

BANCO DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

REMODELACIÓN DE ÁREAS DE SERVICIO DE SUCURSAL SALTO

GENERALIDADES y MEMORIA PARTICULAR

Padrón N° 109

Dirección:

Avda. Uruguay N°509 y Zorrilla de San Martín

Montevideo, Marzo 2022

Contenido

1. PROMOTOR	7
2. OBJETIVOS	7
3. SOBRE LAS OFERTAS	7
3.1. Visita previa	7
3.2. Precio	7
3.3. Leyes Sociales	8
3.4. Forma de presentación de las ofertas	8
3.5. Información confidencial y datos personales	9
3.6. Apertura	10
3.7. Certificado expedido por el Registro de Empresas del M.T.O.P	11
4. SOBRE LA ADJUDICACIÓN	11
5. DE LAS RESPONSABILIDADES, DE RESULTAR ADJUDICATARIOS	17
6. PERSONAL TÉCNICO Y DE OBRA	18
6.1 Personal Obrero	18
6.2 Dirección de Obra	18
6.3 Supervisor del BROU	18
7. SEGURIDAD Y CUMPLIMIENTO DE NORMATIVO	18
7.1. Cumplimiento a las normas y reglamentaciones	18
7.2. Cumplimiento de la Ley N° 18.516 y su decreto reglamentario	19
8. RESPECTO AL INICIO DE OBRAS	19
8.1. Del ingreso de personal a obra	19
8.2. Inicio de obras	20
9. FORMA DE PAGO	20
9.1. Procedimiento de pago	20
9.2. Ajuste de Precios	21
10. MULTAS	21
11. GARANTÍAS	22
11.1. De la constitución de garantías	22
11.2. Afectación de las garantías constituidas	22
12. EXTINCIÓN DEL VÍNCULO CONTRACTUAL	23
13. RESUMEN INFORMACIÓN A CONSIDERAR EN LA OFERTA TÉCNICA: Ver Anexo doc Excel.	23

14. RUBRADO: Ver Anexo doc. Excel	23
MEMORIA PARTICULAR	24
1. CONSIDERACIONES GENERALES	24
1.1. DEFINICIONES BASE	24
1.2. MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	24
1.3. TRABAJOS COMPLEMENTARIOS	25
2. ALBAÑILERÍA	26
2.1. IMPLANTACIÓN	26
2.2. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS Y ETAPAS	26
3.1. RETIROS Y DEMOLICIONES	38
3.1.1. <i>Demoliciones</i>	38
3.1.2. <i>Desmantelados</i>	38
3.1.3. <i>Desmantelado de ductos</i>	39
3.1.4. <i>Desmantelado de servicios higiénicos</i>	39
3.1.5. <i>Desmantelado de mesada</i>	39
3.2. CONTRAPISOS Y SUB BASES	39
3.2.1. <i>Contrapisos</i>	39
3.3. MUROS	39
3.3.1. <i>Morteros</i>	39
3.3.2. <i>Muros y tabiques</i>	39
3.3.2.1. <i>Generalidades</i>	39
3.3.2.2. <i>Elevación de muros</i>	39
3.3.2.3. <i>Procedimiento</i>	40
3.3.2.4. <i>Tipos de muros</i>	40
3.4. IMPERMEABILIZACIONES	41
3.4.1. <i>Aislación de muros y tabiques</i>	41
3.5. TERMINACIÓN DE PARAMENTOS	41
3.5.1. <i>Revoques</i>	41
3.5.2. <i>Tipos de revoques</i>	41
3.5.3. <i>Cantoneras</i>	42
3.6. PAVIMENTOS Y REVESTIMIENTOS	42
3.6.1. <i>Pisos</i>	42
3.6.1.1. <i>Generalidades</i>	42
3.6.1.2. <i>Tipos de pisos</i>	42
3.6.1.3. <i>Zócalos</i>	42
3.6.1.4. <i>Revestimientos de Baños y Cocinas</i>	42

3.7.	YESOS	43
3.7.1.	<i>Tabiques de yeso</i>	43
3.7.2.	<i>Cielorrasos</i>	43
3.8.	COLOCACIONES Y AMURES	44
3.8.1.	<i>Amures de elementos</i>	44
3.8.2.	<i>Cortes y canalizaciones</i>	44
3.9.	PINTURAS	44
3.9.1.	<i>Materiales</i>	45
3.9.2.	<i>Superficies</i>	45
3.9.3.	<i>Acabado</i>	45
3.9.4.	<i>Manos</i>	45
3.9.5.	<i>Envases</i>	45
3.9.6.	<i>Protección</i>	46
3.9.7.	<i>Tipos de pinturas</i>	46
3.10.	CARPINTERÍA Y HERRAJES	46
3.10.1.	<i>Generalidades</i>	46
3.10.2.	<i>Materiales</i>	47
3.10.3.	<i>Procedimientos</i>	47
3.11.	ALUMINIO	47
3.12.	VIDRIOS	47
3.12.1.	<i>Generalidades</i>	47
3.12.2.	<i>Colocación</i>	47
3.12.3.	<i>Tipos y espesores</i>	47
3.12.4.	<i>Adhesivos</i>	47
3.12.5.	<i>Elementos a instalar</i>	47
3.13.	VARIOS	48
3.13.1.	<i>Cartelería</i>	48
3.13.2.	<i>Muebles metálicos</i>	48
3.14.	ASISTENCIA A SUBCONTRATISTAS	48
3.14.1.	<i>Asistencia a subcontratistas e instalaciones</i>	48
3.14.2.	<i>Albañilería de las obras de herrería y carpintería</i>	48
3.14.3.	<i>Albañilería de las instalaciones eléctricas</i>	48
3.14.4.	<i>Albañilería de las instalaciones sanitarias</i>	49
3.14.5.	<i>Albañilería de la instalación del sistema de aire acondicionado</i>	49
3.	ESTRUCTURA	49
4.	INSTALACIÓN SANITARIA	49

5.1.	DESCRIPCIÓN GENERAL	49
5.2.	PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS SOLICITADOS.....	49
5.3.	DESAGÜES	50
5.4.	VENTILACIONES	50
5.5.	ABASTECIMIENTO	50
5.6.	GRIFERÍA, APARATOS, ACCESORIOS, REVESTIMIENTOS.....	51
5.7.	MATERIALES, TUBOS y ACCESORIOS	51
5.8.	TERMINACIONES	52
5.9.	INSPECCIÓN DE OBRA	52
5.	SISTEMA DE PROTECCIÓN DE INCENDIOS.....	52
6.1.	HABILITACIÓN DE BOMBEROS	52
5.1.	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TODAS LAS MEDIDAS INCLUIDAS EN EL PROYECTO (a cargo de Contratista BROU).....	53
6.	SISTEMA DE ACONDICIONAMIENTO TÉRMICO	53
7.1.	ALCANCE DE LOS TRABAJOS.....	53
7.2.	DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES.....	54
7.3.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....	54
7.3.1.	Generalidades	54
7.3.2.	Equipamiento existente	55
7.3.3.	Equipamiento SPLITS	56
7.3.4.	Rooftop	56
7.4.	DUCTOS	58
7.5.	INSTALACIÓN ELÉCTRICA	59
7.6.	PRUEBAS, PUESTA EN MARCHA y RECEPCIÓN DE LAS OBRAS	59
7.7.	GARANTÍA.....	59
7.8.	DESAGÜES	59
7.	INSTALACIONES ELÉCTRICAS, DATOS, SEGURIDAD Y SISTEMA CONTRA INCENDIOS.....	61
7.1.	OBJETO.....	61
7.2.	ALCANCE	61
7.3.	GENERALIDADES	62
7.4.	Modificaciones.....	62
7.5.	Reglamentaciones a cumplir para la construcción de las instalaciones eléctricas	62
7.6.	Normas	63
7.7.	Cuidados	63
7.8.	Herramientas.....	63
7.9.	Rechazos y Observaciones.....	63
7.10.	Omisiones	63

7.11.	TÉCNICOS Y OPERARIOS.....	64
7.12.	MATERIALES	64
7.13.	PROPUESTA	67
7.14.	RUBRADO	67
7.15.	PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS SOLICITADOS.....	69
7.16.	TABLEROS.....	71
7.16.1.	Tablero de Transferencia	73
7.16.2.	Tablero de Derivaciones	74
7.16.3.	Tablero TG	75
7.16.4.	Tablero TA.....	75
7.16.5.	Tablero TB.....	75
7.16.6.	Tablero TC.....	76
7.16.7.	Tablero TD.....	76
7.16.8.	Tablero TE.....	78
7.16.9.	Tablero AA.....	78
7.16.10.	Tablero BYPASS.....	79
7.16.11.	Tablero TF.....	79
7.16.12.	Tablero TH.....	79
7.17.	CANALIZACIONES	79
7.18.	PUESTA A TIERRA (PAT)	80
7.19.	PARARRAYOS	81
7.20.	ILUMINACIÓN.....	82
7.21.	CANALIZACIONES Y REGISTROS PARA LA RED DE DATOS	83
7.22.	CANALIZACIONES Y REGISTROS PARA LOS SISTEMAS A y B	83
7.23.	CANALIZAC. Y REGIST. DEL SISTEMA CONTRA INCENDIOS AI	84
7.24.	INSPECCIONES Y VERIFICACIONES TÉCNICAS.....	84
7.25.	RECEPCIÓN DE LAS OBRAS	84

1. PROMOTOR

Banco de la República Oriental del Uruguay, Departamento de Gestión Edilicia. Las obras objeto del presente llamado se construirán en la ciudad de Salto padrón 109 calle Avda. Uruguay esquina Zorrilla de San Martín.

2. OBJETIVOS

El objetivo de la presente licitación es la remodelación del área de servicios de la Dependencia en concordancia con lo indicado en planos, planillas y memorias.

No se incluye la tramitación del Permiso de Construcción y habilitación final ni la Habilitación ante la Dirección Nacional de Bomberos.

3. SOBRE LAS OFERTAS

3.1. Visita previa

Los oferentes deberán visitar el lugar donde se desarrollarán los trabajos, previo a la formulación de la propuesta, a efectos de tomar conocimiento del estado actual del edificio en general y de cada uno de los componentes constructivos en particular. Esta visita tendrá lugar en día y hora indicados en el Pliego y tendrá carácter obligatorio.

3.2. Precio

El Oferente cotizará la obra por un precio global en moneda uruguaya de acuerdo al Pliego de Condiciones, *debiendo desglosarse el monto correspondiente a I.V.A.*

Por dicho importe global queda obligado a realizar todos los suministros, ejecutar todo trabajo o elemento indicado en alguna de las piezas integrantes de los recaudos (planos, planillas, memorias, pliegos) aunque haya sido omitido en las restantes, o que pueda razonablemente deducirse de ellas.

El rubrado que se adjunta es el mínimo básico a considerar siendo responsabilidad del oferente el agregar todos aquellos ítems que entienda oportuno discriminar.

Los oferentes podrán presentar modificaciones, soluciones alternativas, así como variantes, siempre y cuando presenten la propuesta básica.

No obstante lo dispuesto en el artículo 10.4 ACOPIOS del Pliego de Condiciones Particulares del BROU, el Banco se reserva la potestad de acordar con la firma seleccionada como adjudicataria el otorgamiento de adelantos por un porcentaje a determinarse sobre el monto total de la adjudicación, en particular considerando aquellos rubros que requieran importación, en cuyo caso se solicitarán, en contrapartida de las mencionada concesión, mejores condiciones técnicas, de calidad o de precio en los servicios a prestarse por el proveedor seleccionado. Cualquiera fuese la solución acordada, en caso de que el Banco resolviese acudir a este mecanismo de excepción, en todos los supuestos de aplicación del mismo el acuerdo se formalizará contra la presentación de un aval bancario que brinde cobertura a satisfacción de nuestro Organismo, por los importes que éste hubiere otorgado por vía de adelanto.

3.3. Leyes Sociales

(Aportes Sociales según Decreto-Ley N° 14.411)

El oferente indicará en su oferta el monto de mano de obra gravada, estableciendo tanto el importe total como su desglose, de acuerdo al siguiente cuadro:

CATEGORÍAS	CANTIDAD de JORNALES ESTIMADOS (8 hs)	MONTO IMPONIBLE
		\$
CAPATAZ		\$
OFICIAL		\$
PEÓN		\$
Otras Categorías (*)		\$
		\$
	MONTO IMPONIBLE TOTAL:	\$

(*) La enumeración de las categorías no es taxativa, por lo que cuando se menciona OTRAS CATEGORIAS, es a modo de ejemplo, debiendo el oferente explicitar detalladamente de cuales se trata.

El Banco calculará renglón a renglón cuál es el monto imponible mínimo, de acuerdo a la cantidad de jornales indicados en el cuadro y los respectivos laudos salariales establecidos para las categorías correspondientes a la Industria de la Construcción, vigentes a la fecha de apertura de ofertas, y comparará este importe con el declarado por el oferente.

En caso de que el importe declarado supere al calculado por el Banco, se tomará como válido el declarado.

En caso de que el importe declarado sea inferior al calculado por el Banco, se tomará como válido el calculado por el Banco.

Se destaca que la comparación se hará por cada categoría, determinándose cuál es el monto imponible válido para cada una, de acuerdo al procedimiento anteriormente expresado.

Sobre el monto imponible total (resultante de la suma de los montos imponibles válidos de todas las categorías), el Banco calculará los aportes a realizar, constituyendo ese importe el tope a abonar por el Banco, actualizado según laudos salariales. Toda cantidad que exceda el mismo, será de cargo de la firma contratista.

3.4. Forma de presentación de las ofertas

La presente memoria se enmarca en la Nueva Política de Compras del BROU.

Las propuestas serán recibidas únicamente **en línea**. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica, completas) en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. No se recibirán ofertas por otra vía. Se podrá consultar el instructivo con recomendaciones sobre la oferta en línea y accesos a los materiales de ayuda disponibles([Instructivo](#)).

Deberán cargar en la línea de cotización del sitio de Compras Estatales el precio global de la oferta básica, así como el total del monto imponible correspondiente a la misma. El rubrado y las variantes o alternativas a la oferta se cargarán como documentación adjunta.

La documentación electrónica complementaria que se requiera adjuntar a la oferta, se ingresará en archivos con formato **pdf**, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado (el tamaño máximo por archivo es de 100 Mb). Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo con formato pdf) y subirlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

El formulario de identificación del oferente debe estar firmado por el titular, o representante con facultades suficientes para ese acto (contar con legitimación). El mismo deberá contener las siguientes declaraciones (Ver Anexo Formulario de Identificación):

- 1) la oferta ingresada en línea vincula a la empresa en todos sus términos;
- 2) acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego Particular y
- 3) contar con capacidad para contratar con el Estado.

La acreditación de dicha representación corresponde sea ingresada en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), con los datos de representantes y documentación de poderes ingresados y al menos verificados en el sistema. En caso que al momento de la apertura la misma no se encuentre en RUPE, la Administración el BROU podrá otorgar el plazo dispuesto en el artículo 65, inciso 7 del TOCAF a efectos de subsanar la referida carencia formal.

3.5 Información confidencial y datos personales

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 y artículo 12.2 del Decreto N° 131/014, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta. La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor.

La Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

Se considera información confidencial:

- la información relativa a sus clientes, salvo aquella que sea requerida como factor de evaluación
- la que pueda ser objeto de propiedad intelectual
- la que refiera al patrimonio del oferente
- la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor
- la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad
- los datos personales que requieran previo consentimiento informado y
- aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley N° 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.

En ningún caso se considera información confidencial:

- la relativa a los precios
- la descripción de bienes y servicios ofertados, y
- las condiciones generales de la oferta.

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes.

El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese, que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/010).

En caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley N° 18.331, normas concordantes y complementarias. Asimismo, se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

La información que refiera a requisitos de admisibilidad, así como los factores de evaluación de las ofertas integran las condiciones generales de la misma por cuanto no pueden ser consideradas como confidenciales.

3.6. Apertura

En la fecha y hora indicada se efectuará la apertura de ofertas en forma automática y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. Simultáneamente se remitirá a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), la comunicación de publicación del acta. Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes. La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy.

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas. Asimismo, las ofertas quedarán disponibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información ingresada con carácter confidencial.

Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo de 24 horas contados a partir de la fecha y hora de apertura. Las observaciones deberán ser cursadas a través de la dirección de correo, gedilicia.proveedores@brou.com.uy, y remitidos por el BROU a todos los proveedores para su conocimiento.

En caso de discrepancias entre la oferta económica cargada en la línea de cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la documentación cargada como archivo adjunto en dicho sitio, valdrá lo establecido en la documentación cargada como archivo adjunto.

La oferta deberá contener:

➤ **OFERTATÉCNICA:**

- Curriculum y antecedentes de la empresa en obras similares
- Antecedentes del equipo de trabajo.
- Ternas de subcontratos (de corresponder) con sus respectivos antecedentes y propuestas técnicas.
- Cronograma de inversiones (expresado en porcentajes, no en montos) y plazo de ejecución.

➤ **OFERTA ECONÓMICA:** Precios y Rubrados (de corresponder), Monto imponible y su desglose. Comprobante de la garantía.

Se exhorta a presentar la oferta en la menor cantidad de archivos posible, en formato PDF, los mismos no podrán superar los 100 MB. La oferta en línea deberá seguir el siguiente orden y contener como mínimo:

3.7. Certificado expedido por el Registro de Empresas del M.T.O.P

De acuerdo al Art. 77 del T.O.C.A.F. y mientras no esté disponible su verificación en forma electrónica, presentará constancia de la inscripción de la firma en el Registro Nacional de Empresas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

En el caso de que el monto de la oferta superase el dispuesto como límite para la Licitación Abreviada, el adjudicatario deberá presentar además el certificado correspondiente de cuantificación de la capacidad.

4. SOBRE LA ADJUDICACIÓN

Evaluación de las Ofertas. Con todas aquellas propuestas que hayan presentado la totalidad de la documentación requerida en los pliegos de condiciones, se procederá a la evaluación de las mismas.

1º Etapa - Evaluación técnica de los oferentes: se realizará adjudicando puntajes a los ítems de acuerdo a los siguientes criterios:

Evaluación Técnica de los Oferentes		Puntajes
A	Antecedentes de la Empresa en trabajos similares	25 puntos
B	Curriculum del Jefe de obra y capataz	30 puntos
C	Curriculum de técnicos o empresas responsables de los subcontratos	10 puntos

D	Antecedentes de la empresa en trabajos realizados para el banco	-5 a 5 puntos
E	Cronograma y Plazo de Ejecución.	30 puntos
Puntaje Máximo		100 puntos
Puntaje Mínimo para pasar a la Etapa 2		70 puntos

Modo de valoración de ítems:

A. Antecedentes de la empresa en trabajos similares (25 pts.)

Aparte del listado de trabajos que componen el currículum de la empresa, los oferentes deberán seleccionar y describir **un máximo de 5 obras similares a las que se licita**. Los ejemplos que se presenten no deberán tener más de 5 años de realizados.

Deberá incluir PARA CADA UNA DE las 5 obras la siguiente información:

Nombre de la obra:		
	Ubicación	
	ÁREA edificada	
	Fecha de ejecución	
	Profesional representante de la empresa (nombre y celular)	
	Profesional representante del propietario (nombre y celular)	
	DESCRIPCIÓN	características funcionales del edificio, técnicas constructivas, rubros intervinientes, subcontratos y planificación de obras, etc.
	PLAZO	
	MONTO	
	F3 EMITIDO POR M.T.O.P.	

Criterios para distribución de puntaje

(Máximo a puntuar: 5 obras)		
Concepto:	Valor de Referencia Max.	Criterio
Características constructivas similares, programa similar.	2	Prorrata hasta 0
Presupuesto similar	1	
Plazo de obra	1	
Área	1	
Presenta F3 del M.T.O.P.		

En caso de presentar más de 5 obras se evaluarán las primeras 5 que figuren en el listado del punto 13. RESUMEN INFORMACIÓN A CONSIDERAR EN LA OFERTA TÉCNICA.

B. Currículum del Jefe de obra y capataz (30 pts.): 15 puntos a cada uno

Criterios para distribución de puntaje

Concepto	Valor máx. de referencia	Criterio
Antigüedad en la empresa	2	prorrata
Formación	3	prorrata
Experiencia comprobada de Jefe de Obra y Capataz en obras similares.	2 puntos por cada año de experiencia. (Máximo a puntuar: 5 años)	prorrata

Si la empresa no tiene certeza respecto a la disponibilidad de algunos de los integrantes del equipo cuando se inicie la obra, puede presentar hasta 3 opciones de profesionales /capataces. En caso de presentar más de 3 equipos se evaluarán los primeros 3 que figuren en el listado del punto 13. RESUMEN INFORMACIÓN A CONSIDERAR EN LA OFERTA TÉCNICA. El puntaje será el resultado del promedio de los CV presentados para cada función. De presentar propuestas únicas para cada puesto y al momento de inicio de obra no disponer del profesional, el Banco podrá exigir que el técnico sustituto cuente con similar puntaje o superior.

Jefe de Obra

La empresa contratista debe identificar en la propuesta al Jefe de obra, adjuntando su CV. Designará un Jefe de obra Arquitecto o Ingeniero Civil, para controlar las obras y suministros objeto del contrato y resolver los problemas técnicos y administrativos dentro del ámbito de su competencia. El jefe de obra deberá tener una presencia mínima de 4 horas diarias en obra, pudiendo el Banco exigir una presencia mayor considerando la etapa en ejecución o la complejidad de la obra en general-

Deberá tener experiencia demostrada en la dirección y/o construcción de obras de arquitectura en general de mínimo cinco años y de por lo menos la misma cantidad de metros cuadrados de construcción del proyecto a ejecutarse. Para confirmar experiencia de 5 años en obras similares deberá proporcionar nombre y teléfono celular del contacto (Técnico) por el comitente.

FORMACIÓN – para todos los casos se presentarán comprobantes de la misma.

Capataz

Adjuntar: CV detallando experiencia y formación

El Contratista designará un Capataz de obra con experiencia en el cargo de por lo menos cinco años y competencia suficiente para realizar las tareas propias del contrato de obra. El Capataz estará autorizado a recibir y hacer cumplir de inmediato o en el momento fijado, las ordenes de la Dirección de Obra. En caso que, a juicio, de la Dirección de

Obra, el Capataz no reúna las condiciones necesarias, para desempeñar la función, aquel se los comunicará al Contratista, quien deberá sustituirlo a su costo.

El capataz deberá tener presencia permanente en obra, durante todo el horario que se realicen los trabajos contratados.

Se presentará: historia laboral emitida por BPS y para confirmar experiencia de 5 años en obras similares: Nombre y teléfono celular del contacto (Técnico) por el comitente.

C. Curriculum de técnicos o empresas responsables de los subcontratos (10 pts.)

Distribución del puntaje entre los subcontratos relevantes:

Subcontrato	Puntaje Asignado
Aberturas y Vidrios	0
Aluminio	0
Aire Acondicionado	2
Carpintería	0
Herrería	2
Instalación Eléctrica	4
Instalación Sanitaria	2

Distribución del puntaje asignado dentro de cada subcontrato a valorar:

Concepto	Valor de Ref. Max.	Criterio	Ponderación
Antigüedad en el mercado	10 años	Prorrata	20%
Antecedentes en trabajos similares	Ajuste total	Ajuste total: 100% Ajuste parcial: 50% Sin ajuste: 0%	60%
Técnico Responsable	Capacidad Técnica Superior en cada caso	En Instalación Eléctrica: Técnicos categoría C: 100%, restantes categorías 50% (*). En Aire Acondicionado: Ingenieros 100%, Técnicos idóneos 50%. En otros subcontratos Técnicos especializados 100%. Restantes 0%	20%

(*) Si la potencia a contratar o contratada excede los 50 Kw, el puntaje para Técnicos categoría D será 0.-

Cuando los rubros de obra sean ejecutados por subcontratos se recomienda la presentación de tres firmas que tendrán a su cargo la realización de los respectivos trabajos. En caso de que no se cumpla esta premisa, el Banco tendrá la posibilidad de solicitar nuevas opciones. El Banco se reserva el derecho de seleccionar la segunda o tercera opción con razón fundada. El precio de la oferta global se mantendrá sin modificaciones aun cuando el BROU adopte una segunda o tercera opción propuesta.

Las distintas firmas presentadas tendrán reconocida experiencia en plaza y a estos efectos el Contratista facilitará referencias y antecedentes de las mismas.

Nota: los antecedentes a incluir serán solo en trabajos similares a los establecidos en esta memoria, ***incluir además la OFERTA TÉCNICA correspondiente a cada subcontrato.***

En la OFERTA TÉCNICA de cada subcontrato se incluirán las marcas y materiales propuestos (de ser distintos a los referenciados en esta memoria), en el caso de Aire Acondicionado se incluirá además el MODELO, FICHA TÉCNICA y PROVEEDOR del equipamiento.

En caso de que las opciones propuestas para los subcontratos no alcanzaren un mínimo del 70% del puntaje total asignado al rubro correspondiente, el BROU se reserva el derecho de solicitar la presentación de subcontratos alternativos, sin que esto habilite a modificaciones en el resto de la oferta general. En esta situación, de no proponerse subcontratos alternativos, o que se hubieren presentado pero tampoco calificaren de acuerdo al criterio establecido, el Banco podrá desestimar la propuesta general.

Cuando la empresa constructora realice tareas de subcontratos relevantes con personal e infraestructura propia, a los efectos de obtener puntuación por este ítem, deberán presentar los antecedentes respectivos, los cuales se evaluarán con los mismos criterios.

D. Antecedentes de la empresa en trabajos realizados para el Banco (-5 a 5 pts.)

Concepto	Valor de Referencia Max.	Criterio
Desempeño en obras anteriores realizadas para el BROU	5 puntos	Se tendrá en cuenta calificación otorgada por el Dpto. de Gestión Edilicia por cada obra realizada. Se promediará el puntaje de hasta las últimas 5 obras realizadas.

E. Plazo de ejecución y Cronograma de Obra (30 pts.)

Criterios para distribución de puntaje

Teléfono celular Concepto	Valor de Referencia Max.	Criterio
Plazo establecido para la culminación de los trabajos en días laborables.	15 puntos	El plazo más conveniente se define tomando en cuenta las ofertas presentadas y una estimación del servicio. Desde ese plazo óptimo se prorratea para arriba y abajo. Menor plazo no implica necesariamente mayor puntaje.

Concepto	Valor de Referencia Max.	Criterio
Cronograma de Obra	15 puntos	15 puntos: Cronograma que denota un buen estudio de la obra, acorde con ETAPAS y PLAZO DE OBRA. 10 puntos: Cronograma básico acorde con plazo. 5 puntos: Cronograma con errores. 0 puntos: Cronograma que no se corresponde con plazo de obra presentado o no presenta cronograma.

Se indicará claramente el Plazo de Entrega de la Obra en días laborables y se presentará Cronograma de Obra expresado mediante la herramienta Microsoft Office Project (preferencial), el que indicará claramente el desarrollo de los trabajos, las etapas de obra, el ingreso de los respectivos subcontratos y el camino crítico de la obra.

Deberá tenerse presente en todo momento que la realización de los trabajos no podrá interferir con el normal funcionamiento del Banco. En función de lo expresado precedentemente, las obras que afecten el normal funcionamiento de las oficinas del Banco, deberán realizarse fuera del horario de éstas y/o en fines de semana y/o feriados.

El horario de que se dispondrá será de 7 a 18 hrs, de lunes a viernes, y en caso de ser necesario, fines de semana y/o feriados.

El Contratista propondrá el horario de trabajo teniendo en cuenta el plazo indicado en párrafo anterior

El Contratista dispondrá del acceso externo al patio desde donde ingresará a la obra. Se trabajará por zonas colocando las tabiquerías divisorias indicadas en planos para evitar interferencia con la actividad del Banco.

2º Etapa - Evaluación de la Propuesta económica y evaluación global de la oferta. En esta etapa se conforma el puntaje global de calificación de cada una de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$PG = \text{Precio} \times \left\{ 0.7 + 0.3 \times \left[1 - \frac{(\text{Ev.Téc.} - 70)}{30} \right] \right\}$$

El menor puntaje global corresponderá a la propuesta mejor evaluada.

El Banco se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente los rubros cotizados.

El Banco se reserva la facultad de solicitar información adicional respecto de aquellas propuestas que hubieren omitido la inclusión de ciertos requerimientos, siempre que el rubro correspondiente a los requisitos de que se traten fueren de escasa incidencia, a juicio de los técnicos del Banco, con relación al monto de la obra u objeto de contratación globalmente considerados.

De no especificarse en la oferta las marcas o características correspondientes a los materiales con los que se construirá la obra detallada en estos recaudos y gráficos correspondientes, **SE ASUMIRÁ QUE SE UTILIZARÁN LOS MENCIONADOS A TÍTULO INDICATIVO.**

NO SE APLICARÁN MARGENES DE PREFERENCIAS.

5. DE LAS RESPONSABILIDADES, DE RESULTAR ADJUDICATARIOS

- Se deberán realizar todas las consultas y/o trámites ante organismos estatales y dependencias paraestatales necesarios y vigentes a la fecha de apertura de la oferta que se pudieran requerir: BPS, MTSS, tramitación ante UTE e instalación del tablero provisorio de obra y tramitación ante UTE para la instalación de enlace prevista, etc.
- El tomar las medidas necesarias para que el cronograma de obras no sea alterado y por ende se cumpla con los plazos pactados.
La empresa Contratista presentará antes del inicio de obra, planilla conteniendo la evolución mensual de los flujos de fondos previstos para cada uno de los rubros de la oferta, a partir de la evolución de la obra establecida en el cronograma propuesto.
- La Empresa Contratista deberá prever especialmente la provisión de aquellos elementos importados con la antelación que corresponda, a fin de que no se produzcan atrasos en el desarrollo de las obras por esta causa. El Banco entenderá como una imprevisión el no contar en tiempo y forma con este tipo de suministros no pudiendo el Contratista alegar demoras en la importación sin estar documentada la solicitud del suministro en los plazos presupuestados por el Proveedor.
- La provisión de todos los elementos necesarios para la ejecución de los trabajos, que deberán ser realizados con el máximo esmero en su ejecución y terminación, cuidando de no producir daños en las partes constructivas y en las que se adhieren a ellas, así como en los muebles y objetos que se encuentran en el edificio.
- La entrega en formato digital, en Autocad o Revit, de los planos ajustados a obra de la dependencia. En lo que respecta a la instalación eléctrica el contratista entregará una copia de los planos de planta y esquemas unifilares definitivos (ajustados a obra) en papel (igual escala que láminas del proyecto) y en soporte informático (CD o pen drive). Esta entrega condiciona la recepción definitiva de la obra.
- En la recepción definitiva la empresa recibirá la evaluación efectuada por parte del BROU de su desempeño en la obra, la cual será tenida en cuenta para futuras contrataciones.

6. PERSONAL TÉCNICO Y DE OBRA

6.1 Personal Obrero

Se empleará en todos los casos y para cada uno de los trabajos, mano de obra seleccionada y experta, la que actuará bajo las órdenes del Capataz.

La Dirección de obra podrá ordenar el retiro de cualquier operario cuyo trabajo o respeto de las normas de seguridad considere no satisfactoria.

6.2 Dirección de Obra

Será designada por el BROU. Ejecutará el control de la ejecución de los trabajos, calidad de materiales y control dimensional. Controlará y aprobará la certificación de avances, inspecciones parciales y finales, recepción parcial y definitiva. Controlará las leyes sociales declaradas y los plazos de ejecución. Controlará la seguridad de instalaciones de equipos y herramientas, y la seguridad e higiene de instalaciones provisorias. Será responsable de la obtención del permiso de construcción y su habilitación final, así como de la Habilitación de la Dirección Nacional de Bomberos.

6.3 Supervisor del BROU

Funcionario técnico designado por el BROU. Tiene la responsabilidad de evaluar la correspondencia entre la propuesta económica-arquitectónica, el cumplimiento del cronograma de obra y su materialización. Verifica si la ejecución se corresponde con lo indicado en los recaudos del mismo modo que los avances físicos y económicos con el cronograma acordado, y lo declarado y pago.

No es de su competencia introducir modificaciones al proyecto e interceder en las decisiones del proceso de producción. Sí lo es informar verazmente y asesorar a quien le encomienda la responsabilidad.

Estará facultado para exigir el cumplimiento de las disposiciones que considere necesarias para asegurar la fiel aplicación del contrato y la buena ejecución del producto a suministrar. La supervisión de obras no implicará tareas de Dirección de la obra, ni compartirá o derivará en las responsabilidades que le son propias de esta.

7. SEGURIDAD Y CUMPLIMIENTO DE NORMATIVO

7.1. Cumplimiento a las normas y reglamentaciones

De corresponder, dentro de los diez días de notificada la resolución de adjudicación, la empresa contratista está obligada y será de su cargo:

- Dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 356 y siguientes de la ley 18.362 y Decreto 481/009 (Registro Nacional de Obras de Construcción y su Trazabilidad, Reglamentación) quedando el Banco facultado a exigir las respectivas constancias de alta.
- Aportar la constancia de presentación de Estudio de Seguridad e Higiene y el correspondiente del Plan de Seguridad e Higiene de la obra (los que serán de su cargo) ante el M.T.S.S. (Dec. 283/96 de 10.06.1996) para el registro correspondiente ante ATYR-BPS.

La empresa contratista queda obligada a dar cumplimiento a todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en materia laboral, siendo la única responsable de la seguridad en la obra. Deberán incluir en sus relaciones convencionales con los respectivos subcontratistas, la obligación de éstos de cumplir con todas las disposiciones vigentes de derecho laboral.

La firma contratista deberá cumplir con lo dispuesto en el Decreto 125/014 y demás normas que regulen las condiciones de Seguridad e Higiene Laboral, para garantizar plenamente la integridad física y la salud de los trabajadores.

Realizar todas las acciones necesarias para la prevención y el control de los riesgos laborales.

Investigar las causas de los accidentes de trabajo que se produzcan en las obras con el objeto de evitar su reiteración.

En los casos de accidentes graves, elaborará el informe de investigación teniendo en cuenta las conclusiones que sobre el hecho haya formulado el Servicio de Seguridad e Higiene y lo remitirá a la Inspección General del Trabajo y la Seguridad Social en el plazo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha en que ocurrió el accidente.

Hacer conocer a cada trabajador que ingresa a la empresa, o cambie de categoría laboral, los riesgos generales del trabajo en obra y las medidas tendientes a prevenirlos, mediante la entrega de cartillas informativas.

Proporcionar formación específica sobre prevención de riesgos laborales a los trabajadores, personal directivo, técnico y de supervisión adecuando sus contenidos y profundidad a las obligaciones que se determinen en los Programas que internamente se formulen.

La empresa contratista deberá utilizar herramientas, escaleras, andamios, tabloneros y equipos de apoyo propios, los que cumplirán las correspondientes normas UNIT y demás aplicables, en los casos pertinentes.

El Contratista deberá adoptar las precauciones para prevenir accidentes, e implementar y controlar el uso de ropa de trabajo, calzado y protecciones personales apropiadas a cada tipo de tarea.

Las instalaciones eléctricas que se realicen y/o acondicionen deberán cumplir los requerimientos exigidos por la Memoria Constructiva General Para Edificios Públicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTO), el Reglamento de Baja Tensión (RBT) y la Norma de Instalaciones de la Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas (UTE).

7.2. Cumplimiento de la Ley N° 18.516 y su decreto reglamentario

La empresa que resulte adjudicataria, así como las contratadas o subcontratadas por ella, deberán cumplir con las prescripciones de la Ley 18.516 y su Decreto Reglamentario N° 255/010, sobre el trabajo de peones prácticos y de obreros no especializados, cuando el personal permanente sea insuficiente y las obras a ejecutarse en virtud del presente contrato puedan requerir, como mínimo, 7 jornadas de trabajo efectivo.

8. RESPECTO AL INICIO DE OBRAS

8.1. Del ingreso de personal a obra

Se deberá comunicar al Departamento de Gestión Edilicia con 48 horas de antelación al inicio de los trabajos, la nómina del personal (documento de identidad y nombre) que ingresará a los locales del Banco. El formulario será suministrado por el Banco en el Departamento de Gestión Edilicia (Técnico responsable de la obra).

8.2. Inicio de obras

El plazo de inicio de obras no podrá ser mayor a 30 días, salvo que el Banco determine un plazo de inicio superior. El cómputo de dicho plazo se contará a partir del día hábil siguiente a la fecha en que la resolución de adjudicación quedó firme. El Banco labrará acta con el adjudicatario a efectos de documentar el inicio de obras.

8.3. PROCORE

Se le otorgará al contratista usuario para acceder al programa de gestión de obras PROCORE. Toda la gestión de la obra, comunicaciones, informes y documentación se hará a través de esta plataforma.

9. FORMA DE PAGO

El pago se realizará mensualmente de acuerdo al avance de los trabajos efectivamente realizados en dicho período. En el caso de generarse adicionales, la empresa deberá presentar en un plazo máximo de 15 días descripción de los trabajos y presupuesto asociado para su consideración.

9.1. Procedimiento de pago

El contratista deberá solicitar el monto de los pagos mensuales dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes, debiendo presentar:

- A.** Nota solicitando el pago, firmada por el representante legal de la empresa donde deberá expresar el monto de pago mensual acompañada de planilla de medición de obra.
- B.** Cronograma de obra actualizado, expresado mediante la herramienta Microsoft Office Project. El contratista establecerá si existen causales de modificaciones de las obras o plazos. En caso de modificaciones de obras, solo serán admitidas las que presenten la correspondiente autorización del supervisor de obra.
- C.** Nómina de construcción y factura del bps por los aportes a pagar por el mes a certificar.

La supervisión de obra se expedirá sobre el cumplimiento de los avances correspondientes y fundamentos de las causales, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la solicitud.

9.2. Ajuste de Precios

Los precios se ajustarán en función de la variación operada por el ICC (índice del costo de la construcción – INE)

El valor del índice a considerar será el del mes anterior al de la cotización y mes anterior al de la certificación.

10. MULTAS

El BROU podrá imponer a la empresa CONTRATISTA las siguientes sanciones:

En caso de constatarse incumplimiento total o parcial por parte de la firma adjudicataria de las obligaciones contraídas por ésta en el marco del presente contrato, el Banco podrá aplicar una multa de hasta el 1% (uno por ciento) por cada día calendario de demora en el cumplimiento del servicio a prestarse o de la obra a ejecutarse, aplicado sobre el valor total de los bienes no suministrados o del servicio no ejecutado en la fecha convenida (el cual podrá ser aplicado sobre valores reajustados si correspondiere) hasta un máximo equivalente al 10 % (diez por ciento) del importe total de adjudicación. Sin perjuicio de lo anterior, se podrán aplicar las medidas que a continuación se enumeran, no siendo taxativa dicha enumeración:

- Apercibimiento
- Suspensión del Registro Único de Proveedores por el período y alcance que en cada caso se determine
- Anulación o rescisión del Contrato
- Eliminación del Registro Único de Proveedores
- Ejecución de la garantía de fiel cumplimiento de Contrato
- Eventualmente, promover las acciones tendientes a procurar el resarcimiento de los daños y perjuicios que se estime puedan corresponder en el caso.

El valor de las referidas sanciones pecuniarias podrá ser descontado de cualquiera de las sumas que se adeuden a la empresa contratista en el marco de la presente contratación.

Las penalidades precedentemente enunciadas, así como cualquier otra que pudiera corresponder se adoptarán de conformidad con las previsiones de los artículos 16, 17, 18 y 19 del decreto N° 155/013 del 21/05/2013.

En lo que atañe al procedimiento para la aplicación de la Multa: Una vez que el BROU tenga conocimiento de la ocurrencia de hechos susceptibles de ser tipificados como pasibles de multa, conforme a lo establecido en los literales que anteceden, se procederá a notificar dicha situación al CONTRATISTA, quien dispondrá de un plazo de cinco (5) días calendario contados desde el siguiente a la recepción de la notificación, a efectos de formular las explicaciones y descargos que estime pertinentes, las que serán consideradas por el BROU, para resolver la imposición o no de la multa y su cuantía. Una vez recibidas las explicaciones y los elementos de juicio aportados por el CONTRATISTA, el BROU procederá, de conformidad con las normas vigentes, a disponer la aplicación de la multa o se abstendrá de hacerlo, de considerarlo procedente. El BROU comunicará la decisión por escrito al CONTRATISTA señalando la causa que amerita su sanción y su cuantía.

Lo establecido precedentemente es sin perjuicio de la facultad del Banco de disponer la rescisión de la presente contratación en cualquier momento, para el caso de verificarse la ocurrencia de incumplimientos totales o parciales del objeto contractual, en cuyo caso se abonará a la firma contratista los trabajos realizados hasta la fecha de cese, sin derecho a compensación o indemnización de especie alguna por parte de esta última. En caso de disponerse la rescisión del contrato, se comunicará tal extremo a la firma contratista con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles.

La rescisión de contrato por incumplimiento de la firma contratista, traerá aparejada la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, sin perjuicio de los daños y perjuicios a que hubiere lugar por tal concepto.

La aplicación de las sanciones precedentemente enunciadas procederá sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales que pudieren corresponder a la empresa contratista frente al Banco o frente a terceros, que hayan sido perjudicados como consecuencia del incumplimiento.

11. GARANTÍAS

11.1. De la constitución de garantías

En aplicación del art. 64 del TOCAF, no se exigirá presentación de garantía de Mantenimiento de Oferta, sancionándose el incumplimiento del mantenimiento de la misma con una multa equivalente del 5% del monto máximo de la oferta. Para el caso de que el oferente desee efectuarla de todos modos, se fija el importe de la misma en U\$S 8.000 (dólares estadounidenses ocho mil) de acuerdo al tipo de cambio interbancario billete vigente al cierre de la Mesa de Cambios del Banco Central del Uruguay el día hábil anterior al de la fecha de apertura de ofertas.

Los oferentes que resulten adjudicatarios, siempre y cuando el monto adjudicado fuere igual o superior al 40% del tope de la licitación abreviada, deberán garantizar el cumplimiento del contrato mediante depósito en efectivo o valores públicos, fianza o aval bancario o póliza de seguro de fianza, por un valor equivalente al 5% (cinco por ciento) del total adjudicado, incluyendo los impuestos correspondientes. Previo acuerdo con el Banco, se podrá optar por la constitución de la garantía en efectivo, mediante una retención del 5% de los sucesivos pagos. Esta garantía se podrá acrecer con una retención de los sucesivos pagos.

11.2. Afectación de las garantías constituidas

La garantía de fiel cumplimiento de contrato responderá de los siguientes conceptos:

- De las sanciones impuestas al contratista.
- Del incumplimiento total o parcial por parte del contratista de las prestaciones comprendidas en el objeto contractual.
- De los gastos originados al Banco por la demora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones
- De los daños y perjuicios ocasionados al Banco con motivo de la incorrecta ejecución del contrato o por su incumplimiento total o parcial.

- De la existencia de vicios ocultos.

La enumeración precedente no tendrá carácter taxativo

12. EXTINCIÓN DEL VÍNCULO CONTRACTUAL

La relación contractual con la firma adjudicataria se extinguirá por las siguientes causales:

Cumplimiento del objeto contractual conforme a los términos pactados en los distintos instrumentos que, en el marco del presente vínculo contractual, constituyen fuente de los derechos y obligaciones de las partes.

Resolución unilateral y anticipada del contrato por incumplimiento total o parcial del contratista.

Vencimiento del plazo señalado para su vigencia o el de sus prórrogas.

Cuando de manera superviniente el contratista se viera afectado por alguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración, conforme a lo preceptuado en el artículo 46 del TOCAF.

Por imposibilidad de cumplimiento del contratista como consecuencia de la existencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito.

Por el acuerdo recíproco de las partes contratantes en poner fin a la relación contractual.

13. RESUMEN INFORMACIÓN A CONSIDERAR EN LA OFERTA TÉCNICA: Ver Anexo doc Excel.

14. RUBRADO: Ver Anexo doc. Excel

MEMORIA PARTICULAR

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. DEFINICIONES BASE

Las presentes especificaciones complementan la información expresada en planos, planillas y detalles a los efectos de realizar la remodelación de las áreas de Servicio DEL BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY (BROU), ubicado en la intersección de las calles Avda. Uruguay y Zorrilla de San Martín de la ciudad de Salto. A su vez se complementarán en los aspectos constructivos con la MEMORIA DESCRIPTIVA GENERAL DE LA DIRECCION DE ARQUITECTURA DEL M.T.O.P. y las reglamentaciones Municipales vigentes.

Desde el punto de vista de la Imagen Corporativa de BROU se aplicarán las directrices definidas por las Oficinas Técnicas especializadas en el tema.

Queda terminantemente prohibido introducir modificaciones en ningún elemento del proyecto sin aprobación del Equipo de Proyecto y sin orden expresa del Arquitecto Director de Obra (en adelante el D. de O.).

Se deja expresa constancia que se exigirá un correcto nivel de terminaciones. Si los trabajos no cumplen estas exigencias se realizarán nuevamente a entero costo del Contratista.

1.2. MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

GENERALIDADES. - Los materiales y procedimientos constructivos, se regirán por las Normas UNIT adoptadas oficialmente por el Instituto Uruguayo de Normas Técnicas.

ACEPTACIÓN. - La D. de O., examinará cada muestra de material, artículo o producto y procederá a su aceptación provisoria o rechazo. Los materiales que suministre el Contratista deberán ajustarse estrictamente a muestras aprobadas. La aceptación definitiva de cualquier material, artículo o producto no excluye al Contratista de la responsabilidad que corresponde si se comprueba algún defecto. Los artículos llegarán y se depositarán en la obra en sus envases originales, determinándose el rechazo de aquellos que no cumplan con este requisito, no se empleen debidamente y/o presenten envases que no se encuentren en buenas condiciones.

CALIDAD, NATURALEZA Y PROCEDENCIA. - Todos los materiales destinados a la Construcción de esta obra serán de primera calidad, dentro de la especie y procedencia, teniendo, además las características particulares que se detallan en esta Memoria, y la debida aprobación de la D.de O. El Contratista tendrá la obligación de justificar ante la D. de O., cuando ésta se lo exija, la procedencia y calidad del material que va a emplear. A su efecto, presentará un certificado del respectivo fabricante, distribuidor o importador, en el cual conste, además la cantidad de material, artículo o producto adquirido por el Contratista, con destino a la referida obra y con fecha de adquisición del mismo.

DEPÓSITO Y PROTECCION. - El Contratista deberá depositar en sitios adecuados y proteger debidamente el material, artículo o producto acopiado en el recinto de la obra.

Le queda absolutamente prohibido depositar en la obra materiales, artículos o productos que no tengan utilización en la misma o mayores cantidades de los mismos que la requerida por los trabajos contratados, salvo la tolerancia que para materiales susceptibles de pérdidas o roturas admita la D. de O.

1.3. TRABAJOS COMPLEMENTARIOS

CARTEL DE OBRA. - El CONTRATISTA proveerá y colocará un cartel donde figuren los datos de las autorizaciones correspondientes de los organismos competentes. No podrá tener publicidad.

Podrá asimismo colocar un cartel con sus datos como empresa y los de sus subcontratos y con los datos de los profesionales intervinientes. El cartel y los elementos de sostén deberán estar prolijamente realizados.

SERVICIOS. - El BROU dispondrá en la medida de sus posibilidades en la obra, de baños y vestuarios para uso de los obreros, de acuerdo a la normativa vigente dispuesta por el MTSS, pero el Contratista deberá proveer baños portables si fuera necesario. El Contratista está obligado a mantener un botiquín completo para los primeros auxilios.

PROTECCIONES Y ANDAMIOS. - El CONTRATISTA será el único responsable de la seguridad de la obra, para lo cual adoptará sistemas de andamiajes, apuntalamientos y defensas experimentados en el mercado.

El CONTRATISTA deberá efectuar las protecciones determinadas por las disposiciones de los organismos competentes (barandas, pantallas, cegados de huecos en pisos, etc.).

La aprobación de la estructura y calidad de los andamiajes respecto de sus condiciones de seguridad y protección, queda librado a juicio del Técnico Prevencionista o en su defecto a la Dirección de Obra.

LIMPIEZA DIARIA. - La obra se mantendrá limpia y ordenada. Los residuos provenientes de todas las tareas correspondientes a su contrato y de las de los subcontratos, serán retirados inmediatamente del área de las obras. No se permitirá quemar materiales combustibles en ningún lugar de la obra. Al completar los trabajos inherentes a su contrato, el Contratista retirará todos sus desperdicios y desechos del lugar de la obra y el entorno de la misma. Asimismo, retirará todas sus herramientas, maquinarias, equipos, enseres y material sobrante, dejando la obra absolutamente limpia.

LIMPIEZA FINAL. - Una vez finalizada la obra se procederá a una limpieza “de obra” local por local., consistente en el retiro de restos, barrido y aspirado y limpieza de polvo de los vidrios.

Esta limpieza deberá ser complementada por otra limpieza a fondo, abarcando la totalidad de los elementos, realizada por empresa de limpieza y a cargo del BROU.

2. ALBAÑILERÍA

2.1. IMPLANTACIÓN

Obrador

Antes de iniciar los trabajos, el CONTRATISTA someterá a la aprobación de la Dirección de Obra, el proyecto de ocupación del obrador. No se permitirá la estiba a la intemperie de aquellos materiales que puedan deteriorarse, tales como cemento, cal, yeso, madera, etc. Para uso del personal y para depositar o preservar materiales, deben usarse locales dispuestos a tales efectos por el BROU, ubicados en edificio anexo al BROU y comunicados por el patio, o construirse locales bien resguardados, al abrigo de toda posible inclemencia del tiempo, pudiendo acondicionar el local existente donde irán los tanques de agua para Oficina de Obra. Será obligación del Contratista mantener un lugar limpio donde poder ubicar una carpeta con TODOS los recaudos de la obra ordenados e identificados, particularmente el cronograma vigente. Los mismos deberán protegerse con un autoadhesivo transparente para evitar roturas.

Queda entendido que el costo del tendido, remoción y/o desplazamiento de las instalaciones de obrador está incluido en los precios unitarios y totales de los trabajos.

Áreas de trabajo

Las obras se realizarán en los actuales baños, en la oficina de los técnicos, en la actual escalera hacia el archivo de subsuelo, en la actual cocina, en la oficina de agro, en la escalera que va hacia los archivos de planta alta y en el patio.

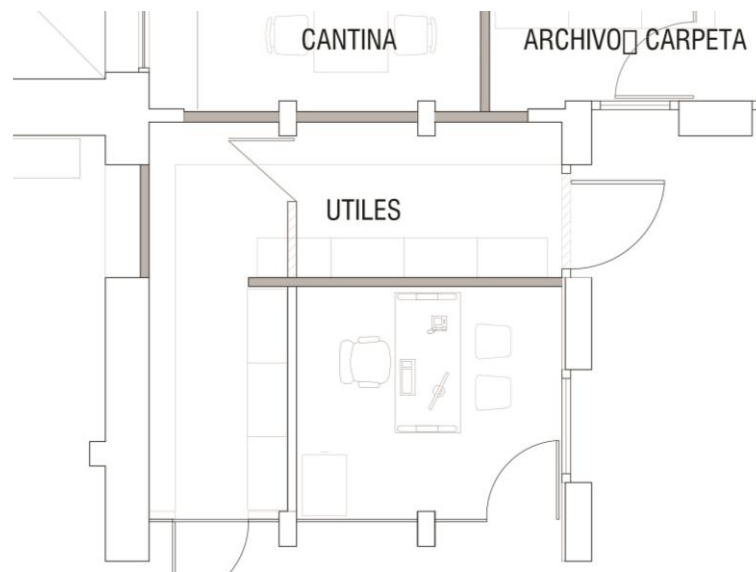
2.2. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS Y ETAPAS

Tarea1 - Intervención Sector B

En primera instancia se realizará la modificación de la oficina de agro, en la misma se realizará un archivo, esta tarea deberá realizarse en un fin de semana, se realizará un tabique de yeso que separará la oficina de agro del archivo, se realizará un tabique de yeso que separará en el actual archivo del espacio de ejecutivos corporativos. Se sustituirán dos vidrios fijos uno que da hacia el pasillo y otro que da hacia la escalera a subsuelo, se colocarán puertas de vidrio templado de 10mm. Se realizará tabique de yeso en la divisoria entre la actual oficina de técnicos y el archivo proyectado. Se deberá retirar parte de un cerramiento de yeso existente y una puerta que quedan dentro del archivo.

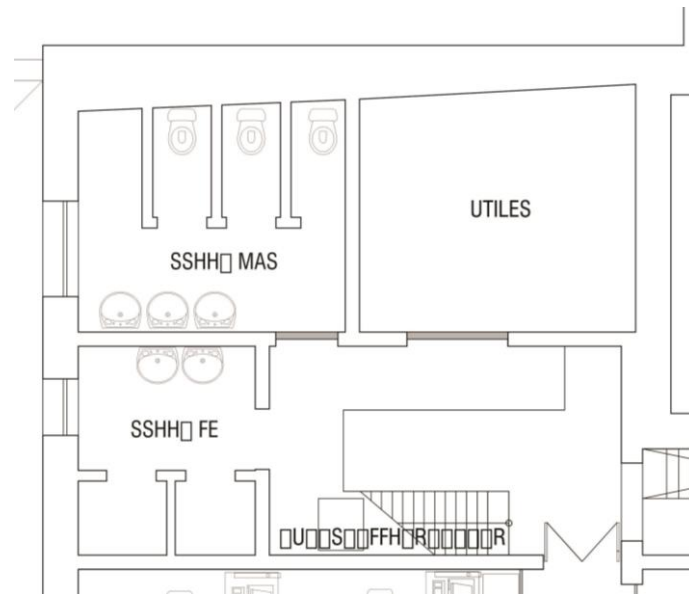
Se realizará en la oficina de agro cielorraso desmontable nuevo y se colocarán luminarias led nuevas. El aire acondicionado existente deberá reubicarse en el nuevo tabique de yeso a construir, el desagüe del mismo se llevará a la caja sifonada a colocar en la nueva cocina. En el archivo se colocarán tres luminarias tipo Marea nuevas con tubos led. El mobiliario del archivo se compondrá de dos tipos de estantes en las paredes hacia la oficina de agro se colocarán estanterías reforzadas de la empresa tipo De Marco de 0.90 x0.45x2.40m y 0.84x.045x2.40m. En las otras paredes se realizarán estanterías de madera a medida de 2.40x0.45m.

Terminadas estas tareas se deberán trasladar las cajas archivadas en el local actual de útiles a este nuevo archivo, de manera de posibilitar los trabajos en esa zona de la construcción de los baños, para la mudanza la empresa dispondrá de 2 operarios que realicen la tarea bajo las indicaciones de funcionario designado por BROU.



Tarea 2 – Intervención Sector A

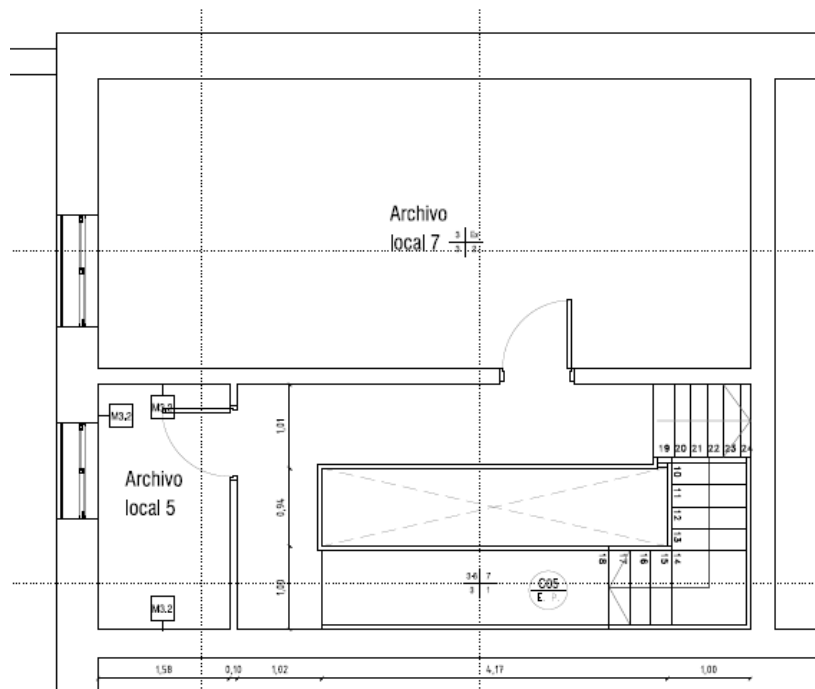
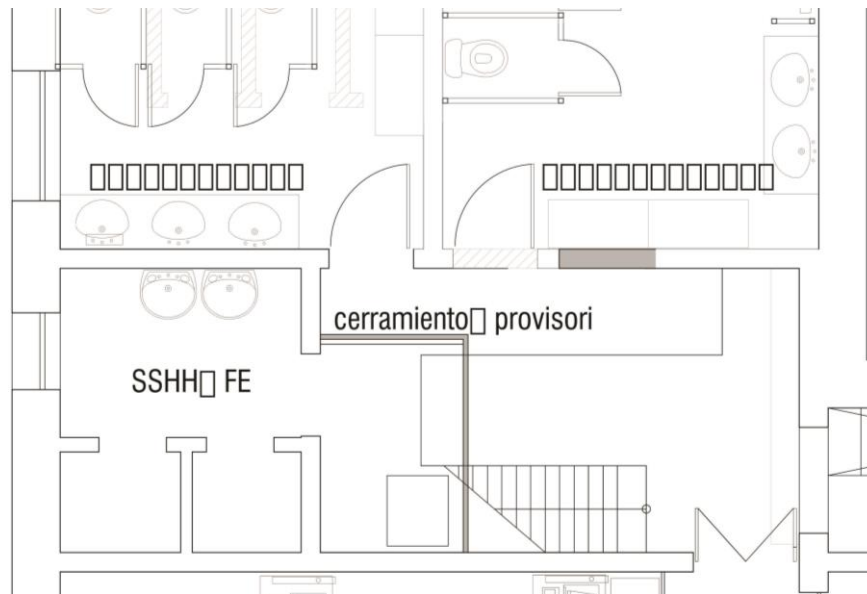
Se cerrarán el actual local de **útiles** y el actual baño masculino para realizar allí los baños proyectados tanto masculinos como femeninos. Todo el ingreso y egreso de materiales se realizará por la ventana del baño actual hacia el patio, la reja existente se cortará se correrá y al finalizar los trabajos se volverá a colocar en el lugar y se soldará. En el baño proyectado femenino se demolerán las viguetas y bovedillas existentes y se realizará una nueva losa de hormigón armado de 10cm. Se construirán ambos locales según planos, detalles y planillas. Se realizará la instalación sanitaria totalmente nueva suspendida según planos de sanitaria. Todos los revestimientos serán nuevos con los arranques indicados en planos. Los revestimientos de piso y pared serán de primera calidad y de marcas reconocidas (se indica en planos especificaciones), se entregarán muestras de los mismos a la dirección de obra para su aprobación. El revestimiento de piso será porcelanato EVEREST PREY 60X60 rectificado o similar, el revestimiento de pared será cerámico 30x60 blanco mate rectificado cod 67500M o similar. Los inodoros y los lavatorios serán Ferrum línea Bari, en el baño masculino se colocarán dos mingitorios murales cortos. Se colocan Lavatorios Elea Oval (1 Agujero). Las cañerías de desagüe serán de PVC y el abastecimiento será en polipropileno termofusionado. La grifería será monocomando FV modelo Libby. La eléctrica será nueva según planos. Los separadores de los gabinetes y mingitorios serán en melamínico según planos y planillas. Se habilitarán estos baños previo a comenzar las obras en los actuales baños femeninos.



Tarea 3 - Intervención Sector A

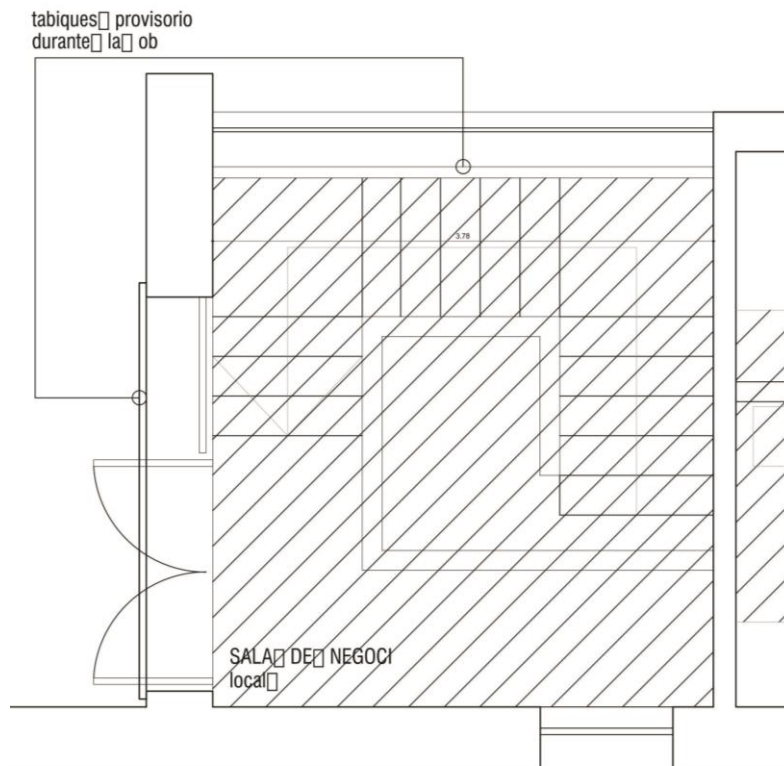
Se realizará un tabique provisorio frente al actual baño femenino y escalera, el mismo posibilitará las tareas de realización de baño accesible y apertura de escalera hacia subsuelo. Se deberán colocar dinteles metálicos en el muro de la fachada hacia el patio de manera de poder abrir el mismo. Se deberá colocar perfil metálico que de apoyo a las viguetas existentes ya que las mismas se cortarán en el sector donde irá la nueva escalera. Se realizará la escalera proyectada, será en hormigón armado según detalles de estructura, con escalones revestidos en porcelanatos EVEREST PREY 60X60 rectificado o similar, huella y contrahuella y tendrá nariz de granito gris mara. El baño accesible llevará revestimiento de piso nuevo se utilizará porcelanato EVEREST PREY 60X60 rectificado o similar, el revestimiento de pared será cerámico 30x60 blanco mate rectificado cod 67500M o similar. Contará con un inodoro Ferrum Espacio y un lavatorio Ferrum Espacio ambos color blanco, tendrá también un barral abatible de 80cm Ferrum. La puerta se modificará de tal manera que abra hacia afuera. En la división entre el nuevo baño accesible y la escalera se construirá un tabique de yeso, el mismo será con estructura de perfiles galvanizados calibre 24, placas de yeso de 12.5mm y llevarán lana de roca de 50mm en su interior con una densidad de 32KGS/m³. Se construirá a nivel del patio un pasillo que unirá la escalera proyectada con el archivo el mismo tendrá una cubierta de hormigón armado y contará con las aberturas proyectadas según la planilla correspondiente, el pavimento será de porcelanatos al igual que los zócalos. La cubierta llevará una impermeabilización bi-capa de membrana asfáltica, la primera capa será una membrana de asfalto oxidado de 4mm terminación polietileno en ambas caras, la segunda capa será una membrana de 4mm de asfalto oxidado con terminación aluminio gofrado, ambas caras se colocarán desfasadas. Terminadas estas tareas se habilitará baño accesible, la escalera y el pasillo.

En esta etapa también se realizarán las demoliciones del baño de planta alta y el desmantelado del mismo, de manera de que la obra en este sector ya quede libre de demoliciones y de retiro de materiales. Se realizarán todas las reparaciones de los revoques y se realizará el piso nuevamente. Se deberá prever canalizaciones para detección contra incendios. Se pretende sacar el material de la demolición por la ventana del baño de manera de no interferir en las actividades del banco, se deberá quitar la reja y volverla a colocar luego de los trabajos.



Tarea 4 - Intervención Sector C

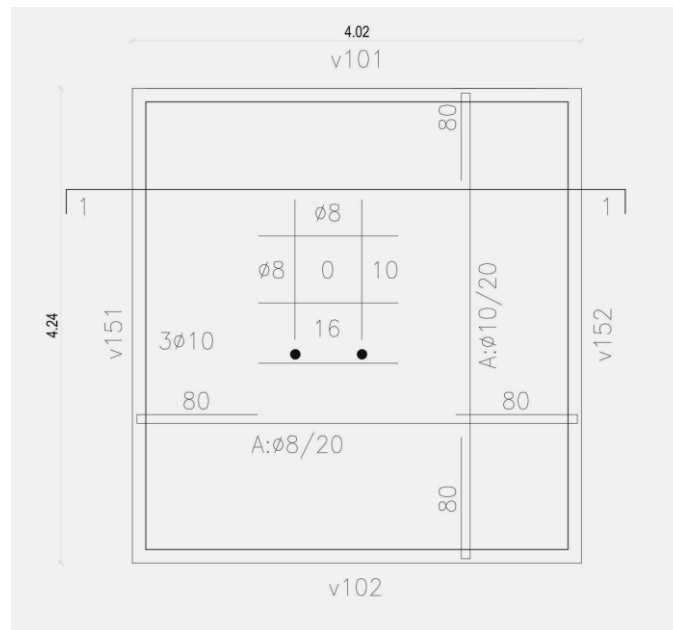
Una vez habilitada la comunicación del área de archivo con la planta principal a través de la nueva escalera y pasillo realizados, se procederá a la demolición de la escalera existente en el local 20. A tales efectos se protegerán provisoriamente los cerramientos vidriados existentes hacia el pasillo y hacia los ejecutivos corporativos según se indica en planta. Dicha protección será terminación melamínico color blanco espesor 18mm (deberá quedar prolijo hacia el banco). Confinada esta área y con acceso desde el exterior por el subsuelo se realizará la obra de DEMOLICIÓN en días y horarios que no interfieran con el normal funcionamiento de la Dependencia. Los escombros se retiran por subsuelo hacia la calle.



Se realizará una losa de hormigón armado de 12 cms. de espesor. Tendrá armadura inferior de hierro tratado 8 mm. cada 10 cms. y superior de hierro tratado de 8 mm cada 16 cms con los doblados de práctica. La misma apoyará en los muros perimetrales. A tales efectos se picará en el nivel indicado una caja en muros de 20 cm a 25 cm de alto por 12 cm de profundidad en ladrillo. Se tomarán todas las previsiones de pases y canalizaciones en la misma. Las barras serán conformadas de dureza natural ADN 500, el hormigón tendrá una resistencia característica a los 28 días mayor igual que 200kg/cm².

Accesibilidad al recinto: Se puede realizar toda la operativa desde calle Zorrilla ingresando por la puerta-ventana existente. Se sugiere ocupar la vereda y armar un andamio a nivel para ingresar. Para realizar el encofrado y el apuntalado del mismo se puede acceder y trabajar desde el subsuelo, lo mismo para el desencofrado. La colocación de las armaduras y vertido del hormigón se recomienda hacerlo por la puerta ventana de calle Zorrilla.

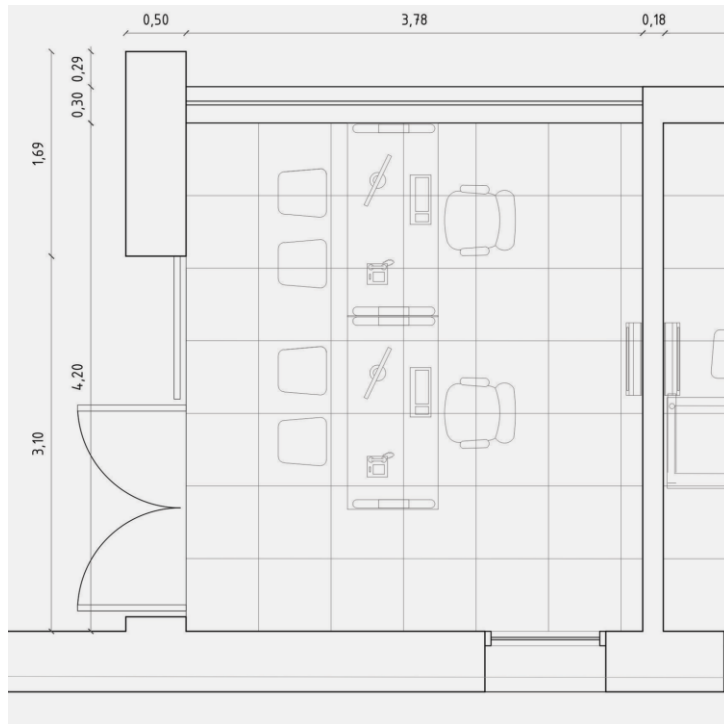




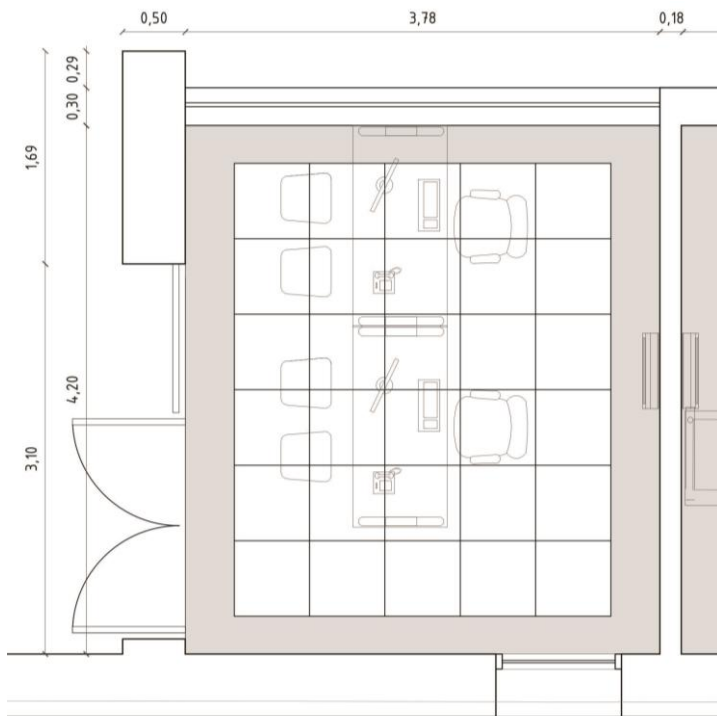
En el local del subsuelo se deberán reparar los revoques por los daños causados durante la demolición de la escalera, también deberá repararse el piso existente en el arranque de la escalera, dejando el mismo perfectamente plano, se reparará con piezas cerámicas similares a las existentes. En este nuevo local se realizarán las canalizaciones de eléctrica, de detección de humos y de datos embutidas en paredes y sobre cielorrasos. Los paramentos se terminarán con acabado enduido y pintura color a definir.

Se colocarán luminarias y accesorios nuevos, en los planos de albañilería no se grafican instalaciones contra incendio pero deberán de preverse en el proyecto de eléctrica. Se realizará la instalación de AA, tanto la parte eléctrica como la sanitaria, el desagüe se llevará a la instalación sanitaria existente en la cocina actual.

Ambos locales se terminarán con alisado de arena y pórtland. Sobre el mismo se colocarán baldosas de porcelanato gris de 60x60 similares a las existentes.



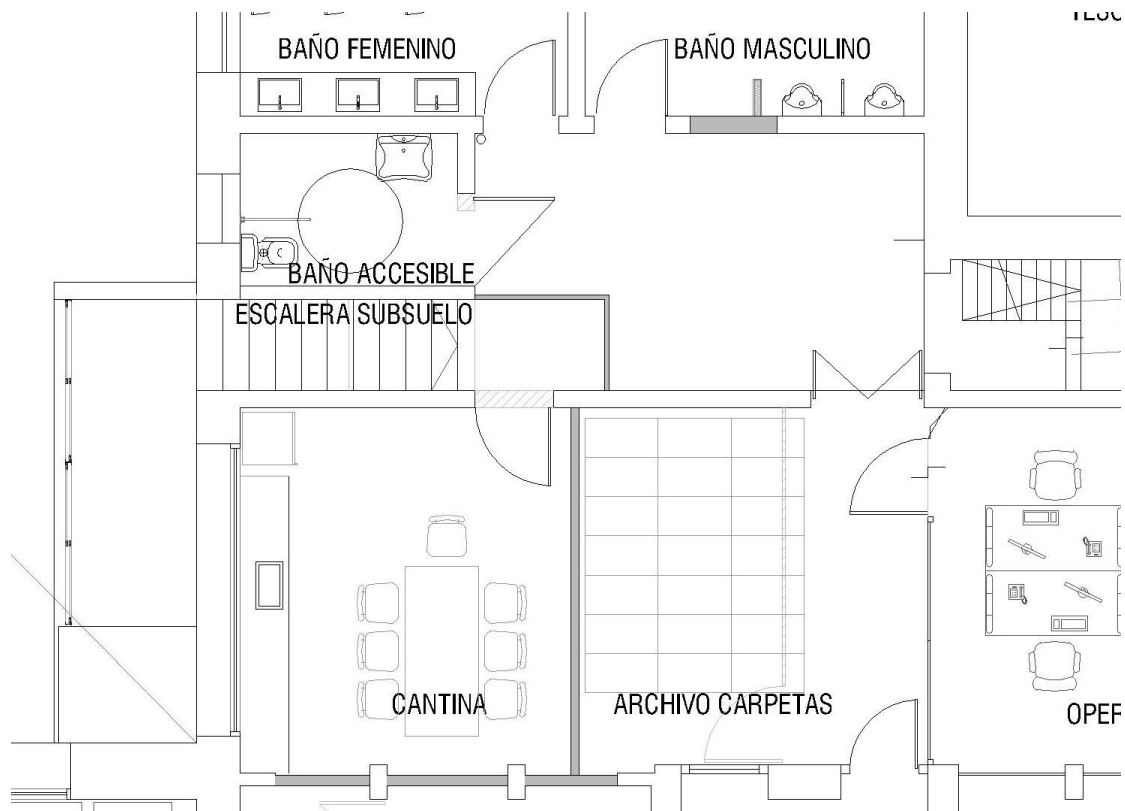
Se colocará cielorraso tipo armstrong con placas USG MARS CLIMA PLUS SLTB Rebajado (0,61x0,61x19 NCR 0.70; CAC 35 y LR 0.89.)En el perímetro se colocará yeso, masillado y pintado.



Terminadas estas tareas se trasladarán a esta nueva oficina los técnicos, permitiendo este traslado la realización de la nueva cantina y el archivo.

Tarea 5 - Intervención Sector B

Se realizará la nueva cantina y el archivo, ambos locales se ubicarán donde se encontraba la oficina de técnicos, en primer lugar se abrirá el vano de la cantina hacia los baños, en el mismo se colocará una abertura batiente de vidrio templado de 10mm según planillas. Se realizará un tabique provisorio que permita el acceso desde subsuelo a la obra sin interferir con el banco. Posteriormente se realizará el tabique yeso que dividirá la nueva cantina del nuevo archivo. En el que va a ser el local de archivo se retirará el cerramiento existente hacia el pasillo. En ambos locales se mantendrá el piso existente y el cielorraso, en los tabiques a construir se colocarán zócalos de porcelanato h=7cm. Las luminarias se reubicarán según planos quedando 2 en la cantina y 4 en el archivo. Se retira el A.A. existente en la cantina y se coloca uno tipo Split nuevo. Se realizará el mueble de cocina proyectado, el mismo llevará una mesada de Silestone color blanco, el mueble estará compuesto por marco de madera maciza de eucalipto salina de 3"x 1" y melamínico color blanco, los herrajes , tiradores y bisagras se especifican en planilla. Se realizará la instalación sanitaria para la pileta proyectada y se dejará previsión para calefón debajo de mesada, el aire acondicionado que se colocará en la oficina de agro desagotará en la caja sifonada bajo mesada también. Se realizará la instalación eléctrica proyectada. En el archivo se colocarán archivadores móviles los mismos serán de la marca De Marco, estarán compuestos por dos líneas de archivadores una línea será estantería corrediza línea Metallo dimensiones del módulo 84 x 45 x248 y otra línea de archivadores con estantería corrediza línea Metallo dimensiones 164 x 45 x 2.48.



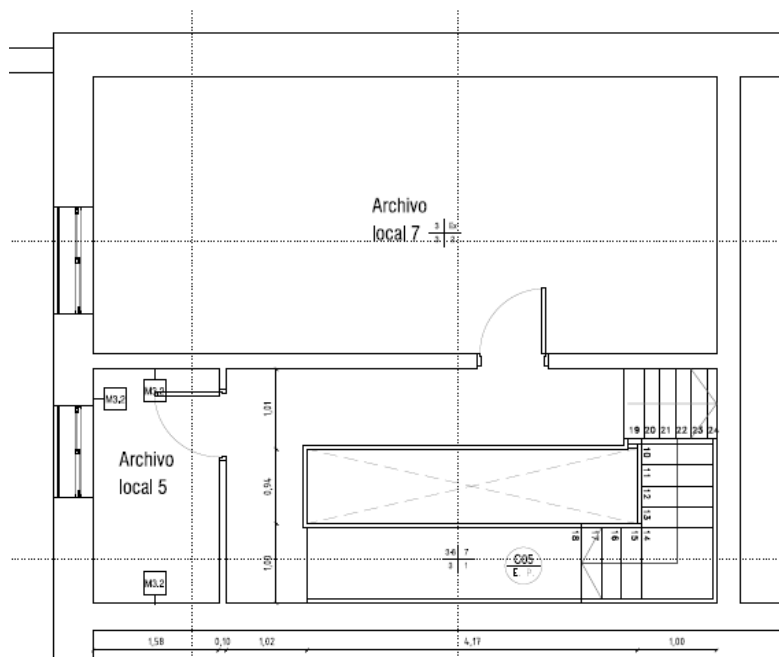
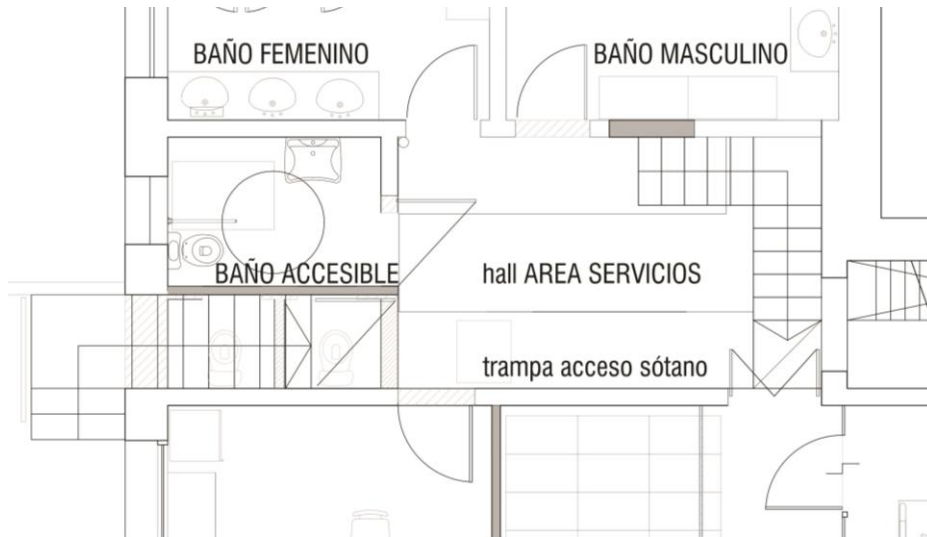
Tarea 6 - Intervención Sector C

Una vez habilitada la nueva cantina se desmantelará la kitchenette existente, se retira la mesada existente y los revestimientos existentes tanto de piso como de pared. Se utilizan las cañerías de desagüe existentes para desagotar los equipos de aire acondicionado a colocar en los locales 20 y 21. El muro dintel existente, que divide el local en dos se retira hasta una altura 10cm superior al dintel de la puerta interior existente, de manera de poder colocar un nuevo cielorraso uniforme en todo el local. Se realizarán canalizaciones de eléctrica, datos y seguridad contra incendio por paredes, cielorraso y piso a fin de acondicionar este espacio como oficina de coordinación. Los paramentos se terminarán con acabado enduido y pintura color a definir. Se colocarán luminarias y tomas según planos de eléctrica. Las aberturas existentes se conservarán, reacondicionando las mismas (limpieza, nuevos vinilos en puerta blindex de acceso y reacondicionamiento de puerta-ventana del balcón con lijado, pintado y elementos de cierre apropiados). Se realizará la instalación de AA según planos.

Tarea 7 - Intervención Sector A

Se realizará la nueva escalera a planta alta, se retira la escalera existente y se realiza la nueva según planos y planillas. En PA se elimina en baño existente, retirando

aparatos, canalizaciones, descarnando y revocando para conformar un archivo. (Se sugiere realizar las demoliciones en Tarea 3)



Tarea 8 – Patio interior

Desde el inicio de las obras se trabajará en el patio realizando las siguientes tareas:

1. Construcción de pasillo de comunicación de la planta con el archivo (dentro de la Tarea 3 prevista en el Sector A),
2. Readequación de la red sanitaria de evacuación y de abastecimiento

3. Reacondicionamiento de paramentos verticales y piso retirando equipos y canalizaciones en desuso. Se demolerá la base de equipos de AA existente.
4. Construcción de estructura de apoyo de los equipos de aire acondicionado según detalle
5. Demoliciones parciales, nivelación y amochetado del actual local de caldera (ya retirada) para ubicación de tanques de incendio
6. Reacondicionamiento de local existente a nivel de patio (bajo SSHH) como caseta de bombas de incendio.
7. Recuperación y protección de palmera existente, canteros y enjardinado de sectores de patio.

Las barandas metálicas y escalones de mármol de la escalera que se mantiene en el patio deberán protegerse para evitar ser dañados durante la obra, teniendo en cuenta que se realizará la demolición del ex local de calderas.

Tratamiento de paramentos:

Revoques exteriores: se repararán todos los revoques exteriores deteriorados y los deteriorados por causa de los trabajos realizados, debiendo quedar los paramentos prontos para pintar con una terminación similar a la de los revoques existentes de su entorno inmediato, en caso de encontrarse fisuras estructurales activas o inactivas se realizará el tratamiento correspondiente previo al revocado, este tratamiento se definirá en conjunto con la dirección de obra. Se entiende por revoque deteriorado aquel que presenta fisuras y/o abombamientos y/o desprendimientos parciales, con presencia de humedad u otros defectos, la D.O. de obra podrá indicar aquellos lugares que presenten algunas de estas lesiones y que no hayan sido tenidas en cuenta por el Contratista. Luego de las reparaciones de los revoques se darán dos manos de pintura impermeabilizante color blanco Protelbex o pintura de calidad similar aprobada por la D.O., en el caso de que persistan microfisuras las mismas deberán ser llenadas con una mezcla de una parte del Protelbex y tres partes de arena fina zarandeada antes de pintar una siguiente mano. Si no se lograra una terminación óptima se darán la cantidad de manos necesarias hasta lograr la terminación esperada.

Tratamiento de pavimentos:

Se picarán los contrapisos existentes en el patio y se realizarán nuevos según planos, sobre los contrapisos realizados se colocará nuevo revestimiento de piso, el mismo será de Blangino - Circular de 16 Panes color Gris.



Apoyo de equipos de AA:

Se deberá demoler la estructura existente donde apoyan los actuales equipos de aire acondicionado, se construirá una nueva estructura con perfiles metálicos en la medianera norte, la misma será según planos y planillas.

Colocación de tanques de incendio:

La habitación existente en el patio deberá abrirse en su extremo oeste de manera de poder colocar los tanques proyectados que serán suministrados y colocados por la empresa ya contratada para la instalación de incendio.

3.1. RETIROS Y DEMOLICIONES

3.1.1. Demoliciones

Las demoliciones, comprenden algunos muros de mampostería, planos vidriados enmarcados en perfilería, pases para AA e instalación eléctrica, contrapisos, etc., según se indica en planos de albañilería y en relevamiento de patologías.

El retiro del material de demolición se realizará en forma diaria de modo de mantener los sectores de obra lo más limpios y despejados posible.

Los escombros deberán sacarse a la vía pública únicamente embolsados, a fin de evitar todo peligro o incomodidad a los transeúntes. A todos los fines el retiro de escombros se realizará sobre la calle a través de volquetas o camiones, debiendo coordinar el retiro de escombros de forma que no permanezcan más de 24 hs. en la calle.

El Contratista deberá conservar la vía pública completamente limpia en toda la extensión de la calle y de las veredas.

3.1.2. Desmantelados

Se desmontarán todos los elementos existentes fijos al edificio, (amurados, atornillados, etc.) que no formen parte definitiva de las nuevas instalaciones, los que quedarán a disposición del BROU. Estos elementos, así como el equipamiento mobiliario de la xx, serán retirados por personal de Mantenimiento del BROU.

3.1.3. *Desmantelado de ductos*

Se desmantelarán las actuales instalaciones de aire acondicionado con retiro de equipos y ductos (de acuerdo a memoria de AA).

3.1.4. *Desmantelado de servicios higiénicos*

Se demolerán los muros indicados en planos, se picarán los revestimientos de paredes, los pisos y se retirarán la totalidad de los aparatos y accesorios.

3.1.5. *Desmantelado de mesada*

Se desmantelará la mesada existente en la actual cocina.

3.2. CONTRAPISOS Y SUB BASES

3.2.1. *Contrapisos*

El Contratista deberá alcanzar los niveles necesarios, a fin de garantizar las cotas de nivel definitivas fijadas en los planos y las pendientes necesarias para desagües en aquellas áreas que lo precisen.

3.3. MUROS

3.3.1. *Morteros*

Los componentes de las mezclas para los morteros se medirán en volumen, empleándose para ello recipientes de cubaje conocido que faciliten su contralor. Las mezclas se batirán a máquina hasta que resulten homogéneas, y se verterán sobre una cancha, plana y limpia. Los morteros en cuya composición entre cemento deberán emplearse a medida que vayan preparándose, no pudiendo utilizarse los sobrantes de la mañana para la tarde. Los morteros de cal y arena no se prepararán sino para el trabajo del día.

Las dosificaciones de los morteros para sus distintos usos se especifican en la M. C. G. del M.T.O.P.

3.3.2. *Muros y tabiques*

3.3.2.1. *Generalidades*

Todos los muros o tabiques tendrán los espesores y materiales que se indican en los gráficos.

3.3.2.2. *Elevación de muros*

Se levantarán rigurosamente a plomo, con una perfecta trabazón y manteniendo bien limpias las juntas.

Al levantarse las paredes, se colocarán reglas en los ángulos, en las que se marcarán las hiladas que se harán horizontalmente y de una altura uniforme. Se tendrán en cuenta la trabazón con los elementos de hormigón.

3.3.2.3. Procedimiento

Los mampuestos cerámicos se mojarán perfectamente en las pilas, sumergiéndose completamente en agua limpia, de modo que al colocarse en obra estén empapados y no simplemente mojados.

Deberán asentarse sobre un lecho de mezcla y se la aplastará hasta que esta refluya por las juntas. Las juntas verticales se llenarán con el arrastre del mampuesto del sobre mortero abundante y si aún faltara mortero se completará su llenado con el canto de la cuchara, con el fin de obtener una mampostería maciza.

Todos los muros exteriores e interiores que no sean estructurales deberán detenerse dos hiladas antes de las vigas que los superpongan acuñándose como mínimo después de los 4 días con mortero reforzado.

Todos los muros se detendrán antes de llegar a losas o vigas para poder acuñarlos posteriormente. Esta tarea se realizará después que pasen 10 días de levantado los muros y tabiques.

3.3.2.4. Tipos de muros

MUROS EXTERIORES (nueva construcción de comunicación con archivo)

Muro de 15: Ticholo cerámico 12cm. Terminación: revoque exterior a 3 capas. Revoque interior con terminación fina y enduído.

MUROS INTERIORES: Serán en base a tabiquería liviana en yeso.

APLACADOS: En el Hall AREA CORPORATIVA se realizará un aplacado frontal a efectos de cubrir las canalizaciones. Hay que extender las rejillas.



3.4. IMPERMEABILIZACIONES

3.4.1. Aislación de muros y tabiques

Los muros en contacto con el terreno, irán asentados y revocados en ambas caras con mortero de cemento portland (3x1) aditivado con hidrófugo, hasta el nivel del piso interior. Se dará una capa de emulsión asfáltica, y se continuará luego asentándose en mortero de albañilería (6x1). Se dejarán los espacios para las canalizaciones de las instalaciones en la cara hacia el interior de la cámara, en caso de que el muro sea doble y según se establezca en las memorias de los correspondientes acondicionamientos, antes de realizar la impermeabilización.

De ser necesario realizará el re impermeabilización de la azotea en planos horizontales y pretilas, asegurando que la estructura de sostén de los equipos de AA proyectada no afectará la estanqueidad de la misma. El Contratista será responsable de los daños que se puedan ocasionar a la protección húmedica existente tanto por la obra como por la manipulación de los subcontratos en la misma durante la instalación de equipos y pararrayos.

3.5. TERMINACIÓN DE PARAMENTOS

3.5.1. Revoques

Los muros que deban revocarse se prepararán esmeradamente, degradando las juntas, raspando la mezcla de la superficie y desprendiendo aquellas partes mal adheridas. No debe revocarse ningún paramento antes que la pared esté suficientemente seca, a efectos de no producirse eflorescencias.

En el momento de proceder al revocado, debe humedecerse superficialmente en forma adecuada, salvo los de arena y cemento portland gris.

Los revoques deben tener superficies perfectamente planas, homogéneas y sin presentar alabeos ni fuera de plomo, no debiendo presentar manchas, rugosidades, ralladuras, ni uniones defectuosas

Se exigirá el perfecto perfilado de los ángulos y la intersección de dos superficies planas será una línea recta. Se clocarán cantoneras. Ver 7.2. Las curvas que se efectúen se realizarán empleando guías de madera.

Cada capa de revoque no podrá tener más de 15mm de espesor. Cuando se aplique más de una capa de revoque, la capa anterior deberá estar completamente seca, salvo indicación expresa en contrario.

Antes de aplicarse la última capa deberán realizarse todos los cortes de muros, embutidos de cañerías, instalaciones, etc.

3.5.2. Tipos de revoques

Revoque común para interiores:

Todos se efectuarán en dos capas rigiéndose por el detalle de tipos de muros especificado en planos.

Dosificaciones: La primera capa se hará con 1 parte mezcla gruesa y 1/10 parte de cemento portland. La segunda capa se hará con 1 parte de mezcla fina y 1/10 partes de cemento portland; previo rayado de la capa anterior.

No podrá ejecutarse la segunda capa antes de que la primera haya endurecido por efecto del fraguado.

Revoque grueso a la cal fretachado:

Sobre las superficies de las paredes interiores se ejecutará el revoque grueso fretachado. Para que el revoque tenga una superficie plana y no alabeada, se procederá a la construcción de fajas a menos de 1m de distancia entre las que se rellenarán con el mortero para conseguir eliminar todas las imperfecciones y deficiencias de las paredes de ladrillos o bloques. Cuando se deba aplicar previamente aislación hidrófuga vertical, el revoque se aplicará antes que comience el fraguado.

Revoque grueso bajo revestimientos:

Cuando la terminación del paramento esté especificada como azulejos, cerámicos u otros revestimientos, se hará previamente un azotado de cemento e hidrófugo. Sobre el revoque impermeable antes que comience su fragüe se ejecutará un revoque peinado para mejor adherencia del revestimiento.

3.5.3. Cantoneras

Se colocarán en todos los cantos de paredes que puedan quedar expuestos a golpes. Se ubicarán desde el zócalo hasta una altura de 1.50 m como mínimo. Serán de chapa galvanizada o metal desplegado y quedarán incluidas en los plomos de la arista y cubiertos con la capa superficial del revoque. Quedarán a plomo de la terminación de la pared.

3.6. PAVIMENTOS Y REVESTIMIENTOS**3.6.1. Pisos****3.6.1.1. Generalidades**

Los pavimentos presentarán superficies regulares dispuestas según las pendientes y alineaciones de acuerdo a los niveles marcados en los planos, a las indicaciones particulares que formule la D. de O. y a lo estipulado en la planilla de locales debiendo el Contratista presentar muestra de los materiales a emplear y a realizar ensayos de su colocación cuando así se le exija, a los fines de su aprobación.

3.6.1.2. Tipos de pisos

PAVIMENTOS DE PORCELANATO ANTIDESLIZANTE 60 X 60 gris claro, sujeto a la aprobación de la Dirección de Obra, a junta continua.

3.6.1.3. Zócalos

En general todos los zócalos se terminarán prolijamente debiendo presentar una superficie continua y sin sobresaltos, en general serán de madera dura de 5 cm.

3.6.1.4. Revestimientos de Baños y Cocinas

Se realizarán hasta la altura indicada en planos, con cerámicas de 30 x 60 rectificadas, color blanco.

En aquellas uniones de paredes donde se formen aristas de ángulos convexos, el revestimiento que llega a las mismas se protegerá con cantoneras de aluminio del tipo "flecha" desde el piso hasta el borde del revestimiento. Debe tenerse en cuenta para el uso de estas cantoneras que las cerámicas que llegan a su encuentro deben refillarse previamente para que encajen adecuadamente.

La pintura a utilizar para las áreas de muros no revestidos, cielorraso, puertas y ventanas (las que deban ser pintadas) será tipo "INCA" (para Cielorrasos, Barniz, Fondo Antióxido y Esmalte Sintético Mate).

3.7. YESOS

3.7.1. *Tabiques de yeso*

Los tabiques interiores se realizarán con chapas de yeso tipo Durlock con estructura de chapa galvanizada, la cual será colocada con todos los elementos de traba necesarios para asegurar su perfecta estabilidad.

En los casos en que sobre dichos tabiques se coloquen estructuras o algún otro equipamiento mobiliario estos se reforzarán con escuadría de madera (sección 7cm x 7 cm aproximado) donde se atornillarán los soportes necesarios. La ubicación de estas escuadrías se definirá en obra de común acuerdo entre el proveedor del mobiliario y el Director de Obra. Los tabiques se construirán perfectamente nivelados, aplomados y escuadrados con el piso. En las aristas vivas se colocarán CANTONERAS metal/papel. Todo a lo largo de las uniones vistas entre yeso y mampostería se colocarán BUÑAS de PVC.

Elementos del sistema. - Soleras, montantes y perfiles complementarios en chapa galvanizada 24 conformada. Las alas permitirán la fijación de tornillos autorroscantes. Deberá ratificarse la altura de los locales indicada en cortes.

Normas Constructivas. -Las especificaciones del fabricante en cuanto a materiales, procedimientos y montaje, así como los elementos de terminación (masilla, cintas, cantoneras, buñas, tornillos, clavos, tacos de amure, etc.) serán consideradas obligatorias y deberán asegurar la adecuada estabilidad, resistencia y prolijidad que exigen las características de este local. La terminación será absolutamente lisa (para ser pintada) con perfecta continuidad de la superficie sin que resulten perceptibles las juntas y sin ondulaciones. La construcción será estable y aplomada.

Espesores. - Todos los tabiques terminados serán de una placa por cara de 12,5 mm, lo que resultará en 10 cm de espesor. Sin embargo, en aquellos casos en que el tabique continúe uno existente, deberá mantenerse el espesor del existente terminado, evitándose resaltes.

Posición: Los tabiques se construirán sobre el piso, tratando de cuidar lo más posible el pavimento existente.

3.7.2. *Cielorrasos*

Los cielorrasos interiores (L000, L004, L005) estarán conformados por paneles tipo Armstrong, desmontables, con estructura de chapa galvanizada, la cual será colocada con todos los elementos de traba necesarios para asegurar su perfecta estabilidad. En L002, se colocará cielorraso tipo Durlock, de acuerdo a planos adjuntos.

Dicha estructura irá fijada a las losas de hormigón armado mediante tornillos o tiros, con al menos 2 soportes por metro cuadrado. Soleras, montantes y perfiles complementarios en chapa galvanizada 24 conformada. Las alas permitirán la fijación de tornillos autorroscantes. Deberá ratificarse la altura de los locales indicada en cortes. Las normas constructivas a seguir serán las mismas que para tabiques de yeso.

3.8. COLOCACIONES Y AMURES

3.8.1. Amures de elementos

Para la colocación de las aberturas y demás elementos se reforzarán las jambas y antepechos rellenando los ladrillos huecos con hormigón.

Anclajes, tacos, accesorios, grampas y otros elementos que requieran ser incorporados a la albañilería serán embutidos a medida que progrese el trabajo.

GRAPAS - Todas las grapas se amurarán empleando mortero de cemento Portland, con una dosificación de 1 parte de cemento portland y 3 partes de arena gruesa o terciada.

COLOCACIÓN DE MARCOS – Todos los marcos se colocarán bien aplomados y nivelados engrampados al muro cada 60 (sesenta) cm. Serán protegidos con tablillas para evitar su deterioro. Se tendrá especial cuidado para que no queden espacios vacíos entre ellos y el muro al cual van colocados.

Cuando las aberturas sean metálicas o de aluminio se dejarán los vanos correspondientes en los muros para su colocación posterior. En caso que se indique, se colocarán pre-marcos, como forma de proteger las aberturas y no colocarlas antes de que la albañilería esté finalizada.

3.8.2. Cortes y canalizaciones

Las excavaciones, cortes, canaletas, o perforaciones en paredes, losas, y vigas, para la colocación de cañerías de agua, teléfonos, luz eléctrica, etc., previstos en los planos, serán de cuenta del Contratista de Albañilería.

Todos estos trabajos de cortes y canalizaciones con el fin de expresado anteriormente, serán llevados a cabo por medio oficiales albañiles, quedando expresamente prohibido el empleo de peones a tales fines, debiendo realizarse previo trazado en obra.

3.9. PINTURAS

Las obras de pintura comprenderán la totalidad de las áreas correspondientes a los sectores donde se interviene y zonas afectadas por la obra:

SECTOR A: SSHH, Hall de área de Servicios (doble altura, incluyendo cielorraso)

SECTOR B: Cantina, archivo, depósito de útiles, hall de distribución.

SECTOR C: Nuevo Despacho de Técnicos y Coordinador, pasillo de comunicación con área corporativa, Escalera de acceso de personal.

SECTOR D: Totalidad de paramentos del patio exterior, pasillo de comunicación y escalera, subsuelos.

SECTOR F: Área Corporativa. Incluye paramentos, cielorraso y aberturas. EXTERIORES: Fachada Zorrilla de San Martín hasta Hall.



3.9.1. *Materiales*

Los materiales a emplear serán de la mejor calidad, debiendo someter a la aprobación y análisis de la D. de O., los distintos componentes, marcas de pinturas, esmaltes, lustres, barnices, etc.

3.9.2. *Superficies*

Antes de aplicar ninguna mano de pintura, todas las superficies a pintar deberán limpiarse y lijarse con prolijidad, no aceptándose ningún trabajo que no fuera ejecutado en estas condiciones. Se salvará con el enduido adecuado a la pintura a usarse, cualquier irregularidad incluyendo la reposición de los materiales de terminación o su reparación para cualquier tipo de superficie o elemento que puedan haberse deteriorado en el curso de la obra.

3.9.3. *Acabado*

Las superficies pintadas deberán presentarse con una terminación y color uniformes, sin trazos de pincel, manchas, acordamientos, chorreadas, elementos extraños adheridos. Se presentarán superficies uniformes y unidas, sin traza alguna de pincel.

3.9.4. *Manos*

Al mencionar “**manos**” se entiende la cantidad mínima de pintura a darse a cada superficie, pero si a pesar de las estipuladas no resultaren suficientemente cubiertos los distintos elementos por pintura demasiado líquida o por mala preparación del fondo, o mal pulido de la superficie o arista, se aplicarán tantas manos como fueran necesarias para subsanar los defectos o se realizará el trabajo nuevamente, a entero costo del Contratista de pintura. Si las diferencias provinieran de los elementos sobre los que se aplica, la D. de O., decidirá en definitiva si deben subsanarse los defectos constatados, sin que por ello el Contratista tenga derecho a reclamación alguna.

3.9.5. *Envases*

El Contratista queda obligado a presentar en obra, toda la pintura a emplearse en envases originales, con la entrega de documentos que justifiquen la procedencia.

3.9.6. *Protección*

Deberá proteger los pisos, escritorios, equipos de oficina y demás superficies que puedan ser afectadas por los trabajos que se realicen.

3.9.7. *Tipos de pinturas*

En general se aplicarán las siguientes pinturas en los **locales interiores**:

En paredes: Muros: las paredes interiores irán terminadas en revoques cuando sean de ticholos, enduído y pintura. Los muros de yeso serán terminados con enduído y pintura. El sector de muros exteriores que no lleven revestimiento indicado en planos y planillas, irán también revocados, con enduído para exteriores y pintura.

En todos los casos:

– **Pintura látex superlavable** en OFICINAS, HALL DE PÚBLICO Y AREAS DE TRABAJO.

Pintura Látex lavable, en PASILLOS y AREAS DE SERVICIOS de Planta Baja

En cielorrasos y paredes del subsuelo. Todos los cielorrasos serán de color blanco.

-**Pintura látex** para cielorrasos anti hongos

En muros exteriores

-**Pintura Látex acrílica**

Aberturas: Se pintarán del mismo color de la pared con:

-Esmalte sintético semi brillo.

Látex acrílico: Pintura a base de una emulsión de un copolímero vinílico modificado con resinas acrílicas tipo Inca o equivalente, para ser aplicada sobre muros revocados a la cal. Para su uso puede adicionarse una mínima cantidad de agua suficiente para obtener un fácil pintado. Se aplicará una mano de sellador y tantas manos de pintura como sean necesarias para una perfecta cobertura: mínimo dos manos.

Esmalte sintético: Pintura elaborada con resinas sintéticas del tipo Inca o equivalente, para ser aplicada sobre carpinterías de chapa de hierro, herrerías, carpinterías de madera, estructuras metálicas y cañerías a la vista. En el caso de las todas las puertas y ventanas se utilizará un esmalte sintético semi mate Inca o equivalente. Las puertas y ventanas serán lijadas y pintadas con 2 manos de esmalte sintético semi mate.

Antióxido: A base de Cromato de Zinc. La herrería será tratada con antióxido y pintados con 2 manos de esmalte sintético.

Enduído, imprimadores, fijadores: En todos los casos serán de la misma marca de las pinturas y del tipo correspondiente para cada uso, a fin de garantizar la compatibilidad.

Diluyentes: Serán en todos los casos, los especificados expresamente para cada tipo de pintura por sus fabricantes.

3.10. **CARPINTERÍA Y HERRAJES**

3.10.1. *Generalidades*

Para las obras de carpintería regirán las especificaciones de las planillas, detalles y las que el Director de la Obra imparta.

El Contrato de Carpintería tendrá a su cargo los siguientes trabajos:

- a) Suministro en obra de todos los tipos de aberturas u otros indicados en planillas.
- b) Colocación y ajuste de todos los tipos de aberturas u otros indicados en planillas.
- c) Colocación de todos los herrajes indicados en planos y detalles.
- d) Reparación y puesta a punto de todas las puertas y ventanas existentes, incluyendo sus herrajes.

Todas las medidas serán rectificadas en obra por el Contratista de Carpintería. Ningún trabajo se iniciará sin la autorización de la D. de O., quien declinará toda

responsabilidad en caso contrario. Toda pieza deteriorada en el traslado, será retirada de la obra de inmediato.

3.10.2. *Materiales*

Las maderas serán de primera calidad y aserradas con cuatro meses de anticipación a su empleo, como mínimo. Serán secas, bien estacionadas, sin manchas, sin nudos, grietas o fallas que afecten su buen aspecto, construcción y resistencia. No se admitirán empastillados. Los tipos y espesores se indicarán en los planos respectivos.

Los herrajes serán cromados de primera calidad, todas las puertas llevarán picaportes cromados.

3.10.3. *Procedimientos*

a) Los marcos llegarán a la obra en el caso de las maderas con una mano de aceite, con las grapas de amure atornilladas.

b) Todas las uniones se harán por medio de espigas o ensambladuras encoladas, quedando absolutamente excluido el clavado.

c) Cualquier pieza de carpintería que llegase a alabearse, contraerse o hincharse dentro del plazo de un año a partir de la recepción provisional, será sustituida totalmente a entera cuenta del Contratista.

d) El Contratista de carpintería adaptará el ritmo de su trabajo, al del Contratista general de obra, debiendo colaborar con el mismo, evitando toda interferencia que pueda provocar alteraciones en el plan general de trabajos.

e) Dentro del monto de la propuesta el Contratista preverá la inclusión de los herrajes que serán del tipo indicado en las planillas respectivas y de características, calidades y medidas similares a lo indicado en ellas. La D. de O. podrá rechazar aquellos herrajes que no cumplan las condiciones antedichas.

f) Los herrajes de las aberturas existentes a sustituir se reutilizarán, previa reparación, en las aberturas existentes que se mantienen.

3.11. **ALUMINIO**

Según planilla correspondiente.

Todos los elementos de aluminio, herrería y carpintería serán puestos en obra aplomada y nivelada perfectamente y protegidos contra golpes mediante elementos apropiados a efectos de evitar que sufran el mínimo deterioro.

3.12. **VIDRIOS**

3.12.1. *Generalidades*

Los vidrios a emplearse serán perfectamente planos, de espesor uniforme, sin manchas, burbujas u otros defectos. Deberán ser del tipo y espesor que se especifique en las planillas correspondientes y/o ítem aberturas.

3.12.2. *Colocación*

No se procederá a la colocación de los vidrios hasta después de haberse aplicado a las obras de carpintería o herrería, una mano de pintura y hasta después de su perfecto secado.

3.12.3. *Tipos y espesores*

Se seguirán las especificaciones de las planillas correspondientes.

3.12.4. *Adhesivos*

En la generalidad de los casos se colocarán con silicona neutra incolora, llenando perfectamente las juntas y cuidado no manchar las superficies, ni dejar residuos.

3.12.5. *Elementos a instalar*

Según planillas de Aluminio, Acero Inox y detalles de proyecto.

3.13. VARIOS

3.13.1. Cartelería

Se colocará cartelería interna indicativa de las áreas de servicio, a suministrar por BROU de tipo adhesivo o de aplicar.

3.13.2. Muebles metálicos

Características de las estanterías corredizas DE MARCO: Deben tener 5 estantes y la altura total debe ser de 2.48 m.

Lockers para SSHH tipo “Prontometal” o “DE MARCO” deberán ser suministrados por el Comitente y serán módulos de 4 puertas.

3.14. ASISTENCIA A SUBCONTRATISTAS

3.14.1. Asistencia a subcontratistas e instalaciones

El Contratista proporcionará la complementación necesaria de albañilería a todas las instalaciones que sean realizadas por los Subcontratistas e Instaladores.

Facilitará andamios, maderas y material de albañilería necesarios para colocar y asegurar las diversas instalaciones, equipamientos, etc. previstos por el proyecto. Cuidará que todas las instalaciones queden prolijamente amuradas, haciendo revestir con mortero de arena y cemento, en un espesor de 15mm (quince), todas las cañerías de hierro que estén embutidas en los muros, evitándose de cualquier forma el contacto de ellas con morteros que tengan cal o yeso.

Todos los elementos serán puestos en obra perfectamente aplomados y nivelados. Serán protegidos contra golpes, cubriendo sus caras para evitar cualquier deterioro. Estas obras estarán a cargo del Contratista general.

3.14.2. Albañilería de las obras de herrería y carpintería

Están comprendidos bajo este rubro la colocación de marcos, tacos, grampas y en general, de toda la obra de Carpintería y Herrería.

El mortero a emplearse en el amure de grapas será de cemento (3x1), arena gruesa o terciada.

Los elementos de Carpintería y Herrería serán puestos en obra, aplomados y nivelados perfectamente y serán protegidos contra golpes. Estas obras estarán a cargo del Contratista.

Los elementos pre-existentes, que permanezcan formando parte de la instalación final, serán protegidos de la misma manera.

3.14.3. Albañilería de las instalaciones eléctricas

Las obras que se deberán llevar a cabo en dicha agencia consistirán en la desconexión de sector a trabajar, realización de pases en muros, tendido de ductos por muros y cielorrasos, colocación y amure de cajas y registros, nichos para fusibles, tableros, llaves y tomacorrientes, colocación de ganchos y tacos para artefactos, colocación de los marcos de nichos de contadores y tableros, y en general toda obra y trabajo correspondiente a la instalación eléctrica, ya sea luz, teléfono, conductos para datos, etc.

3.14.4. *Albañilería de las instalaciones sanitarias*

Con esta denominación se entienden las siguientes obras, pases, y cajas necesarias para cañerías y llaves de corte, tacos para artefactos, colocación de grapas, marcos de cámaras, piletas de patio, bocas de desagües, contadores y en general toda obra y trabajo complementario correspondientes estas a instalaciones sanitarias.

3.14.5. *Albañilería de la instalación del sistema de aire acondicionado*

El suministro e instalación de los sistemas de aire acondicionado será de cargo del contratista según proyecto suministrado por los técnicos del Banco. El contratista deberá realizar todas las coordinaciones que sean necesarias a los efectos de su adecuada puesta en obra. En este sentido será de su cargo la realización de todos los pases en muros y losas que sean necesarios para alojar caños y ductos, así como la correcta terminación y sellado de los mismos.

3. ESTRUCTURA

Las obras de estructura se regirán en general por lo prescrito en la Memoria General Constructiva del MTOP, así como por las especificaciones de los planos de proyecto de estructura. En caso de contradicción, valdrá la especificación de planos o será resuelta por la Dirección de Obra.

Si para la realización del trabajo fuera necesario modificar algunas de las especificaciones indicadas en los planos, planillas y memorias, el contratista estará obligado a hacerlo. No tendrá derecho a reclamar por tal concepto indemnización alguna, siempre que aquellas no ocasionen aumento en el costo de las obras.

El contratista estará obligado a realizar por su cuenta el replanteo de la estructura sometiéndolo posteriormente a la aprobación del director de obra.

4. INSTALACIÓN SANITARIA

5.1. DESCRIPCIÓN GENERAL

La presente memoria trata de las obras sanitarias a realizar para la remodelación del área de servicios de la Sucursal Salto y comprende:

1. Batería de SSHH diferenciados por sexo,
2. Baño accesible
3. Kitchenet
4. Desagües de azotea (conexión con archivo)
5. Desagües de patio posterior

5.2. PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS SOLICITADOS

Los distintos elementos de la instalación, previo a su cementado o fusionado, se replantearán, se presentarán en el sitio donde irán instalados y se corregirán de ser necesario distancias a muros o entre accesorios, niveles, pendientes, centrados, etc. que aseguren un perfecto funcionamiento y excelente terminación. A tales efectos, una

vez presentados y ajustados los detalles de ubicación se marcarán, tubos y accesorios, a los efectos de tener guías de referencia al momento de su unión.
Para el corte de los tubos deberán utilizarse herramientas que aseguren un corte limpio, perpendicular al eje del caño y que no comprometan las características y propiedades del material (de preferencia corta tubos, discos o sierras montadas en bancos, etc.).

5.3. DESAGÜES

Se deberán sustituir por nuevas todas las tapas, marcos y contratapas de hormigón existentes con sus tiradores correspondientes que se encuentren deterioradas o que no existan, además de las incluidas en las cámaras a modificar.

En la cocina se instalará nuevo sifón, descarga del mismo e interceptor de grasas del tipo “Inplast” Línea3 o “Líder” aprobado.

Deberá tenerse especial atención que la marca y leyendas de fábrica queden ubicadas en extradós del tubo a efectos de que sean fácilmente visibles al momento de las Inspecciones.

Los desagües siempre se realizarán con caños de PVC aprobados por la Intendencia de Salto, con el sello de UNIT, con los diámetros indicados en planos.

Está absolutamente prohibido el calentamiento de tubos y accesorios de desagüe; de constatarse se procederá a rehacer la instalación afectada a costo y responsabilidad del Contratista.

Cuando deba realizarse transición entre distintos materiales, esta deberá hacerse según la especificación del fabricante o las indicaciones de la dirección de obra.

5.4. VENTILACIONES

Se tratará de mantener los caños de ventilación final existentes que se puedan utilizar en el presente proyecto procediendo con la unión entre materiales distintos con los mismos criterios expresados para los desagües.

Las ventilaciones se detallan en plano, debiendo cumplir con normativas Municipales.

5.5. ABASTECIMIENTO

Se realizará en PPL de termofusión en los tramos embutidos y hierro galvanizado en los tramos en que quede expuesto a la luz solar. El recorrido será según detalle en planos. Se hará previsión para calefón en cocina.

Desde su ingreso a los locales se realizará la cañería de distribución embutida en la pared en PPL TF Ø25 para lavatorios, canillas de servicio, calefón, cisternas y pileta de cocina, con llaves de paso independientes para cada local, cada cisterna y para la toma del calefón. Las mismas serán de la marca y material del tubo utilizado en la instalación (termofusionable), de cierre tradicional.

Los fittings a los que irán conectados la canilla de servicio, los grifos de los lavabos y las tomas de grifería de cocina, cisterna y calefón serán con inserto de bronce cromado (Ø ½”), (utilizar terminales macho en los que van conectadas colillas).

Las tuberías de PPL, después de realizada la prueba hidráulica, serán cubiertas con mortero dosificado en volumen al 4x1 de arena terciada y cemento Portland respectivamente.

5.6. GRIFERÍA, APARATOS, ACCESORIOS, REVESTIMIENTOS

El armado de la grifería sobre la losa será prolijo y meticuloso, que garantice buena terminación y firmeza.

En los inodoros se instalará un asiento de goma a ubicar en el cuello de su salida.

Los inodoros se fijarán al piso mediante tacos plásticos expansivos y tornillos de bronce de fijar aparatos, de cabeza hexagonal ciega, cromada a la que se interpondrá una arandela de acero inoxidable y otra plástica (ésta última será la de contacto con el artefacto).

Su instalación deberá ser prolija, sus ejes paralelos a los muros, centrados y nivelados. Fijados los inodoros en su posición se pasará pastina tipo “Sika” blanco entre su base y el piso para cubrir huecos, sellar la junta y dar una terminación sólida.

Las canillas de servicio, llaves de paso y fittings de conexión de aparatos deberán quedar a plomo de los muros revestidos.

Las perforaciones para las tomas de abastecimiento y accesos de desagües en los revestimientos de muros deberán realizarse de forma que luego sean totalmente cubiertas con las tapajuntas, se sugiere utilizar brocas de copa de widia y no realizar cortes de forma cuadrada con amoladora.

5.7. MATERIALES, TUBOS y ACCESORIOS

Los tubos y accesorios a utilizar en la realización de los desagües serán de: Policloruro de Vinilo -PVC- “sanitario” de 3.2 mm de espesor, tipo “Eterplast” y “Nicoll” o “Tigre”.

En los casos de cañerías suspendidas o al exterior, se utilizará Polipropileno para desagüe negro tipo “Acustik” con los registros necesarios.

Los sifones de los lavatorios serán del tipo “Botella” de metal cromado de Ø40mm, y en la cocina los sifones “Botella” de PVC (no se utilizarán sifones con salida con tubos corrugados). Los tubos y fittings a utilizar en la instalación de abastecimiento de agua potable serán: **en el interior de los Baños** Polipropileno Copolímero Ramdon tipo 3 - PPL- para 20kg/cm² de presión y termofusión tipo “Polimex” (Azul Fusión), “Acqua System” o “Saladillo Hidro 3”.

En casos que deba realizarse instalación que queden expuestos a la luz solar se utilizarán tubos de acero zincado por inmersión, sin costuras –H^oG^o- con fitting tipo “Tupy”.

No deberán utilizarse materiales plásticos en instalaciones exteriores o expuestas a la luz solar que no posean la protección necesaria y sean previamente aprobados por parte del BROU.

Tanto sea desagüe o abastecimiento, se mantendrá el mismo material y marca de tubos y accesorios en toda la instalación a construir. De no poderse cumplir con este último extremo, por no existir en plaza un determinado artículo, la inclusión de un accesorio de marca distinta a la que se está utilizando en la realización de los trabajos deberá contar con la autorización de la Dirección de Obra.

Para el sellado de las roscas de aquellos elementos no adheridos por termofusión (fittings con inserto metálico, colillas de conexión de aparatos, etc.), se utilizarán adhesivos y sella roscas de calidad, específicos para los materiales a utilizar, que no afecten las propiedades de los materiales sobre los que se apliquen ni contaminen el agua para consumo humano.

5.8. TERMINACIONES

Losa

La losa sanitaria será preferentemente “Olmos”, modelo ‘Nórdico’ o “Báltico”, “Ferrum” modelo “Florenzia” o “Bari”, cantidad especificadas en planos.

Los inodoros deberán estar provistos de tapa de madera laqueada con herrajes metálicos.

Grifería y colillas

La grifería a utilizar en los Baños será con temporizador tipo “Docol” o monocomando (según el caso) tipo “Docol”, “Acerenza” o “Genebre”, “Fv”, “Fimetta” en lavatorios. Las cisternas para los inodoros en caso de ser embutidas deberán ser serán tipo “Magya”, de 14 lts.

Se instalará junto al último inodoro, una llave de paso exterior con un flexible y grifo con gatillo tipo “Docol” que actuará como ducha higiénica.

Bajo cada lavatorio o mesada en cada baño, se ubicará una canilla de servicio metálica cromada de cierre tradicional (**no esférica**).

Las colillas a instalar serán de goma con recubrimiento de malla metálica. Si los modelos a utilizar no cuentan con tapajuntas (colillas, canilla de servicio, etc.) se instalarán de bronce cromado o acero inoxidable.

Otros

Las tapas de las cajas sifonadas y bocas de desagüe serán caladas puestas sobre el marco integral, de bronce cromado y se fijarán con tornillos de bronce.

Se suministrarán espejos que irán pegados sobre cada mesada según gráficos.

Se suministrarán accesorios metálicos cromados para su instalación mediante tacos y tornillos (porta rollos, percheros, jaboneras, barras para el baño accesible, etc.).

5.9. INSPECCIÓN DE OBRA

Las instalaciones de desagüe y abastecimiento serán sometidas a las pruebas que se detallan a continuación, **antes de ser cubiertas** y para las cuales el Contratista deberá suministrar los materiales, instrumentos y realizarlas en presencia del Director de Obra o quien éste designe.

Desagües: 2MCA durante una hora.

Abastecimiento: prueba manométrica a 7kg/cm² durante una hora. Además, se hará una prueba de caudal colocando en cada salida una canilla para verificar que no se haya producido ningún estrangulamiento en las uniones por termofusión.

El Instalador Sanitario deberá solicitar a la Dirección de Obra autorización previa para el recubrimiento de cualquier instalación (abastecimiento o desagüe), siendo de cargo del Contratista los riesgos y gastos que surjan en caso de no hacerlo.

La Dirección de obra, será responsable de solicitar la inspección municipal correspondiente.

5. SISTEMA DE PROTECCIÓN DE INCENDIOS

6.1. HABILITACIÓN DE BOMBEROS

La Gestión ante la DNB para la obtención de la habilitación final de la habilitación de acuerdo a la normativa vigente, Decreto 150/2016; se realiza por cuenta del BROU como asimismo la ejecución de las obras de hidráulica que ya se encuentran iniciadas.

5.1. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TODAS LAS MEDIDAS INCLUIDAS EN EL PROYECTO (a cargo de Contratista BROU)

Incluye:

- Sistema hidráulico completo (obra de sanitaria, bombas y bocas de incendio equipadas, tanques, cañerías de abastecimiento a tanques, a bombas y a las BIE y todos los accesorios necesarios).
- Suministro e instalación de Kit de Bombas (incluye: Bomba homologada según cálculo hidráulico, bomba Jockey, tablero homologado, válvula de alivio, hidrosfera y presostato)
- Cartelería necesaria
- Pruebas necesarias del sistema según anexo E IT 05 y ART de los Técnicos Responsables en cada rubro.
- Dentro del rubro de instalación eléctrica, especificado en la memoria correspondiente se integrará:
 - Iluminación de emergencia, conexión a tablero del Kit de Bombas homologado por Bomberos) y grupo electrógeno.
 - Grupo electrógeno
 - Casetas para equipo de bombeo y grupo electrógeno si esta especificada en el n Proyecto Ejecutivo.
 - Extintores, (se agrega detección y alarma en caso de construcciones nuevas que lo ameriten).

Las mismas se encuentran en ejecución por parte de empresa contratada por BROU. El Contratista deberá coordinar con dicha empresa la culminación de esta instalación, el ingreso de tanques de reserva y la conexión de bombas.

6. SISTEMA DE ACONDICIONAMIENTO TÉRMICO

7.1. ALCANCE DE LOS TRABAJOS

El Oferente suministrará, montará, regulará, y entregará funcionando en perfectas condiciones los equipos e instalaciones objeto de la presente Memoria, indicados además en los planos correspondientes. Se incluye el desmantelamiento de la instalación existente según se detalla en el *punto 6.3.2*.

Los materiales a emplear serán nuevos y de primera calidad. Ningún equipo ni elemento podrán ser instalados sin la previa aprobación de la Dirección de Obra.

Asimismo, el Oferente suministrará todos aquellos materiales o elementos necesarios para el buen funcionamiento de las instalaciones, aunque los mismos no figuren expresamente en planos o memoria del presente proyecto.

El contratista tendrá a su cargo el suministro del equipamiento, su instalación, puesta en marcha, entrega de planos y manuales de los equipos, interconexión eléctrica entre unidad exterior e interior, aislaciones de cañerías, y en general cualquier otro trabajo necesario para la concreción de la obra, con exclusión de trabajos de albañilería.

Se incluye la puesta en sitio y los basamentos que se requieran (detallados en planos).

Se entregarán al Banco los planos definitivos conforme a obra de la instalación, tanto en papel como en soporte magnético CAD, así como todos los manuales de operación y mantenimiento de los equipos adquiridos y memoria descriptiva final de la instalación previo a la Recepción Provisoria de la misma.

SE ACLARA A LOS OFERENTES (EMPRESAS ADQUIERENTES DE PLIEGOS) QUE SE RECOMIENDA LA PRESENTACION DE TRES OPCIONES DE SUBCONTRATOS DE ACONDICIONAMIENTO TÉRMICO, CON LA PROPUESTA TÉCNICA DE CADA UNA DE LAS EMPRESAS DONDE ESPECIFIQUE MARCA, MODELO, MANUALES DEL EQUIPAMIENTO OFRECIDO y ANTECEDENTES SOLO EN OBRAS SIMILARES A LAS OBRAS OBJETO DE LA PRESENTE.

7.2. DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES

La obra consiste en la instalación de equipos tipo split inverter y 1 rooftop que atenderán cada uno de los locales especificados en planos.

Todas las dimensiones y recorridos de ductos, cañerías, etc. son esquemáticos: serán verificadas por el Contratista de tal manera de asegurar el correcto funcionamiento de toda la instalación en acuerdo con la Dirección de obra en cuanto a recorridos y pases.

El Contratista relevará medidas en obra previo a ordenar la ejecución de trabajos en taller. En caso de detectar medidas que se aparten de lo indicado en planos informará a la Dirección de Obra.

La adjudicataria deberá presentar el proyecto ejecutivo del sistema de acondicionamiento térmico con la Ingeniería de Detalle Constructivo ajustado acorde a los equipos adjudicados con todas las dimensiones, formas, pases, etc. previo al inicio de las obras para aprobación por parte de la Dirección de Obra.

7.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

7.3.1. Generalidades

Los recorridos marcados en planos y dimensiones son esquemáticos.

Se exigirá la utilización de mano de obra especializada tanto para la construcción como para el montaje de los ductos y de los splits de modo que resulte un trabajo esmerado y completo que será aprobado en todas sus partes por la Dirección de la Obra.

Se exige que los recorridos de las cañerías sean sobre bandejas del tipo eléctricas de chapa perforada y con tapa de chapa perforada (en azotea o exterior), demás sin tapa, y en los lugares vistos embutidas.

7.3.2. Equipamiento existente

Se deberá dismantelar la instalación de aire acondicionado (splits, equipos y rooftop) existente, marcados en planos. Se deben entregar los equipos Split en Montevideo en condiciones de uso tal cual están en este momento, sin deformaciones ni roturas.



Splits y equipos a retirar

Por el rooftop se planteará un precio de retoma (de no plantearse se asumirá precio de retoma \$ 10.000 lo cual implica su dismantelamiento y su disposición final ambientalmente responsable, para lo cual asume la total responsabilidad la empresa constructora adjudicataria). Los ductos interiores, difusores y rejas de inyección se mantienen en iguales condiciones. Se deberá modificar los ductos de inyección y retorno que ingresan al local, así como la reja interior de retorno.



Rooftop a dismantelar, ductos a realizar nuevos

Se entiende por dismantelamiento el retiro de TODOS los componentes de la instalación (cables, cañerías, desagües, etc.)

7.3.3. Equipamiento SPLITS

VRF HEAT RECOVERY POTENCIA > 230.000 BTU/h			
UI-01	TÉCNICOS	18000	MURAL
UI-02	COORDINADOR	12000	MURAL
UI-03	ÚTILES (existente, se re instala)	18000	MURAL
UI-04	CANTINA	18000	MURAL
V-01	VENTILADOR	700 m ³ /h	

El equipamiento que corresponda será etiquetado CLASE A acorde al Decreto 429/009.

Se colocará ducto con ventilador en línea del tipo S&P para extracción en baños, de acuerdo a planos.

SPLITS inverter, gas ecológico R410, con autorestart.

Previo a la colocación de los equipos, controles, termostatos, etc. se coordinará con el Banco la ubicación definitiva y demás detalles técnicos. Todos los elementos componentes deben estar ubicados y descriptos en el Proyecto Ejecutivo a entregar por la empresa proveedora del aire acondicionado.

Las unidades exteriores se ubican según planos, habrá que modificar la ubicación de una unidad existente (correspondiente al equipo de Útiles).

7.3.4. Rooftop

Se utilizará la red de ductos existente. Se sustituirá el equipo existente acorde a las especificaciones detalladas, se ubicará en patio sobre plataforma a construir a tales efectos.

La construcción de los basamentos para apoyo del rooftop será por cuenta de la constructora adjudicataria, se incluirá la puesta en sitio y los apoyos antivibratorios. La plataforma en planos tiene dimensiones básicas que deberán ajustarse a las dimensiones del equipo ofertado.

Todas las dimensiones y recorridos de ductos, cañerías, etc. serán verificadas por el Contratista de tal manera de asegurar el correcto funcionamiento de toda la instalación.

Equipo compacto, ciclo reversible, descarga y retorno acorde a la ubicación de los ductos y pases existentes (ver **NOTA**), totalmente armados en origen, térmica y acústicamente aislado en su interior con las siguientes características:

- Batería de expansión directa con refrigerante ecológico, aceptado para uso indiscriminado por el Protocolo de Montreal y Kioto y sus enmiendas, constituida por tubos de cobre y aletas de cobre o aluminio.

- Compresor con suspensión antivibratoria, calefactor de cárter, válvulas de cierre de succión y descarga para el caso de eventual recambio de la unidad, visor de nivel de aceite, protección por calentamiento del bobinado, filtro de aceite, etc.
- Circuito de refrigerante de cobre con soldadura a la plata u otro material adecuado e incluirá válvulas de expansión termostáticas, válvulas de servicio, filtros secadores, y demás accesorios de orden.
- Condensador de tubos de cobre con aletas de cobre o aluminio con protección salina
- Ventiladores del condensador de tipo helicoidal, estática y dinámicamente balanceados, accionados por motores blindados, directamente acoplados con protección contra sobrecarga.
- Ventilador centrífugo estática y dinámicamente balanceado, de funcionamiento silencioso, respetando los niveles sonoros recomendados por ASHRAE.
- El conjunto presentará al menos dos circuitos de refrigeración independientes con sus respectivos compresores. No se aceptarán propuestas con motores recíprocos.
- Tendrán protecciones, como mínimo que deshabilitarán (con reposición manual) el sistema por:
 - Por altas y bajas presiones de refrigerante.
 - Falta de caudal de aire
 - Sobre calentamiento de bobinados eléctricos
 - Baja presión de aceite.
 - Por desbalanceo de fases
 - Por fuga a tierra de corriente.
 - Por bajo o alto voltaje de alimentación.
 - Por inversión de fases
- El sistema contará con free cooling por control de entalpía a efectos de aprovechar las condiciones ambientales exteriores favorables, pero como mínimo tendrá un caudal de aire exterior de 1.200 cfm.
- Contará con manómetros de alta y baja presión de refrigerante en cada circuito a fin de facilitar las tareas de mantenimiento.
- El equipo será clasificado como **low noise** a efectos del nivel de ruidos
- Ciclo reversible.
- Características eléctricas: Trifásico/50Hz/400V.

- **Capacidad de enfriamiento mínimo 8 TR**
- **Temp. Ext.: 35 °C TBS 26 °C TBH: 19,5 °C**
- **Caudal de aire total mínimo: 4000 cfm**
- **Presión: (corregir a características finales proyecto)**
- **Caudal aire exterior mínimo: 1200 cfm**
- **Ciclo reversible**
- **Low noise**
- **Free cooling por control de entalpía**
- **Gas ecológico**

Se adjuntarán manuales y/o material que indique todas las características solicitadas, dimensiones, peso, características y toda otra información relevante.

Se valorarán especialmente las ofertas de equipos con dimensiones acordes al espacio asignado para su ubicación con salida de inyección y retorno inferiores.

NOTA: La descarga e inyección tendrían que ser frontales, se adjunta foto de instalación actual para referencia. **EQUIPOS CON RETORNO O INYECCIÓN INFERIOR DE ACUERDO A LA UBICACIÓN DE LA PLATAFORMA DE APOYO NO SERÍAN POSIBLES POR PUERTAS Y VENTANAS EXISTENTES.** En caso de presentar equipos de estas características, se solicita presentar un plano de detalle de la instalación con alturas, dimensiones de los ductos y del equipo.



7.4. DUCTOS

De la salida del equipo, se conectará según planos.

Todos los ductos serán construidos con chapa galvanizada de primera calidad, sin oxidaciones y su construcción se ajustará a las recomendaciones de ASHRAE.

Los recorridos marcados en planos y dimensiones son esquemáticos. El Contratista verificará dimensiones y recorridos que podrán cambiarse en caso de justificarse en acuerdo con la Dirección de Obra pero se mantendrá en un todo el esquema propuesto.

Los codos y curvas se formarán con radio exterior igual a la profundidad del ducto, y si ello no fuera posible se aplicarán guías interiores de doble curvatura.

Todas las juntas serán hermetizadas y selladas de acuerdo con lo establecido por SMACNA. Se utilizarán selladores específicos y se presentará la información técnica detallada.

Se tomarán las medidas necesarias para mantener los conductos limpios durante la obra, sellando temporalmente los conductos que sea necesario.

Se exigirá la utilización de mano de obra especializada tanto para la construcción como para el montaje de los ductos de modo que resulte un trabajo esmerado y completo que será aprobado en todas sus partes por la Dirección de la Obra.

Todos los ductos estarán perfectamente soportados por perfiles T o ángulo. Todas las juntas serán estancas y las superficies sin rebabas ni salientes.

Los ductos (excepto de toma de aire exterior y retorno) se aislarán con fibra de vidrio y foil de aluminio, de aislación equivalente a chapas de poliestireno expandido de 4 cm de espesor, y presentarán barreras de vapor, sujeto mediante esquineros de chapa galvanizada o pinchos.

En recorrido exterior se aislarán con planchas de poliestireno expandido de 50mm de espesor, cubiertos con lienzo y fanarroof. **Se recubrirán los ductos exteriormente con chapa galvanizada Nº 24, con perfecta estanqueidad hacia el interior. Se deberá asegurar la estanqueidad de todas las juntas, y especialmente del encuentro con el muro.**

7.5. INSTALACIÓN ELÉCTRICA

La tensión de alimentación será 400 V.

La instalación eléctrica deberá realizarse en un todo de acuerdo con la normativa vigente a la fecha de UTE y de URSEA.

7.6. PRUEBAS, PUESTA EN MARCHA y RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

Culminados los trabajos, el Oferente regulará la instalación y de acuerdo con la Dirección de Obra se realizarán todos los ensayos que esta estime pertinentes para verificar el correcto funcionamiento del sistema. Estos ensayos sin embargo no liberan de responsabilidad al Oferente por defectos o vicios ocultos que no hubieran sido puestos en evidencia.

Independientemente de lo anterior durante el transcurso de los trabajos se efectuará un control de materiales pudiendo la Dirección de Obra solicitar las muestras o ensayos que considere necesarios.

7.7. GARANTÍA

La totalidad del equipamiento, de la instalación y el control será garantizada por un período mínimo de 1 año. Durante el año de garantía el instalador de los equipos realizará el mantenimiento acorde a lo recomendado por el fabricante con un mínimo de 4 visitas distribuidas en el año donde como mínimo limpiará los filtros, medirá presiones, y comprobará el correcto funcionamiento de los mismos.

7.8. DESAGÜES

Los equipos desaguan los condensados por funcionamiento en frío a caños de PVC de 40 mm verticales.

Los caños se insertan a dos colectores separados de PVC de 50 mm mediante reducciones 40-50. Cada colector lleva una pendiente del 1 % hacia el pozo recolector de condensados.

El pozo recolector de condensados deberá tener una sección de 40 x 40 como mínimo y una profundidad de 50 cms. Deberá ser impermeable y tener una tapa con marco de hormigón lisa de 40 x 40. Su construcción puede ser similar a la de una cámara, en ladrillos revocados y lustrados, con fondo compuesto por una losa de hormigón, o suplantar los ladrillos por un cubo prefabricado de hormigón de las medidas adecuadas, o también puede ser un recipiente plástico de medidas adecuadas, ahogado en hormigón.

Se instalará dentro del pozo recolector una bomba del tipo Pedrollo TOP 2, con preferencia con automático vertical para evitar que el brazo pueda trancarse por el poco espacio.

El pozo se ubicará bajo el piso técnico de acuerdo al plano suministrado, teniendo en cuenta que esa posición estará condicionada por el “muerto” del cajero, así como bandejas de instalaciones que puedan existir bajo el piso técnico. Las mismas consideraciones serán contempladas para las cañerías.

La cañería de impulsión de la bomba se realizará en PPL de termofusión de 40 mm. La cañería de impulsión llevará intercalada una unión doble con la bomba, de manera de poder desarmarla por mantenimiento o cambio.

7. INSTALACIONES ELÉCTRICAS, DATOS, SEGURIDAD Y SISTEMA CONTRA INCENDIOS

7.1. OBJETO

Dotar de acondicionamiento eléctrico (UTE, UPS), de canalizaciones para las redes de datos y seguridad (Sistemas A, Al y B) al área a reformar (según recaudos) en Sucursal 044 Salto del Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU).

7.2. ALCANCE

La empresa Contratista deberá presupuestar la ejecución de todos los trabajos, la provisión de todos los materiales y de la mano de obra especializada para la realización de las instalaciones detalladas en esta Memoria y Gráficos Descriptivos correspondientes.

1. Suministrará y gestionará, ante los Servicios Técnicos Comerciales de la Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas (UTE) el proyecto de Instalaciones de Enlace por el corrimiento a fachada del actual puesto de medida y el cambio de tensión a 0.4 kV. Su tramitación será en simultáneo con el comienzo de las obras, en coordinación con la Supervisión de la Obra Eléctrica. Serán de cuanta del BROU los costos habituales que lleven dichos trámites ante el Ente.

Las tramitaciones necesarias ante UTE serán a cargo del subcontrato de eléctrica, siendo el Banco responsable de las gestiones como cliente.

2. Gestionará también ante UTE el suministro eléctrico de un Provisorio de Obra para dotar a la obra de energía eléctrica. También realizará del mismo, el suministro de materiales, de la mano de obra e instalación.
3. Realizará el retiro de las instalaciones eléctricas y de las canalizaciones de datos y seguridad en las áreas afectadas por las obras.
4. Realizará (en forma provisoria) las instalaciones eléctricas y las canalizaciones para datos y seguridad necesarias para trasladar los puestos de trabajo que se vieran afectados por las obras según el plan de etapas del proceso de obras. Finalizados los trabajos, se procederá al desmonte de esas instalaciones provisorias y al retiro de los materiales utilizados para la misma.
5. Realizará a nuevo los circuitos eléctricos alimentados con tensión directa suministrada por UTE y los circuitos eléctricos alimentados con tensión estabilizada a partir de UPS (Uninterruptible Power Supply), comprendiendo:
 - Suministro e instalación de los tableros generales y derivados (alimentados con tensión de UTE o UPS) con los correspondientes elementos de distribución, protección y comando de circuitos eléctricos, puesta a tierra (PAT), etcétera;
 - Suministro e instalación de conductos, conectores, registros, conductores y terminales para los circuitos eléctricos;

- Suministro e instalación de registros, cajas hondas, de brazo, de centro y sus correspondientes plaquetas, interruptores, tomacorrientes (TCs), señalizadores lumínicos y tapas;
 - Enhebrado y conexionado de todos los conductores correspondientes a los circuitos eléctricos.
 - Provisión e instalación de las luminarias de acuerdo al proyecto.
 - El subcontrato de Eléctrica deberá relevar las instalaciones existentes que se mantienen, de esa forma se responsabilizará de toda instalación eléctrica del edificio (lo nuevo y lo existente). En caso de encontrar situaciones en las que no se cumple con la normativa vigente, el subcontrato deberá realizar informe con estos puntos, siendo el Banco responsable de realizar los cambios que sean necesarios para que los mismos sean subsanados.
6. Realizará las canalizaciones (incluyendo los pases por muros y elementos estructurales) y el montaje de los conductos y registros, en forma aparente o embutidos según se especifique, para todas las instalaciones detalladas en esta memoria;
7. Suministro e instalación de conductos, conectores y registros para la red de datos;
8. Suministro e instalación de conductos, conectores y registros para las redes de seguridad (SISTEMAS A, AI y B).

7.3. GENERALIDADES

Los detalles, aun cuando no se haga referencia a ellos, así como aquellas obras e instalaciones que sean imprescindibles realizar para la terminación satisfactoria del conjunto proyectado, se considerarán de hecho incluidos en la propuesta (**condición: 'llave en mano'**), correspondiendo a la empresa Contratista señalar las posibles omisiones que en este sentido existan y que ésta considere necesaria su aclaración, previa a la entrega de la propuesta. Una vez presentada la propuesta, se dará por comprendido el alcance del proyecto que presupuestan.

La Dirección de Obra Eléctrica estará a cargo del Jefe Técnico en Instalaciones Eléctricas y será ésta Dirección de Obra la que aceptará o rechazará las instalaciones eléctricas, de datos y seguridad que se realicen.

7.4. Modificaciones

La Dirección de Obra Eléctrica se reserva el derecho de modificar el emplazamiento o recorrido de los elementos constitutivos de las instalaciones que se construyen, sin que ello dé derecho al Contratista a efectuar cobros adicionales, siempre que no se trate de deshacer la obra hecha según recaudos ni modificar sustantivamente lo indicado en los mismos.

7.5. Reglamentaciones a cumplir para la construcción de las instalaciones eléctricas

Las instalaciones eléctricas que se ejecuten deberán cumplir los requerimientos exigidos por el Reglamento de Baja Tensión (RBT) y Norma de Instalaciones de UTE, vigentes al momento de la obra y se someterán a las Inspecciones y Verificaciones de

Seguridad que indica la presente Memoria y las que solicite la Dirección de Obra Eléctrica de entenderlas necesarias.

7.6. Normas

Se dará cumplimiento con lo dispuesto en el decreto Nro. 179/001 referido a la Prevención y Protección de Riesgos Eléctricos en la Industria de la Construcción. El Contratista y el Sub Contratista de Instalaciones Eléctricas proveerá a su personal de los elementos de protección que sean necesarios utilizar para la realización de los trabajos en forma segura (guantes, gafas, casco, ropa, zapatos de trabajo, etcétera).

7.7. Cuidados

Los trabajos se realizarán con las mayores previsiones en lo que refiere a la seguridad humana.

La empresa Contratista será responsable del cuidado del edificio y de las instalaciones existentes en él, del mobiliario y enceres del Banco o de terceros que pudieran verse afectados en el transcurso de los trabajos, respondiendo por los daños y perjuicios que por imprevisión o imprudencia pudieran ocasionar.

7.8. Herramientas

Las herramientas, instrumentos, máquinas, escaleras, andamios y todo otro equipo de apoyo necesario para la realización de los trabajos serán suministrados por la empresa Contratista.

7.9. Rechazos y Observaciones

En el caso de obtener rechazos u observaciones por parte de la Dirección de Obra Eléctrica, el Contratista diligenciará lo pertinente a efectos de levantar las objeciones y obtener las aprobaciones correspondientes.

Los costos para la adecuación de la Instalación eléctrica que se construye o acondiciona (materiales, mano de obra, herramientas, equipos, instrumentos, etc.) que deriven del rechazo de la Dirección de Obra Eléctrica por causas imputables a una ejecución deficiente o fuera de la reglamentación vigente, negligencia en la realización de los trabajos, utilización de materiales no aceptados por la Dirección de Obra Eléctrica, usados, defectuosos o no homologados por la URSEA, serán de cuenta del Contratista.

7.10. Omisiones

En los temas no tratados por esta Memoria y Gráficos Descriptivos o que aun habiéndose tratado presentaran contradicciones, errores u omisiones, **no se permitirá** innovar, debiéndose realizar las consultas pertinentes a la Dirección de Obra Eléctrica. Tanto la consulta como su respuesta serán realizadas por escrito vía e-mail, para ser consideradas válidas.

El Técnico Electricista presentado deberá solicitar a la Dirección de Obra Eléctrica autorización previa para el recubrimiento de cualquier instalación detallada en esta Memoria y Gráficos Descriptivos correspondientes.

Toda tarea realizada en forma inconsulta será de cuenta, responsabilidad, riesgo y costo del Contratista. La Dirección de Obra Eléctrica se reserva el derecho a mantener, modificar o rechazar lo realizado en forma inconsulta, sin atender reclamo alguno.

7.11. TÉCNICOS Y OPERARIOS

El Contratista presentará con su propuesta una Empresa Instaladora registrada ante UTE la que contará con un Técnico Instalador categoría A, B o C en instalaciones eléctricas.

El Técnico de la Empresa Instaladora, ajustará el ritmo de sus tareas al general de obra, procurando evitar toda interferencia que pueda provocar alteraciones en el Plan General de Trabajos. En coordinación con la Dirección de Obra Eléctrica fijarán los detalles para cada una de las Pruebas que establecen estos recaudos.

Las instalaciones eléctricas serán ejecutadas por Operarios seleccionados con amplia experiencia en esta clase de trabajos, utilizando las herramientas e instrumentos propios del oficio. Su labor estará dirigida a la ejecución eficiente del proyecto, con la atención puesta en mantener la calidad de los materiales, su correcta puesta y buena terminación.

La Dirección de Obra Eléctrica podrá ordenar el retiro de cualquier Técnico u Operario cuyo trabajo o comportamiento no considere satisfactorio.

7.12. MATERIALES

Todos los materiales, instrumentos y aparatos destinados a la construcción y equipamiento eléctrico de la obra detallada en estos recaudos, serán nuevos y de primera calidad dentro de su especie y procedencia, debiendo estar homologados por la URSEA (Reglamento de Seguridad del Equipamiento Eléctrico de Baja Tensión) al momento de la ejecución de los trabajos, prohibiéndose expresamente la instalación de materiales usados o deteriorados.

Cualquier elemento de la instalación realizada que no cumpliera con los preceptos anteriores o mostrara fallas en las pruebas será removido y reemplazado por otro que será sometido a prueba sin cargo alguno para el Banco, hasta lograr la aprobación de la Dirección de Obra Eléctrica.

El Contratista está obligado a retirar los materiales rechazados dentro de las 24 horas siguientes de notificado del mismo. De no producirse esto, la Dirección de Obra Eléctrica se reserva el derecho de disponer el retiro del material, artículo o producto rechazado, siendo de cuenta del Contratista los gastos y costos que este procedimiento origine por cualquier concepto (transporte, almacenaje, deterioro, accidentes, etcétera).

Especificaciones de los materiales

El Contratista indicará en la propuesta: especie y marca comercial de los materiales a utilizar para la construcción y el equipamiento de las instalaciones detalladas en esta Memoria e incluirán mínimamente los siguientes rubros:

7.12.1. Interruptores automáticos magnetotérmicos de caja moldeada

Referencia: Schneider, Eaton, Hager

Tipo: Tetrapolares, Tripolares

Tensión nominal: $U_n \geq 400$ V

Intensidad nominal (In): Estará en correspondencia con la carga y conductores que protegen, según el RBT de UTE.

Frecuencia: 50 Hz

Poder de corte (UNIT 898): $I_{cc} \geq 25$ kA en $U = 400$ V

Curva de desconexión: C

7.12.2. Interruptores automáticos magnetotérmicos para riel DIN

Referencia: Schneider, Eaton, Hager

Tipo: Tetrapolares, Tripolares y Bipolares

Tensión nominal: U_n 230/400 V

Intensidad nominal (In): Estará en correspondencia con la carga y conductores que protegen, según el RBT de UTE.

Frecuencia: 50 Hz

Poder de corte (UNIT 898): $I_{cc} \geq 6$ kA

Curva de desconexión: C

Fijación: Riel DIN 35mm

7.12.3. Interruptores automáticos magnetotérmicos diferenciales (Vigi con F y N protegidos)

Referencia: Schneider, Eaton, Hager

Tipo: 1 Fase + Neutro

Tensión nominal: $U_n = 230$ V

Intensidad nominal (In): 6 A en iluminación; 10 A en tomas corrientes. Para equipos o aparatos de instalación fija, estará en correspondencia con la carga y conductores que protegen, según el RBT de UTE y siempre superior al interruptor magnetotérmico asociado.

Intensidad de defecto (Id): 0,03 A.

Frecuencia: 50 Hz

Poder de corte (UNIT 898): $I_{cc} \geq 6$ kA

Curva de desconexión: C

Fijación: Riel DIN 35mm

7.12.4. Interruptores diferenciales

Referencia: Schneider, Eaton, Hager

Tipo: Tetrapolares, Bipolares

Tensión nominal: $U_n = 230/400$ V

Intensidad nominal (In): Superior al del interruptor magnetotérmico asociado.

Intensidad de defecto (Id): 0,1 - 0,03 A (ver unifilares).

Frecuencia: 50 Hz

Fijación: Riel DIN 35mm

NOTA 1: Las protecciones y comandos que se instalen en los tableros - interruptores automáticos de protección magnetotérmica, diferenciales, contactores, etcétera - corresponderán a una marca comercial y será la que se indique en la propuesta.

7.12.5. Conductos livianos de acero galvanizado y accesorios (curvas, registros, bujes, grapas, etcétera)

Referencia: Tubacero, Daisa, Distrimet

7.12.6. Conductos de resina plástica y accesorios (registros, curvas, etcétera)

Referencia: Laja, Molveno
Tipo: Autoextinguibles

NOTA 2: La sección interior de los conductos, sean metálicos o de resina plástica, será de una dimensión tal que, enhebrados todos los conductores que corresponden a esa canalización, mantendrán un mínimo del 60% del área interior libre.

7.12.7. Conductores para líneas de alimentación y protección de circuitos

Referencia: Neorol (Fustix CF – Futenax)
Tipo: Conductor de cobre cableado, unipolar, aislación en PVC antillama.
Secciones: La indicada en unifilares
Colores: En circuitos monofásicos: Blanco para fase, celeste para neutro y verde-amarillo para el conductor de protección. En circuitos trifásicos los reglamentarios según RBT de UTE.

7.12.8. Conductores para líneas de alimentación (Multipolar bajo goma o XLPE)

Referencia: Neorol (Fustix CF – Futenax)
Tipo: Multipolar
Secciones: La indicada en unifilares
Color de la cubierta -puestos de trabajo-: gris (tensión UTE); naranja (tensión UPS)
Color de la aislación de los conductores unipolares que forman el conductor multipolar: Rojo, blanco, marrón para fases, azul-celeste para neutro y verde-amarillo para el conductor de protección.

7.12.9. Cajas para tomacorrientes e interruptores del comando local de luces

Referencia: Conatel, Molveno, Daisa
Tipo: Honda

7.12.10. Tomacorrientes con plaqueta -en adelante TC-

Tensión nominal: 250 V
Intensidad nominal: 10/16 A
Referencia: Conatel modelo Losft
Tipo: Modular (tres en línea) y Schuko, con seguro cualquiera sea el tipo
Colores: Negro, rojo (Schuko rojo para los que reciban tensión de UPS) donde se alimenten escritorios, equipamiento informático o se indique expresamente. Los correspondientes a las áreas de servicio (SSHH, Cantina, etc.) serán blancos.

7.12.11. Interruptores con plaqueta para comando local de luces

Tensión nominal: 250 V
Intensidad nominal: ≥ 10 A
Referencia: Conatel modelo Losft, corte bipolar o unipolar, según unifilar
Color: Blanco

7.12.12. Señalización luminiscente de escape - salida

Referencia: Gama Sonic
Tipo: De lámparas LEDs con pictogramas y/o leyendas según corresponda

7.12.13. Descargadores de sobretensiones transitorias (DPS)

Referencia: Schneider, Eaton, Clamper
Tipo: Clase I ($U_c \leq 275V$; $I_{m\acute{a}x}$: 50 kA; I_n : 20kA; U_p : -hasta- 1.5 kV)

Clase II (Uc <= 275V; Imáx: 40 kA; In: 20 kA; Up: -hasta- 1.2 kV)

7.13. PROPUESTA

El Contratista establecerá en la propuesta:

DESCRIPCIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS A INSTALAR DONDE CONSTEN: ESPECIE (por ejemplo: interruptor magnetotérmico de caja moldeada), **MARCA COMERCIAL** (por ejemplo: Schneider).

NOTA 3: De no especificarse los materiales con los que se construirá la obra detallada en estos recaudos y gráficos correspondientes, SE ASUMIRÁ Y EXIGIRÁ QUE SE UTILICEN LOS INDICADOS EN REFERENCIAS.

7.14. RUBRADO

- 1) Instalaciones para Provisorio de Obra. Previo al inicio de los trabajos, el Técnico presentado, concurrirá a Oficiales del Palacio de la Luz (UTE) junto al Jefe Técnico de Instalaciones Eléctricas del Brou para solicitar el Provisorio de Obra, el cambio de posición del puesto de medida y el cambio de tensión a 0.4 kV. Será de responsabilidad del Técnico presentado el suministro a UTE de los planos de las nuevas instalaciones de enlace.
- 2) Suministro e instalación de un tablero de obra reglamentario y derivado del Provisorio de Obra. Contará con protecciones para seis circuitos monofásicos (16A cada uno).
- 3) Retiro de los tableros a sustituir con su apartamenta (puesto de medición, A, B, D). Se lo hará en forma ordenada, uno por vez y asegurando en todo momento, la continuidad del funcionamiento del Banco.
- 4) Suministro e instalación de tableros, discriminando precio de cada uno de ellos e incluyendo:

Instalaciones de enlace (cajón con puertas –el fondo contará con bandeja donde fijar cajones-, de desarrollo apaisado, a ubicar en nicho de 0.30m de profundidad, con cinco puertas de 0.60m de ancho por 0.80m de alto, sectorizando: cajón de la CGP –dos puertas-; cajón 0.54x0.54m para las barras de trafos –una puerta-; cajón 0.54x0.54m para Medidor Trifásico (CM-T) -una puerta con mirilla 0.10x0.30m, con vidrio de 0.01m de espesor-; y cajón 0.54x0.54m para ICP (CI), -una puerta-. El armario será en herrería de acero inoxidable 316, calibre 16 -1.59 mm-, con marco definido entre apartamentas. Las puertas se montarán al marco vertical o a los parantes intermedios, con pomelas de acero inoxidable, contarán con dos pasadores –arriba y abajo- tipo Máuser (puertas fijas) y dos cerrojos para llave triangular (UTE) las puertas que permiten la apertura. Los pasadores se ubicarán del lado interior (trabando sobre marco superior uno y en el marco inferior el otro).



**T -Transferencia,
T- Derivaciones,**

T - A,
T - B,
T - C,
T - D,
T - E,
T - F,
T - H,

Puesta a Tierra (PAT)**Pararrayos****Aterramiento del Neutro del Generador.**

- 5) Acondicionamiento del Tablero General (TG – UTE / TG - UPS) con el agregado de la aparamenta para los circuitos que se indican en gráficos (ver unifilar del 'parcial' del TG).
- 6) Suministro de canalizaciones, conductores, sus enhebrados, colocación de módulos, plaquetas, de todos los circuitos nuevos y de los circuitos que permanecen y son derivados de los nuevos tableros.
- 7) Suministro e instalación de las luminarias indicadas en planos.
- 8) Canalizaciones para el Sistema A.
- 9) Canalizaciones para el Sistema Al.
- 10) Canalizaciones para el Sistema B
- 11) Canalizaciones para Datos

7.15. PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS SOLICITADOS

De la ICP de las nuevas instalaciones de enlace, se cruzará el muro en PVCØ110 hasta una bandeja con tapa HG150x65, dispuesta en forma vertical, a la que ingresará por su fondo. Esta bandeja se continuará hasta el Tablero de Transferencia. Transportará los conductores XLPE de 70mm² y el conductor PE de 50mm².

A partir del T – Transferencia y T – Derivaciones, los conductores dirigidos a los tableros derivados serán: las tres fases, Neutro y conductor de protección (PE) –se exceptúa el tablero T – F-.

La distribución de tensión a los diferentes circuitos monofásicos que parten de un tablero, será a partir de una fase y neutro desde las barras de distribución respectivas, más el conductor de protección (verde amarillo) derivado de la barra de tierra. El color del forro del conductor de fase será del color de la fase que se trate (R: rojo; S: blanco y T: marrón), y el neutro que lo acompaña, lo hará con forro de color azul claro.

Por tratarse de una obra con el Banco abierto al público, se deberá establecer las conectividades provisorias o definitivas (eléctrica, datos y seguridad) en cada una de las etapas de obra que involucre traslados de puestos de trabajo (esto se considerará incluido en el presupuesto). En el caso de instalaciones eléctricas comprenderá: las canalizaciones, el tendido de conductos con sus registros, instalación de tableros equipados, cableados, enhebrados y conexionado del equipamiento; y en el caso de las instalaciones de datos y seguridad comprenderá: las canalizaciones y el tendido de conductos con sus registros.

Durante el proceso de obras, y hasta tanto UTE no proceda al cambio de tensión, el grupo electrógeno deberá de permanecer desconectado.

El Banco suministrará un Trafo de 125kVA - 0.4/0.23 kV a partir del cual se irán conectando los tableros nuevos en forma provisoria, hasta tanto no se obtenga el cambio de tensión por parte de UTE. Se considerará incluido en el presupuesto presentado, todas las instalaciones eléctricas provisorias (tableros, uno para alimentar

el primario del trafo y otro para recibir el secundario del trafo, su aparamenta monoblock acorde a la potencia del trafo, canalizaciones, conductores XLPE, terminales, enhebrados) y su montaje y desmontaje posterior (mano de obra). Para alimentar, a partir del Trafo aludido, los tableros definitivos de los sectores que se vayan reformando, se derivará bajo protección (ubicada en el tablero del secundario del trafo) una línea en XLPE. La protección y el conductor estarán acordes a la potencia estimada del tablero que alimenta (Reglamento de baja tensión -UTE- II Anexo, Tabla XI).

El neutro generado en el secundario del trafo se aterrará provisoriamente, en la cámara que se construya para aterrizar el neutro del grupo electrógeno.

Será de responsabilidad del Banco, el cambio de tensión de salida del grupo electrógeno.

Durante el proceso de reforma, se retirarán las instalaciones eléctricas, y las canalizaciones de datos y de seguridad de las áreas afectadas por obras (tableros y su contenido, conductos de las instalaciones aparentes, registros adosados, cableados, etcétera). Se lo hará en forma ordenada, manteniendo los tableros y líneas eléctricas con tensión que sean necesarias.

En el montaje de las nuevas instalaciones, se mantendrá la marca y especie de los materiales descritos en la propuesta. Para no dar cumplimiento a ello, además de justificarse, deberá contar con la autorización previa y expresa de la Dirección de Obra Eléctrica.

No se realizarán empalmes en el tendido de conductores.

Los conductores que discurran por canalizaciones de piso o bandejas serán bajo goma de vaina gris para tensión directa de UTE y de vaina naranja para tensión derivada de UPS. Los del tipo XLPE tendrán vaina negra, instalándose en los extremos junto al terminal, vaina termocontraíble del color del polo que se trate.

En los puestos de trabajo (para cada escritorio) se instalarán dos tomacorrientes Schuko, uno rojo con tensión de UPS y otro negro con tensión de UTE.

En los escritorios se fijarán dos zapatillas con interruptor luminoso -cuando está energizada-, una conectada al TC Schuko negro y otra conectada al TC Schuko rojo. Las zapatillas se armarán a partir de cajas de PVC grises, de seis módulos. Contarán con tres TCs Schuko cada una (rojos y negros según el origen de la tensión que la alimenta). Los conductores que portan la ficha de conexión serán bajo goma negro (para UTE) y bajo goma naranja (para UPS).

Las plaquetas de los circuitos de luces, de los TCs del área de servicio y de los TCs indicados como de servicio, serán de color blanco. Los interruptores y TC de esos circuitos también serán de color blanco.

Los TCs que se instalen en los SSHH y Cantina contarán con interruptor de corte bipolar. Los TCs correspondientes ubicados fuera de los archivos y a partir de los cuales se energizan sus circuitos de iluminación, se ubicarán afuera del local y serán del tipo IEC 60309 (45°). Del registro con tapa, desde donde parte la canalización hacia las luminarias (ubicado dentro del local), saldrá el conductor bajo goma (anteponiendo un PG). A este conductor se le instalará la ficha macho en su extremo y será de 1.00m desde que emerge del registro a la ficha.

Toda vez que un conductor tenga que cruzar al exterior desde un cajón, registro, tablero exterior o cartel luminoso, se utilizará prensa cables (tipo PG).

Para la individualización de los circuitos en las plaquetas de TCs, interruptores, etc., se instalará un rótulo con la misma leyenda que figura bajo la protección del tablero de donde deriva (tablero más número de circuito).

Los circuitos correspondientes a datos y los sistemas A, AI y B podrán discurrir por la misma bandeja. Las salidas de la bandeja hacia la puesta de estos sistemas, serán individuales, esto es: no compartirán conductos.

Finalizadas las instalaciones tendrán un aspecto armonioso y prolijo, integrado a un óptimo funcionamiento.

7.16. TABLEROS

Todos los tableros existentes, indicados en los planos de eléctrica, se reharán nuevos (esto incluirá el tablero propiamente dicho y la aparamenta que contienen, a excepción del TG-UTE y del TG –UPS, a los que se reordenará su interior como se indica más adelante. A los circuitos que contienen, se les sumarán los indicados en los esquemas unifilares parciales.

En forma previa a la construcción de los tableros, se deberá enviar un esquema del mismo, al Jefe Técnico de Instalaciones Eléctricas del BROU. Éste se expedirá expresamente aceptándolo o sugiriendo los cambios que estime convenientes. De proponer cambios, deberá serle enviado nuevamente el esquema con los cambios propuestos y éste expresar su conformidad a la empresa vía e-mail.

Para la construcción de tableros se utilizará chapa decapada calibre 16. Estarán pintados con esmalte semimate texturado, de color a determinar por la Dirección de Obra.

Los componentes prefabricados permitirán la estandarización de los montajes y conexiones. Contarán con fondo y laterales, bandeja de asiento para los interruptores automáticos monoblock y montantes para la instalación de rieles DIN, frente muerto, puertas, puentes de tierra entre puerta y frente muerto, barras de cobre electrolítico o distribuidores tetrapolares (según lo indicado en unifilares), barra de cobre electrolítico para tierra, etcétera. Considerando futuras ampliaciones, para el dimensionamiento de los tableros se considerará una holgura de un 20%, en protecciones de riel DIN (riel DIN sobre la bandeja de fondo y caladura correspondiente en el frente muerto).

Como idea general, a una línea de riel DIN corresponderá una fase. De corresponder, la aparamenta a instalar en ella será: un interruptor diferencial puro seguido de cinco interruptores magnetotérmicos derivados del diferencial, más un interruptor diferencial puro seguido de cinco interruptores magnetotérmicos derivados del diferencial.

El área de cobre de la sección de las barras a utilizar en los Distribuidores IV, Neutro y Tierra serán 50% superior al área de cobre la sección del conductor que energiza el tablero.

Las puertas de los tableros contarán con pomelas, manetas o picaportes de cuarto de giro para el cierre. En su frente muerto, bajo los interruptores automáticos, se instalarán rótulos indicativos del circuito.



En las puertas de los tableros mayores o iguales a 0.25m², del lado que da al interior, se instalará un sobre portaplanos que permita contener un juego de planos de la instalación que protege y comanda dicho tablero. Para los tableros menores se elaborará una hoja descriptiva de los circuitos derivados, la que se plastificará y se adherirá en la puerta, en el lado que mira al interior del mismo.
Se utilizarán ductos ranurados para distribuir los conductores dentro de los tableros.



Se utilizarán terminales prensadas en todas las conexiones donde se utilicen conductores cableados.
Se instalarán peines para la distribución de las fases en los interruptores automáticos y bornes/conectores para energizarlos.



Se utilizarán topos en los extremos de las líneas de interruptores automáticos montados sobre riel DIN para evitar su desplazamiento. Lo mismo en lo que respecta a las borneras u otra aparamenta montada sobre riel DIN.

Se pondrán obturadores de banda para cerrar los frentes muertos donde no se instalen interruptores automáticos.

Cuando de un tablero, un registro o caja deba salir un conductor bajo goma, se instalará en el orificio un PG, acorde a la sección del conductor.

En los casos en que se sustituye un tablero existente, la tarea deberá coordinarse para fines de semana o feriados, de forma tal que la sustitución no afecte el normal funcionamiento del banco en los días y horarios en que éste atiende público.

7.16.1. *Tablero de Transferencia*

Será metálico, de 1.60x0.70x0.25 a 0.40m (la profundidad estará condicionada por la transferencia existente, la que se reubicará en su interior). Se adosará al muro (ver plano) a 0.40m del NPT.

En el local se construirá una cámara de 0.40x0.40x0.50m donde se hincará una jabalina UNIT de 2m y homologada por la URSEA. Esta jabalina estará conectada a la barra de NEUTRO del tablero por conductor forrado de Cu 50 mm². Como conducto de comunicación entre el tablero y la jabalina se utilizará caño de PVCØ50 de 3.2mm de espesor, derivado de la bandeja perimetral e interponiendo un conector (específico) para salir de la bandeja. Para el ingreso del caño a la cámara, se utilizarán dos codos de 45°. Contará con dos circuitos de descargadores (DPS – 3P + N) para picos de tensión transitorios a ubicarse inmediatamente debajo de los interruptores que reciben la línea de UTE y del grupo electrógeno:

Clase I ($U_c \leq 450V_{ac}$, $I_{m\acute{a}x}$: 50 kA, I_n : 20 kA U_p : hasta 1.5 kV).

A los polos del descargador llegarán líneas derivadas de fusibles NH (solo las fases) cuya intensidad será la recomendada por el fabricante del DPS. Los NH estarán soportados en un módulo aislante que permita su desconexión con el movimiento de apertura de la tapa que lo protege (portafusibles tipo Buc). El conjunto de fusibles y descargadores no podrá ubicarse a más de 0.40m de la barra de tierra. En atención a esto se deberá instalar la barra de tierra en forma vertical.

Los descargadores a instalar contarán con contacto auxiliar para señalización remota. Estarán soportados en riel DIN y la señalización Led de fin de vida, será para riel DIN.

De la transferencia, de los bornes donde se conecta la línea que trae tensión de UTE, se derivará un tablero ventilado que contendrá un diferencial IV 63/0.03A, un interruptor magnetotérmico III 32A, un capacitor de 10 kVAr/400V, un borne de tierra y un ledØ25 indicativo de estar conectado.



7.16.2. *Tablero de Derivaciones*

Será metálico, de 1.95x0.70x0.25m y se apoyará sobre un zócalo/base de mampostería de 0.05m.

A la llegada al tablero de su línea de alimentación, se instalará, bajo su interruptor general (monoblock más bloque VIGI), un circuito de descargadores (DPS) de picos de tensión transitorios (3P + N):

Clase II ($U_c \leq 450V_{ac}$, $I_{m\acute{a}x}$: 40 kA, I_n : 20 kA; U_p : hasta 1.2 kV).

A los polos del descargador llegarán líneas derivadas de fusibles NH (solo las fases) cuya intensidad será la recomendada por el fabricante del DPS. Los NH se fijarán a la bandeja de fondo del tablero y estarán soportados en un módulo aislante que permita su desconexión con el movimiento de apertura de la tapa que lo protege (portafusibles tipo Buc). El conjunto de fusibles y descargadores no podrá ubicarse a más de 0.40m de la barra de tierra. En atención a esto se deberá instalar la barra de tierra en forma vertical, a la altura del interruptor general del tablero.

Los descargadores a instalar contarán con contacto auxiliar para señalización remota, a ubicar en una banda calada de su frente muerto (riel DIN), bajo la línea de los últimos interruptores de caja moldeada.

De éste tablero se derivarán los tableros TG – UTE, TA, TB, TC, TD, TE, TAA y T BAYPASS. Las líneas de derivación a los tableros serán multipolares, de XLPE (3F + N + T) o (F + N + T), y la sección, la indicada en unifilares. Se le instalarán terminales prensados y vainas termocontraíbles con los colores de fases y neutro. El conductor de protección será con aislación de color verde-amarillo y cualquiera sea el conductor, será de cobre cableado.

A partir del tablero, se derivarán caños de HGØ2" para llevar la tensión de los tableros derivados.

Próximo al T-DERIVACIONES en lugar a determinar por la Dirección de Obra, se instalarán dos pulsadores EPO: uno conectado a la bobina de disparo del interruptor instalado en el T - TRANSFERENCIA y otro conectado en paralelo al botón de apagado de la UPS. Debajo de los pulsadores se instalará un cartel con las leyendas "CORTA UTE" y "CORTA UPS" respectivamente, más otro con letras del doble de tamaño de los anteriores, con la leyenda "ROMPER EL CRISTAL EN CASO DE INCENDIO". En ambos casos el Contratista suministrará e instalará el conductor bajo goma 2x2mm² para el conexionado de los pulsadores.



7.16.3. *Tablero TG*

(tiene dos sectores: uno con tensión de UTE –TG UTE- y otro con tensión de UPS -TG UPS-). Del lado con tensión de UTE, se cambia su línea de alimentación, la que pasará a ser con conductor (3 fases + N + T) derivado del Tablero de Derivaciones. El interruptor general de este sector se cambia por uno tetrapolar monoblock, se instalan barras de distribución IV montadas sobre aisladores, detrás de acrílico transparente (a ubicarse detrás del frente muerto); se rehace el frente muerto a nuevo y se agregan los circuitos indicados en el esquema unifilar correspondiente y se retiran los circuitos que corresponderán a los otros tableros que se instalan (por ejemplo del AA). Del lado alimentado con tensión de UPS, se instalan barras de distribución IV montadas sobre aisladores, detrás de acrílico transparente (a ubicarse detrás del frente muerto) y se agregan los circuitos indicados en el esquema unifilar correspondiente. A este tablero llegará una línea nueva de alimentación -3x10 + 10N + 10T- proveniente del T – BYPASS.

7.16.4. *Tablero TA*

Se instalará en lugar del actual un tablero nuevo con protecciones para las derivaciones existentes y las nuevas que figuran en el plano de planta (ver esquema unifilar).

En la visita a realizarse a la sucursal con el fin de presupuestar, las empresas contratistas recabarán la información que estimen necesaria referente a los circuitos existentes.

Su tensión provendrá del Tablero de Derivaciones. Será metálico, con puerta y frente muerto con sus ejes de giro ubicados a la izquierda y el cierre será metálico, de cuarto de giro. Contará con interruptor general de tablero ubicado arriba a la izquierda en un calado específico para él. A su derecha y detrás del frente muerto se instalará una caja de barras de derivación IV. Para centralizar los conductores de protección de los circuitos del tablero, se instalará una barra de cobre electrolítico, a la que se fijará el conductor de protección proveniente del Tablero de Derivaciones.

Se deberán sustituir por nuevos, todos los conductores existentes de los circuitos que deriven de él (Cu 2mm² para TCs e iluminación), Se cablearán con conductores que sigan los colores de la fase de la que derivan y neutro, más el conductor de protección.

7.16.5. *Tablero TB*

Se instalará un tablero en el hall de distribución, frente a los SSHH. Éste contendrá la aparamenta de los circuitos derivados e indicados en el plano de planta, como así

también los existentes en nivel superior que, además, deberán cablearse a nuevo (Cu 2mm² tanto para TCs e iluminación).

En la visita a realizarse a la sucursal con el fin de presupuestar, las empresas contratistas recabarán la información que estimen necesaria referente a las instalaciones de los locales del nivel superior.

La tensión de alimentación del tablero provendrá del Tablero de Derivaciones. Será metálico, con puerta y frente muerto y contará con interruptor general de tablero ubicado arriba a la izquierda en un calado específico para él. A su derecha y detrás del frente muerto se instalará una caja de barras de derivación IV. Para centralizar los conductores de protección de los circuitos del tablero, se instalará una barra de cobre electrolítico, a la que se fijará el conductor de protección proveniente del Tablero de Derivaciones.

Para recibir a los circuitos de los locales del nivel superior, se instalará un interruptor diferencial II 63/0.03A seguido de cinco interruptores magnetotérmicos II C10A – Icc>=6kA para los circuitos de TCs, más un interruptor diferencial II 63/0.03A seguido de cinco interruptores magnetotérmicos II C6A – Icc>=6kA, para los circuitos de iluminación (ver esquema unifilar).

Se deberán sustituir por nuevos, todos los conductores existentes de los circuitos que deriven de él (Cu 2mm² para TCs e iluminación), Se cablearán con conductores que sigan los colores de la fase de la que derivan y neutro, más el conductor de protección.

7.16.6. Tablero TC

Este tablero se ubicará en descanso de escalera y de él derivarán los circuitos de los SSHH que se construyen y/o remodelan.

Su tensión provendrá del Tablero de Derivaciones. Será metálico, con puerta y frente muerto y contará con interruptor general del tablero ubicado arriba a la izquierda en un calado específico para él (ver esquema unifilar; la letra S hace referencia a un sensor de presencia –PIR-). A su derecha y detrás del frente muerto se instalará una caja de barras de derivación IV. Para centralizar los conductores de protección de los circuitos del tablero, se instalará una bornera para montar en Riel DIN, a la que se fijará el conductor de protección proveniente del Tablero de Derivaciones.

7.16.7. Tablero TD

Este tablero se cambiará por uno nuevo de similar ancho.

En la visita de obra las empresas contratistas recabarán la información que estimen necesaria para su construcción. La descripción de la apartamenta que figura debajo no es taxativa, pudiendo ser necesario incluir alguna otra que figura en la foto, en el espacio de los interruptores magnetotérmicos de riel DIN.



Su altura será de 1.95m, destinando 1.60m para la aparamenta y 0.35m para los conductos de derivación a los circuitos. Se apoyará en un zócalo de 0.05m.

Su tención provendrá del Tablero de Derivaciones.

Será metálico, con puerta y frente muerto y contará con interruptor general del tablero IV, monoblock, ubicado arriba a la izquierda, en un calado del frente muerto específico para él. A la derecha de éste (al centro del tablero) y detrás del frente muerto, se instalará barras de distribución IV montadas sobre aisladores y protegidas con un acrílico. Continuando a la derecha, un interruptor IV monoblock de intensidad regulable (Ir). Debajo continuarán seis líneas de riel DIN; la primera y segunda contando desde arriba, para los circuitos trifásicos (IV) cuyos calibres estarán en correspondencia con los conductores que derivan de ellos (según tabla X del RBT de UTE). Cada uno de esos circuitos se protegerá por una diferencial IV 63/0.03A seguida de un interruptor magnetotérmico IV (total: cuatro circuitos).

En las otras cuatro líneas de riel DIN se instalarán las protecciones de los circuitos monofásicos. Cada una de ellas corresponderá a una fase y estará encabezada por un interruptor diferencial (F-N) II 63/0.03A seguida de los interruptores magnetotérmicos de los circuitos cuyos calibres serán II C10A - $I_{cc} \geq 6kA$ para los circuitos de tomas corrientes y II C6A - $I_{cc} \geq 6kA$ para los circuitos de iluminación (serán en total 4 interruptores diferenciales y 28 interruptores magnetotérmicos distribuidos a razón de un diferencial y siete magnetotérmicos por línea).

Para la centralización de los conductores de protección de sus circuitos, contará con una barra de cobre electrolítico, montada sobre aisladores, a la que se fijará el conductor de protección proveniente del Tablero de Derivaciones.

7.16.8. *Tablero TE*

Su tensión provendrá del Tablero de Derivaciones. Se instalará en subsuelo, antes del ingreso a los archivos, un tablero con protecciones para los circuitos de iluminación de los archivos (ver esquema unifilar).

Será metálico, con puerta y frente muerto y contará con interruptor general del tablero ubicado arriba a la izquierda, en un calado del frente muerto específico para él. A la derecha de éste y detrás del frente muerto, se instalará una caja con barras de distribución IV. Debajo continuarán cuatro líneas de riel DIN dispuestas horizontalmente. En la primera línea se instalará una doble vía IV modular (I –contactor-, 0, II –encendido manual), un contactor modular IV con neutro señalizado, Schneider AC1 de 40A, 4NA. Para accionar la bobina del contactor se utilizará un interruptor de corte unipolar para encendido de luces.

Para centralizar los conductores de protección de sus circuitos, se instalará una bornera para montar en riel DIN, a la que se fijará el conductor de protección proveniente del Tablero de Derivaciones.

Cuando estén activados los circuitos de iluminación, en simultáneo, lo hará el de la baliza. La baliza a instalar, de requerir trafo, será del tipo modular y su provisión y montaje se considerará incluido en el presupuesto presentado. El trafo se protegerá por fusilera con cartuchos cuya intensidad estará acorde a la corriente del primario.

Se retirarán las instalaciones que caducan dentro de los locales que forman los archivos (luminarias, interruptores, tomas corrientes, sus cableados y sus canalizaciones aparentes). Donde hubiera habido cajas de interruptores, TCs y brazo, se instalarán tapas ciegas.

La instalación de los circuitos de iluminación en los archivos será aparente en HGØ3/4" y registros DAISA, derivados de una bandeja con tapa de HG 150x65 (ver planos). Para los cambios de dirección se usarán registros (cuando el tendido de caños pase por debajo de una viga, en las dos aristas del fondo de viga se instalarán codos con registros y arriba contra la losa, curvas. No se admitirá, finalizados los trabajos, codos sin su tapa de registro.

7.16.9. *Tablero AA*

Su tensión provendrá del Tablero de Derivaciones. En este tablero se centralizarán todos los circuitos de AA cuyas unidades exteriores se ubiquen en la azotea. Contará con un interruptor general monoblock de IV 125A Ir, caja de distribución IV, barra para la puesta a tierra de cobre electrolítico. Contará con: dos interruptores IV 40A Ir y dos interruptores de IV 30A Ir. A cada uno de ellos se le antepondrá un interruptor diferencial IV 63/0.03A. De similar forma se armarán cuatro circuitos conformados cada uno de la siguiente manera: interruptor diferencial II25/0.03A más interruptor magnetotérmico II16A.

A partir de este tablero se derivarán a la azotea, nuevas canalizaciones y conductores para el equipamiento de AA. A su llegada, junto al punto de ingreso de tensión a los equipos, se instalará un tablero con cajón Tableplast (con bisagras, maneta roscada de cierre y bandeja en el fondo, a la que se fijará por todo su ancho un riel DIN). Sus dimensiones serán de 0.3x0.3x0.15 aproximadamente y en su interior se le instalará una magnetotérmica igual de la que deriva e instalada en T –AA más un borne de tierra.

Se deberá proveer el conducto flexible, sus conectores y el chicote respectivo, para el conexionado de los equipos de AA.

Para el caso de las dos unidades exteriores de los equipos de AA que refrigeran el CCD, se instalará un cajón Tableplast con las protecciones para ambos equipos.

De este tablero derivará el equipo de AA que se instalará en el patio, sobre un emparrillado que se construirá sobre el acceso al local del grupo electrógeno. Para alimentar con tensión a este equipo se procederá de similar forma que con los otros equipos de AA. Los caños a utilizar serán de HGØ1 ¼", alternando registros (DAISA 150x150) y curvas; conductores de 6mm² derivados de IV40/0.03A más IV32A, Icc>=6kA.

La ubicación de los cajones a pie de los equipos se convendrá con la Dirección de Obra, procurando sea siempre a resguardo de las inclemencias atmosféricas. La conexión de los conductos al cajón será por su parte inferior.

7.16.10. Tablero *BYPASS*

Su tensión provendrá del Tablero de Derivaciones, y en él se instalará un circuito de descargadores (DPS) de picos de tensión transitorios (3P + N):

Clase II (Uc <= 275Vac, Imáx: 40 kA, In: 20 kA; Up: hasta 1.2 kV)

bajo la protección de fusibles NH ubicados en soportes tipo Buc. Los descargadores a instalar contarán con contacto auxiliar para señalización remota, a ubicar en su frente muerto.

7.16.11. Tablero *TF*

Su tensión derivará del Tablero de Transferencia. Este tablero se ubicará en el local de la reserva de agua para incendios. Será metálico, con puerta y frente muerto y contará con interruptor general del tablero ubicado arriba a la izquierda en un calado específico para él (ver esquema unifilar). Para centralizar los conductores de protección de los circuitos del tablero, se instalará una bornera para montar en Riel DIN, a la que se fijará el conductor de protección proveniente del Tablero de Transferencia.

7.16.12. Tablero *TH*

Su tensión derivará del Tablero de Transferencia. Este tablero se ubicará en el local donde se alojará el kit de la electrobomba contra incendios. Será metálico, con puerta y frente muerto y contará con interruptor general del tablero ubicado arriba, a la izquierda, en un calado específico para él. Del interruptor general se derivará a una caja de barras de distribución IV (ubicada detrás del frente muerto) y de ésta a los interruptores automáticos de comando y protección de circuitos (ver esquema unifilar). Para centralización de los conductores de protección del tablero, se instalará una barra de cobre electrolítico montada sobre aisladores, a la que se fijará el conductor de protección proveniente del Tablero de Transferencia.

7.17. CANALIZACIONES

Las instalaciones serán embutidas utilizando caños de PVC a excepción de las correspondientes a los archivos, local de reserva de agua, local de electrobomba de incendio, garaje (local del generador) y patio, las que serán aparentes en HG y registros de aluminio tipo DAISA.

Los caños, cualquiera sea el material, podrán ocuparse con conductores hasta el 40% de su sección.

Los caños de PVC serán naranjas para los circuitos de eléctrica, azul para los de datos, verdes para los sistemas A, Al, y B.

Todas las cajas de PVC que se instalen para TCs de servicio e interruptores correspondientes al comando local de luces, serán del tipo 'honda'.

Cuando sean aparentes se construirán con bandejas y caños de HG y registros en fundición de aluminio tipo Daisa. Para salir de la bandeja se utilizarán piezas PU y conectores roscados apropiados para la sección del caño que se deriva. Se intercalarán curvas y registros para los cambios de dirección.

En las instalaciones eléctricas aparentes, embutidas derivadas de bandejas o ductos y las que discurren por dentro del suelo/piso, se utilizará conductores bajo goma.

De los tableros, de los registros de seguridad, centralización del sistema contra incendios y Rack partirán las canalizaciones (eléctrica, eléctrica estabilizada, datos, sistema A, Al y B) para las diferentes puestas.

Podrán discurrir en forma contigua, los conductos que transporten tensión de UTE y de UPS por un lado, datos, y sistemas A y B por otro.

Para el sistema de detección de incendios se construirán, canalizaciones independientes de las anteriores y de igual tenor (tipo de materiales, -embutidos, aparentes, etc.-).

En los locales del grupo electrógeno, reserva de agua y del kit de bomba contra incendios, la instalación será aparente en HG, instalándose una bandeja perimetral HG 100x65 con tapa, a partir de la cual se derivarán los circuitos indicados en unifilares en HG.

En general, cuando las puestas sean TCs o interruptores para el comando de luces en instalaciones aparentes (HG), se instalará una caja de PVC gris con el conector caja/caño correspondiente.

En el proceso constructivo de pases para las canalizaciones aparentes y embutidas, cuando estas tengan que atravesar elementos estructurales, se utilizarán taladros con mechas apropiadas para su realización -copa, widia o diamantadas-, no autorizándose el empleo de punta y maceta o martillo neumático o eléctrico. El punto de la estructura por donde se realice el pase deberá convenirse con la Dirección de Obra Edilicia. El pase será de una magnitud tal que permita pasar el conducto a través de él, quedando una holgura de 0.005m a su alrededor.

En las derivaciones a partir de bandejas y en las entradas de los caños a las cajas o registros de las instalaciones aparentes, se utilizará 'conectores' plásticos o metálicos de la línea correspondiente a los tubos o registros. El presupuesto presentado deberá elaborarse con conductos que cuenten con conectores para las entradas a cajas y registros.

En las instalaciones aparentes, en los pases a través de muros, se pondrán registros a ambos lados del mismo y, encamisando el pase, un tubo que interconecta ambos registros. En el caso en que la dirección del caño que llega para cruzar el muro, lo haga en forma perpendicular al mismo, se instalará un registro (solo) para recibirlo una vez lo cruce.

7.18. PUESTA A TIERRA (PAT)

En los circuitos eléctricos, el conductor de protección partirá de la puesta y terminará en una bornera o barra de tierra ubicada en el tablero de donde derive el circuito.

La sección de estos conductores será igual a la de fase que llega a la puesta, con un mínimo de 2 mm² (ver unifilares).

De la Barra de Tierra que se instale en el T-Transferencia, derivará la línea principal de tierra consistente en un conductor de cobre cableado y forrado de 50mm², el que se dirigirá hacia el patio en canalización de HG. Legada al muro que lo separa del exterior, lo cruzará, se instalará un registro de Daisa 150x150 para recibir en su fondo al caño. A partir de este registro, se pasará a caño de PVCØ50 y se lo dirigirá al suelo hasta la profundidad -0.50m del NPT. Se instalarán dos codos a 45° y se continuará la canalización (caños), dentro del suelo a la profundidad indicada, hasta una cámara que se deberá construir (0.40x0.40x0.50m). En esta cámara (de tapa calada), en uno de sus muros, se instalará una barra de cobre electrolítico (300X30x5mm VER FOTO DEBAJO), montada sobre aisladores tipo tambor. A esta barra se conectarán la línea que llega del tablero y la que sale hacia la jabalina que se hinque (UNIT 2m, homologada por la URSEA), la que se soldará por exotérmica. A la barra de cobre, los conductores (con terminales de cobre estañado) se fijarán por tuerca, bulón y anteponiendo arandelas (todos ellos de latón estañado o acero inoxidable). De la barra se derivará un conductor de cobre desnudo de 50mm² enterrado a – 0.50m del NPT, hasta la siguiente cámara a construir próxima al pie de la descarga del pararrayos. Ingresado el conductor por el fondo de la cámara, se fijará a una barra de cobre a instalar en uno de sus muros. De la barra de cobre derivará una jabalina y otro conductor de cobre desnudo hasta la siguiente cámara a construir al pie de la segunda descarga de pararrayos. Aquí se fijará a la barra de cobre. De la barra se derivará a otra jabalina y se fijará en ella la bajada del segundo pararrayos. Las jabalinas se fijarán al chicote de cobre desnudo por soldadura exotérmica. La construcción, la apartamenta (barra de cobre, aisladores, terminales, etc) y procedimientos que se realizan en las cámaras, serán iguales. Finalizados los conexionados deberán rearmarse los pavimentos.



Los cajones de los tableros deberán aterrarse y establecerse puentes de tierra entre puertas y frentes muertos.

Las bandejas deberán aterrarse por medio de un conductor forrado de cobre de 6 mm² que se fijará a ella por medio de arandela, tuerca y tornillo cada 15.00m o fracción, debiéndose establecer puentes de tierra entre tramos contiguos de bandejas.

Las carcasas de las luminarias, de ser metálicas, deberán aterrarse.

7.19. PARARRAYOS

Se revisará la existencia y el estado de los tensores. Estos deberán ser cuatro separados 90° unos de otros, con doble aislador por viento más tensor del tipo roscado. De carecer de alguno de estos elementos, deberán instalarse. Los ganchos donde se fijan los tensores, que traen el conductor de cobre, se fijarán próximos al borde del pretil.

Se tensarán los vientos que soportan los mástiles debiendo quedar el conjunto firme. Se cambiará el conductor de descarga (Cu forrado 50mm² en toda su longitud. En el paramento irá montado sobre aisladores tipo campana, distribuidos en dirección vertical y fijados cada 2m). Se establecerá un puente que vincule los pararrayos con conductor de cobre forrado de 50mm², y lo hará a nivel de las puntas Franklin.

Próximo a los dos metros del piso, el conductor de descarga se canalizará por el interior de un tubo de PVC de Ø50mm y 3.2mm de espesor, sujeto al muro. El tubo continuará hasta los 0.30m del NPT y se le instalarán dos codos a 45° para ingresar a la cámara que se construirá para la PAT. Ésta se ubicará a 0.50m de la canalización de bajada del pararrayos. Ingresado el conductor a la cámara, se le instalará un terminal y se lo abulonará a la barra de cobre que en ella se instale. De igual manera se procederá con la otra descarga del pararrayos.

7.20. ILUMINACIÓN

L1		Luminaria de empotrar en cielorraso panel led de 60.5 x 60.5. Temperatura de color 4000 K. Referencia: Philips Master Led, similar o superior calidad. Flujo luminoso 3000 lm.
L2		Luminaria para empotrar, LED 12W, blanco cálido 3000K, cuerpo construido en aluminio, difusor en policarbonato, con driver integrado. IP 44 Medidas: Ø145x75 mm Flujo luminoso 1080 Lm
L3		Luminaria para empotrar, LED 18W, blanco cálido 3000K, cuerpo construido en aluminio, difusor en policarbonato, con driver integrado. IP 44 Medidas: Ø225x75 mm Flujo luminoso 1080 Lm
L4		Aplique de pared, LED 10W 3000K, blanco cálido, 550lm. Cuerpo construido en inyección de aluminio color gris grafito, difusor en policarbonato opal, con tornillería en acero inoxidable, junta de cierre siliconada. Con led driver integrado 240V. IP 54 Medidas: 140 x 95 x 270mm

L5		<p>Luminaria Lumenac modelo Marea Led, estanca para 2 tubos LED T8 15W / 840/ 1200mm. Luminaria IP 65, carcasa de policarbonato gris y cubierta de policarbonato resistente a UV</p>
L6		<p>Proyector LED 100W – IP 65 Flujo luminoso: 10.000 LUMENS Color: 6500K 120- 277V</p>

La luminaria indicada como L5' (bajo mueble colgante de la cantina), es una luminaria Lumenac, modelo Marea Led, estanca, de un tubo de 0.60m de largo.

La luminaria indicada como L7 es un panel led de 24W, luz neutra, cuadrado de adosar. Se instalará iluminación de emergencia (Led) conectada a TCs (tres en línea en caja de PVC gris), serán Efolight LT 9490 y se ubicarán en el local del grupo electrógeno (seis luminarias), en el local de reserva de agua (dos luminarias) y en el local del kit de la bomba contra incendios (cuatro luminarias).

7.21. CANALIZACIONES Y REGISTROS PARA LA RED DE DATOS

A la caja de la puesta deberá llegar un caño de HG Ø1 ¼" o PVCØ proveniente del Rack o de la bandeja de datos.

En puestas indicadas en muros se instalará una caja honda.

Todas las canalizaciones deberán dejarse enhebradas con un cordel o tanza de suficiente resistencia que permita con ellos, un posterior pasaje del cableado estructurado.

El cableado estructurado no podrá circular junto a cables de energía eléctrica dentro de la misma canalización por lo que los conductos deberán separarse un mínimo de 0.15m de aquellos. Deberá evitarse el cruce de conductos destinados a datos con conductos que transportan conductores con tensión (230/400 V) y cuando resulte ineludible el cruce, se deberá respetar la separación indicada y siempre realizarse a 90°.

7.22. CANALIZACIONES Y REGISTROS PARA LOS SISTEMAS A y B

En general, las canalizaciones para los Sistema A y B serán embutidas, se instalará una caja honda en la ubicación de la puesta y en las instalaciones aparentes se dejará libre la punta del conducto. Cuando se trate de puestas a ubicar en el cielorraso, se lo cruzará, dejando asomar una colilla de 0.05m.

Las canalizaciones del Sistemas A se reharán en el archivo existente en planta alta, en el archivo existente en el subsuelo y en el archivo de planta alta que se construye por la reforma del baño. Serán del tipo 'aparente' y se realizarán con caños de HG Ø1" y registros DAISA.

Todas las canalizaciones deberán dejarse enhebradas con un cordel o tanza de suficiente resistencia, que permita con él un posterior enhebrado de conductores. Cada una de las canalizaciones de estas puestas deberá ser independiente y estará construida con caño de HGØ 3/4" cuando sean aparentes o PVCØ20 cuando sean embutidas.

7.23. CANALIZAC. Y REGIST. DEL SISTEMA CONTRA INCENDIOS AI

Las canalizaciones y registros del sistema contra incendios se encuentran indicados en los gráficos respectivos; serán independientes de todo otro tipo de canalizaciones (**no compartirá conductos con ninguna otra instalación**) y se realizará con bandejas y caños de HGØ1" y registros del tipo DAISA.

En los casos de instalaciones embutidas, se instalará una caja honda en la ubicación de la puesta y en las instalaciones aparentes se dejará libre la punta del conducto. Cuando se trate de puestas a ubicar adosadas al cielo raso, se lo cruzará con el caño, dejando asomar una colilla de 0.05m.

En el área de servicio a reformar, en los archivos del subsuelo, de planta alta y el baño de planta alta reformado para archivo, se instalarán sensores de detección. Las canalizaciones serán anilladas para cada uno de esos locales, serán del tipo aparente en HGØ25, y registros Daisa. Los que correspondan a un local, después de recorrer todas las puestas indicadas en el plano respectivo, será dirigido a la central de incendios a ubicarse en el CCD (local donde se encuentra el Rack).

Todos los caños deberán dejarse enhebradas, desde la puesta hasta la bandeja, con un cordel o tanza de suficiente resistencia, que permita con él un posterior enhebrado de conductores. **Los enhebrados e instalación de sensores –equipos- serán de cuenta del Banco.**

7.24. INSPECCIONES Y VERIFICACIONES TÉCNICAS

Las inspecciones serán continuas durante la ejecución de los trabajos y comprenderán:

- Materiales utilizados en la construcción de las instalaciones.
- Montajes, enhebrados y conexiones.

Verificación de las condiciones de seguridad de la instalación:

- Probar los bloques diferenciales e interruptores combinados.
- Medición de la resistencia de la puesta a tierra.

Verificación de las modificaciones realizadas e indicadas durante el proceso de obra.

7.25. RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

De resultar las inspecciones y verificaciones satisfactorias, el Contratista estará en condiciones de solicitar la Recepción Provisoria de la Obra.-



BANCO DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

**PLIEGOS DE CONDICIONES PARTICULARES
ÁREA INFRAESTRUCTURA**

DEPARTAMENTO DE GESTIÓN EDILICIA

Res.17/07/2020

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA LOS CONTRATOS DE SUMINISTROS Y SERVICIOS NO PERSONALES

1. CONDICIONES GENERALES

1.1. DISPOSICIONES VIGENTES

Para los contratos de suministros y servicios no personales efectuados por el Banco de la República Oriental del Uruguay, además de las condiciones contenidas en este pliego, y las normas nacionales en vigencia rigen:

El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de Suministros y Servicios no personales (Decreto del Poder Ejecutivo Nro. 131/014):

Las condiciones particulares de la Licitación.

Las memorias descriptivas, planos, dibujos, croquis, muestras y todo otro elemento que se mencione expresamente.

Las comunicaciones y circulares que la Administración curse sobre aclaraciones y modificaciones a los Pliegos.

1.2. PLAZOS

Los plazos establecidos en este Pliego y los estipulados en las propuestas, salvo especificación en contrario, se computarán en días hábiles, excepto aquellos mayores de 15 días que se computarán en días corridos.

1.3. COMUNICACIONES

A todos los efectos del procedimiento de contratación de que se trate las comunicaciones al Banco de la República Oriental del Uruguay por parte de los interesados, deberán dirigirse a BANCO DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY –DEPARTAMENTO DE GESTIÓN EDILICIA- 8° piso del Edificio 19 de Junio, Minas 1434, Montevideo, Uruguay.

1.4. ACLARACIONES

a) LICITACIONES PÚBLICAS

Cualquier adquirente de pliegos podrá solicitar aclaraciones mediante comunicación escrita dirigida a la oficina: DEPARTAMENTO DE GESTIÓN EDILICIA en línea a la siguiente dirección electrónica: gedilicia.proveedores@brou.com.uy.

Aquellas que sean recibidas hasta 15 días antes de la fecha establecida para la apertura de las ofertas, serán contestadas a todos los adquirentes del Pliego y serán publicadas en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales con una antelación no inferior a 10 días de la apertura mencionada.

b) LICITACIONES ABREVIADAS

Cualquier adquirente de pliegos podrá solicitar aclaraciones mediante comunicación escrita dirigida a la oficina: DEPTO. DE GESTIÓN EDILICIA en línea a la siguiente dirección electrónica: gedilicia.proveedores@brou.com.uy

Aquellas que sean recibidas hasta 6 (seis) días antes de la fecha establecida para la apertura de las ofertas, serán comunicadas en forma personal a todos los adquirentes del pliego y serán publicadas en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales con una antelación no inferior a 2 (dos) días de la apertura mencionada.

Fuera de los plazos estipulados, para los casos a y b será facultativo del B.R.O.U. el contestar las consultas formuladas.

En los casos en que la adquisición de pliegos no tuviere costo por estar así determinado en las propias bases del llamado, la evacuación de las consultas formuladas por los interesados se comunicará a través del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, con una antelación que en ningún caso podrá ser inferior a 2 (dos) días respecto de la fecha de apertura de ofertas.

El instituto de la solicitud de aclaraciones también podrá aplicarse en otros procedimientos competitivos de contratación convocados por el organismo, rigiendo a tales efectos los plazos establecidos para las Licitaciones Abreviadas, salvo previsión expresa en contrario en las Condiciones Particulares del llamado.

c) PROCEDIMIENTOS CONVOCADOS CON CARÁCTER DE URGENCIA

Cuando la Licitación Pública, Abreviada o el Procedimiento Competitivo de Contratación de que se trate, fuesen convocados con carácter de urgencia, los plazos de las consultas se referirán en las Condiciones Particulares del propio llamado.

1.5. SOLICITUD DE PRÓRROGA DE APERTURA

En los procedimientos Competitivos de Contratación convocados por el Banco, cualquier adquirente de pliegos podrá solicitar por escrito al DEPTO. DE GESTIÓN EDILICIA en línea a la siguiente dirección electrónica: gedilicia.proveedores@brou.com.uy, con exposición de motivos, la prórroga de la apertura de las ofertas con una antelación no inferior a 8 días de la fecha establecida para la misma.

El Banco no dará trámite a ninguna solicitud de prórroga si el o los solicitantes no depositan previamente en garantía de la efectiva presentación de la propuesta, un valor equivalente al 1% del monto mínimo para Licitaciones Públicas.

La obligación de efectuar un depósito en garantía establecida en el párrafo precedente no regirá para aquellos procedimientos cuyo monto fuese inferior al tope máximo establecido para la Licitación Abreviada Ampliada.

Si la prórroga fuera concedida, sólo será devuelta la garantía depositada, si la firma presentare oferta responsable.

En caso de solicitud denegada se devolverá la garantía, lo mismo sucederá en caso de denegatoria ficta, la que se operará cuando la notificación de la resolución recaída no se produzca antes de las 24 horas de la apertura prevista.

La prórroga será resuelta por la Administración, según su exclusivo criterio y deberá notificarse personalmente al interesado. En caso de accederse a la solicitud de prórroga, deberá comunicarse personalmente tal circunstancia a los que hayan adquirido pliegos y publicarse la nueva fecha para conocimiento de los demás interesados en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

2 PROPUESTA

2.1 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las ofertas se presentarán en una de las dos formas que a continuación se detallan, lo cual se indicará en la Memoria Descriptiva del llamado:

2.1.1 PRESENTACIÓN PRESENCIAL EN DOS SOBRES

Las propuestas se presentarán personalmente, haciendo entrega de dos sobres separados y cerrados, que deberán contener: uno, las ofertas técnicas y el otro, las ofertas económicas, cada una de ellas debidamente firmadas por el oferente o sus representantes. La omisión de firma en una oferta determinará el rechazo de ésta sin más trámite.

Las ofertas deberán ser presentadas de acuerdo a lo establecido anteriormente, ya sea en forma previa al acto de apertura, entregando los sobres con las propuestas en el DEPARTAMENTO DE GESTIÓN EDILICIA o bien en el propio acto de apertura.

En ningún caso se recibirán propuestas presentadas después de la hora prevista para la apertura de las ofertas, ni tampoco será de recibo agregar información complementaria a la contenida en las ofertas con posterioridad a dicha hora, con excepción de los casos en que la información de que se trate sea solicitada por el propio Banco en el marco de lo dispuesto en los artículos 65 inciso 7° o 66 literal A) del TOCAF.

Para el caso que en la fecha y hora indicadas para la apertura de ofertas las oficinas del Banco no funcionaran, la misma se realizará en el próximo día hábil siguiente, en las mismas condiciones.

La apertura de las ofertas técnicas se hará en forma pública en el lugar, día y hora fijados en las publicaciones respectivas, en presencia de los funcionarios que al efecto designe el Banco y de los oferentes o sus representantes que deseen asistir.

La apertura de los sobres correspondientes a las ofertas económicas se realizará con posterioridad a la finalización del análisis de las ofertas técnicas, en la fecha y hora que el Banco determine, las cuales deberán notificarse a los oferentes con una antelación no menor a tres (3) días hábiles con respecto a la fecha fijada a esos efectos.

El acto de apertura de las ofertas económicas también será público y se realizará en presencia de un Escribano Público designado al efecto.

La inclusión en la propuesta técnica de información sobre precios o cotizaciones aparejará la inadmisibilidad de la oferta.

La información de carácter técnico contenida en la oferta económica no será considerada y se tendrá por no puesta.

2.1.2 APERTURA ELECTRÓNICA

Las propuestas serán recibidas únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica, completas) en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. No se recibirán ofertas por otra vía. Se podrá consultar el instructivo con recomendaciones sobre la oferta en línea y accesos a los materiales de ayuda disponibles en la página web de la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado ([Instructivo](#)).

La documentación electrónica complementaria adjunta de la oferta se ingresará en archivos con formato pdf, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

El formulario de identificación del oferente debe estar firmado por el titular, o representante con facultades suficientes para ese acto (contar con legitimación).

La inclusión en la propuesta técnica de información sobre precios o cotizaciones aparejará la inadmisibilidad de la oferta.

La información de carácter técnico contenida en la oferta económica no será considerada y se tendrá por no puesta.

2.2. FORMALIDAD DE LA PROPUESTA

Las propuestas deberán ser lo más completas y detalladas

posibles, y aportarán los datos solicitados en estas bases y todos los demás que faciliten una correcta evaluación y comparación, evitando omisiones, imprecisiones y sobreentendidos.

Toda especificación imprecisa u oscura, o cláusula ambigua, se interpretará en el sentido que resulte más favorable al Banco de la República Oriental del Uruguay.

Los interlineados, testados y enmendados que no sean debidamente salvados, no serán tomados en cuenta o podrán ser considerados como imprecisiones que se interpretarán en sentido favorable a la Administración. Asimismo, las ofertas deberán presentarse firmadas por el oferente o sus representantes.

Las ofertas deberán presentarse redactadas en Idioma Español, en forma clara y precisa, foliadas/numeradas correlativamente las fojas, con indicación expresa del domicilio constituido a todos los efectos legales, expresando su voluntad de comparecer al llamado efectuado por el Banco de la República Oriental del Uruguay, en relación con el Procedimiento Competitivo Nacional y/o Internacional Nro.declarando estar en condiciones de contratar con el Estado y ofreciendo cumplir con el suministro o servicios que constituyen el objeto de aquél.

Por el sólo hecho de comparecer al llamado, se entenderá que el oferente asume conocer y aceptar en todas sus partes las bases que rigen la convocatoria, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no personales (Decreto Nro. 131/014), así como el Pliego de Condiciones Particulares del Banco de la República Oriental del Uruguay, comprometiéndose a ajustarse en un todo a lo que dichas bases establecen y reconociendo su voluntad de someterse a las Leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso, para resolver las diferencias o controversias que puedan suscitarse con relación a ese procedimiento.

Salvo indicación en contrario formulada en la oferta, se entiende que ésta se ajusta a las condiciones contenidas en los Pliegos, y que el proponente queda comprometido a su total cumplimiento, sin perjuicio de la facultad de la Administración de establecer en las bases particulares del llamado exigencias de manifestación expresa por parte de los oferentes, en cuyo caso los mismos deberán cumplir con dicho requisito.

2.3. OTROS REQUISITOS DE LAS PROPUESTAS

La oferta constará de los siguientes elementos:

En caso de que el proveedor comparezca al procedimiento a través de representantes, éstos deberán acreditar su condición de tales, así como las respectivas facultades que invocan, ingresando la documentación correspondiente en RUPE. En caso de ausencia de este elemento, tal circunstancia no obstará a la admisibilidad de la propuesta, debiendo el proponente salvar dicha carencia dentro del plazo máximo de dos días hábiles.

Antecedentes de la empresa y/o relativos al objeto licitado de acuerdo a lo exigido en la Memoria.

Comprobantes de:

Depósito de garantía de mantenimiento de oferta, cuando correspondiere, y en acuerdo a lo estipulado en el artículo 11 del Pliego Único de Condiciones.

Adquisición del Pliego cuando correspondiere.

Las firmas oferentes deberán constituir domicilio a los efectos del procedimiento y actos posteriores al mismo.

Las firmas proponentes deberán indicar los nombres de los titulares que las componen en caso de ser sociedades personales o de sus representantes autorizados, en caso de ser sociedades anónimas. Asimismo, las sociedades anónimas deberán agregar la nómina de los integrantes de los directorios.

La exigencia contenida en el párrafo que antecede aplicará únicamente en aquellos casos en que la verificación de la información respectiva no estuviese disponible electrónicamente a través de un sitio de información de libre acceso.

En ningún caso se podrá solicitar aquella documentación a la que se pueda acceder a través del RUPE o cualquier sistema de información de libre acceso.

Si corresponde al objeto de contratación solicitar el Certificado expedido por el Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas, el mismo únicamente será exigible mientras no estuviese disponible su verificación en forma electrónica y en las condiciones y casos previstos en el art. 77 del TOCAF.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 48 inciso 6º del TOCAF y el art. 9 del Pliego Único, las Condiciones Particulares del llamado no podrán imponer al oferente ningún requisito que no esté directamente vinculado a la consideración del objeto de la contratación y a la evaluación de la oferta, reservándose sólo al oferente que resulte adjudicatario la carga administrativa de la demostración de estar en condiciones formales de contratar, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas que pudieran corresponder y salvo aquellos requisitos necesarios para determinar la admisibilidad de la propuesta, como la acreditación de la personería jurídica y la representación, cuyo cumplimiento deberá realizarse dentro del plazo máximo de dos días hábiles.

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

El oferente deberá garantizar el mantenimiento de su oferta, cuando corresponda, mediante depósito en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza por el valor fijo en moneda nacional o extranjera establecido en las bases particulares del llamado.

La vigencia de estos documentos no podrá ser por un plazo menor que el plazo de mantenimiento de oferta.

En ningún caso se admitirá que el depósito constitutivo de la garantía se realice con posterioridad al día y hora dispuestos para el acto de apertura de ofertas.

En el caso que la modalidad de garantía por la que optare el oferente consistiere en un valor a depositarse en la Sección CUSTODIAS del Banco, conforme a lo establecido en el presente Pliego de Condiciones Particulares, corresponderá acreditar la efectiva constitución de la garantía mediante la presentación del Certificado extendido por dicha Sección en oportunidad de la realización del depósito correspondiente a esa garantía. Igual condición regirá para el caso en que la garantía se constituyese bajo la modalidad de póliza de seguro de fianza o aval bancario o cualquier otro instrumento de garantía que por sus características correspondiese depositar en la mencionada Sección.

Si las Condiciones particulares del llamado así lo autorizan, el oferente podrá optar por no constituir garantía, en cuyo caso regirán al respecto lo dispuesto en el art. 64, inciso 3º del TOCAF y en el artículo 11.2 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (Decreto 131/014).

En ningún caso podrán exigirse garantías por ofertas cuyos montos sean inferiores al tope de la licitación abreviada.

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Los oferentes deberán garantizar el cumplimiento del contrato, mediante depósito en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza por un valor equivalente al 5% (cinco por ciento) del valor de la respectiva adjudicación, incluyendo los impuestos correspondientes.

Para completar el trámite, el adjudicatario dispondrá de un plazo de 5 (cinco) días a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación.

Para el caso de que el plazo contractual incluyese eventuales prórrogas, no se considerará el importe correspondiente a dichas prórrogas a los efectos de determinar el valor de la presente garantía, sino a partir del momento en que, mediando el correspondiente acuerdo del Banco, se hiciesen efectivas las mismas, en cuyo caso se requerirá la renovación del depósito por concepto de la garantía originalmente constituida o la constitución de nueva garantía, según el caso, por un valor equivalente al de las prestaciones cuyo cumplimiento se halle aún pendiente, de suerte de contemplar el plazo adicional derivado de la o las prórrogas de que se trate.

En el caso en que, mediando el acuerdo del Banco, el plazo total necesario para culminar la entrega de los suministros y sus garantías si correspondiere, culminación del servicio, o finalización de la obra, fuese superior al originariamente previsto, la garantía deberá cubrir la vigencia total del plazo contractual pactado, o prorrogar la vigencia de la misma, tomando en cuenta dicho plazo adicional.

En caso de ampliarse el Contrato se deberá garantizar el mismo conforme a lo establecido en la norma.

Las Condiciones Particulares del llamado podrán establecer garantías diferentes o exonerar al oferente de la obligación de constituir las cuando la contratación así lo justifique y siempre que ello resulte conveniente al Banco. En caso de que las Condiciones Particulares estipulen el derecho del oferente a optar por constituir o no garantía, si éste optare por hacer uso de dicha opción, el

incumplimiento del contrato se sancionará con una multa equivalente al 10% (diez por ciento) del valor de la adjudicación.

En aquellos casos en que el objeto contractual estuviese referido a la prestación de servicios tercerizados comprendidos dentro de las previsiones de la Ley 18.099, sus modificativas, concordantes, interpretativas y complementarias, el Banco podrá retener la garantía de fiel cumplimiento de contrato por hasta un plazo máximo de 5 (cinco) años posteriores al vencimiento del plazo contractual que vincula al adjudicatario con el BROU, cualquiera fuese la modalidad bajo la cual se hubiese constituido dicha garantía.

Para la constitución de las garantías antes mencionadas, es decir, a los efectos dispuestos por los artículos 11 y 19 del Pliego Único (Decreto Nro. 131/014) y para los casos en que esas garantías fuesen exigibles, podrán depositarse los siguientes valores:

a) DEPÓSITO EN EFECTIVO:

Podrán efectuarse en moneda nacional o extranjera en cualquier dependencia del Banco en las cuentas correspondientes a depósitos afectados en garantías de Licitaciones.

En estos casos, el proponente deberá exhibir, para acreditar su realización, el comprobante de caja con sello y firma del cajero.

b) VALORES PÚBLICOS:

Se tomarán por su valor nominal y serán depositados en la Sección CUSTODIAS del Banco. En este caso, el proponente exhibirá para acreditar su realización, el Certificado que a esos efectos extenderá la Sección CUSTODIAS.

c) FIANZA O AVAL BANCARIO:

En estos casos serán depositados en la Sección CUSTODIAS del Banco. El proponente exhibirá para acreditar su realización, el Certificado que a esos efectos extenderá dicha Sección.

d) PÓLIZA DE SEGURO DE FIANZA:

Serán depositados en la Sección CUSTODIAS del Banco. El proponente exhibirá para la acreditación de su realización, el Certificado que a esos efectos expida la mencionada Sección.

En aquellos casos en que el objeto contractual consistiese en la prestación de servicios tercerizados, si el adjudicatario optase por la modalidad prevista en el presente literal para la constitución de garantía de fiel cumplimiento de contrato, la misma no será de recibo si no se acompaña de una póliza complementaria que comprenda en su cobertura los riesgos emergentes del incumplimiento por parte de aquél de las obligaciones y responsabilidades derivadas de la Ley Nro. 18.099, sus modificativas, interpretativas, concordantes y complementarias. El BROU se reserva la facultad de retener esta póliza complementaria por hasta un plazo máximo de 5 (cinco) años posteriores al vencimiento del plazo contractual pactado entre el Banco y el adjudicatario.

La póliza complementaria será extendida por un valor equivalente al 5% (cinco por ciento) de la respectiva adjudicación.

Lo dispuesto en el presente numeral para las pólizas de seguro de fianza se hará extensivo a toda otra modalidad de garantía en cuanto pudiere corresponder a juicio de la Administración.

LA SECCIÓN CUSTODIA SE ENCUENTRA UBICADA EN CASA CENTRAL (Cerrito y Zabala, 1º suelo).

2.4 REQUISITOS PARA OFERENTES EXTRANJEROS Y CONSORCIOS

2.4.1. OFERENTES EXTRANJEROS

En caso de que las firmas proponentes no se encuentren instaladas en el país, será imprescindible para su presentación, estar inscripto en el RUPE.

En caso de resultar adjudicatarias, deberán constituir domicilio en nuestro país.

2.4.2. CONSORCIOS

Se admitirá la presentación de ofertas por parte de:

Empresas consorciadas a la fecha de apertura. Conjuntamente con la propuesta deberá presentarse el correspondiente contrato de constitución del Consorcio.

Empresas que en su oferta conjunta manifiesten la voluntad de consorciarse para el cumplimiento de su propuesta. En este caso, la adjudicación estará condicionada a la presentación del contrato de constitución del Consorcio. El no cumplimiento de este requisito en el plazo que la Administración determine luego que quede firme el acto de adjudicación- obstará al perfeccionamiento del vínculo contractual con el Banco, y dará derecho a dejar sin efecto la adjudicación dispuesta.

En ambas situaciones, el contrato de constitución del Consorcio deberá establecer:

- 1- Que las empresas consorciadas serán solidariamente responsables de las obligaciones contraídas, las cuales serán indivisibles, y
- 2 - la no modificación del contrato sin el previo consentimiento del BROU.

En caso de que la forma de presentación de la oferta sea en línea cada integrante del consorcio presentara oferta con intención de consorciarse, Las empresas que integran el consorcio deben ofertar lo mismo en el procedimiento, de no tratarse de oferta en línea entonces se admite la presentación de una sola oferta.

2.5. OFERTA BÁSICA – ALTERNATIVAS Y/O VARIANTES.

Los oferentes podrán presentar modificaciones, soluciones alternativas, así como variantes, inclusive sin presentar la propuesta básica, salvo que en las bases y condiciones particulares del llamado se excluya expresamente dicha posibilidad.

Se considerará que una oferta es:

- a) Una modificación cuando, manteniendo la identidad del objeto licitado y presentando apartamientos no sustanciales, igualmente permite satisfacer los requerimientos que originaron el llamado.
- b) Una solución alternativa cuando, tratándose de una opción,

permite igualmente satisfacer los requerimientos que originaron el llamado, siempre que no menoscabe los principios imperantes en materia de contratación pública.

c) Una variante cuando, la misma presente variedad o diferencia, pero manteniendo la identidad del objeto de contratación.

3. CONFIDENCIALIDAD

El oferente podrá declarar con carácter confidencial, especificándolo debidamente, la siguiente información:

- la relativa a sus clientes;
- la que puede ser objeto de propiedad intelectual;
- la que refiere al patrimonio del oferente;
- la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable,

jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor;

- la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad;

- y aquella de naturaleza similar de acuerdo con lo que establezcan

las bases particulares del llamado.

En el caso de **presentación de ofertas en dos sobres**, la información declarada en tal carácter deberá presentarse en forma separada del resto de la oferta, en sobre o en archivo digital. En todos los casos deberá identificarse como "Información Confidencial".

En el caso de **apertura electrónica**, la información declarada en tal carácter deberá ser ingresada en el sistema en forma separada de la información pública de la oferta.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

El oferente que presente información confidencial deberá presentar

en la oferta un “Resumen no Confidencial” de dicha información, que sea breve y conciso (Decreto 232/010 de 2 de agosto de 2010).

No se considerarán confidenciales los precios, las descripciones de bienes y servicios ofertados, ni las condiciones generales de la oferta.

4. PRECIO Y COTIZACIÓN

En las Condiciones Particulares se establecerá la forma de cotización.

Los precios a cotizarse en las propuestas no podrán estar sujetos a confirmación ni condicionados en forma alguna. En el caso en que las bases del llamado no determinen precisamente la cantidad a comprar, los oferentes podrán proponer precios distintos por cantidades diferentes de unidades que se adjudiquen.

En caso de que nada se exprese en las bases del llamado, se entenderá que las ofertas deberán presentarse VALOR PLAZA MONEDA NACIONAL.

En caso de que en la oferta existiere discrepancia entre los precios unitarios y los totales, valdrá lo establecido en los precios unitarios.

Cuando exista diferencia entre la cantidad escrita en números y en letras, valdrá la escrita en letras. Todo ello sin perjuicio de la facultad de la Administración de otorgar un plazo máximo de dos días hábiles en los casos en que se producen discrepancias que se deban a errores evidentes o de escasa importancia, la que operará siempre que no se altere la igualdad material de los oferentes, conforme a lo preceptuado por el artículo 65 inciso 7 del TOCAF.

Cuando exista discrepancia entre la moneda de cotización solicitada y la moneda presentada en la oferta, se tendrá por válido el valor cotizado en la propuesta convertido a la moneda correspondiente, quedando a todos los efectos el precio cotizado fijado en la referida moneda.

La conversión a dicha moneda se realizará de acuerdo al arbitraje y tipo de cambio interbancario vigente al cierre de la Mesa de Cambios del Banco Central del Uruguay el día hábil anterior al de la fecha de apertura.

Para cada mercadería cotizada se presentará en la oferta su

precio unitario con el correspondiente precio total.

Deberá tenerse presente que en caso de no hacer mención alguna sobre los tributos vigentes que correspondan aplicarse en cada caso particular (punto 10.4. del Pliego Único), los mismos se considerarán incluidos en los precios cotizados.

El oferente, cuando corresponda, desglosará el importe de aquellos tributos en los que el Banco sea agente de retención (Impuesto al Valor Agregado, IRNR u otro tributo vigente) del precio global de la oferta. Cuando el oferente no deje constancia expresa al respecto, se considerarán dichos tributos incluidos en el monto de la oferta.

Las creaciones, supresiones o modificaciones de los tributos que graven la última etapa de la comercialización de los bienes o prestación de servicios serán reconocidos en todos los casos a favor del adjudicatario o del Banco, según corresponda.

Si el suministro u obra se realiza dentro del plazo de 30 días de la apertura de la oferta, el precio cotizado se considerará al firme, no siendo éste sujeto a ajuste.

En los demás casos, los precios cotizados en moneda nacional se ajustarán de acuerdo a fórmula paramétrica desde la fecha de apertura.

Si en la propuesta no se manifiesta la condición de precio firme o sujeto a ajuste, conforme a lo establecido en el numeral 4.1. del presente, se considerará que los precios están formulados al firme.

Los precios cotizados deben incluir todos los gastos incurridos para suministrar la mercadería en el lugar de entrega (PLAZA).

En caso de solicitarse por parte del Banco cotizaciones por renglones, los oferentes podrán presentar propuestas por algunos o la totalidad de ellos.

Asimismo, los oferentes dentro de cada renglón podrán cotizar por ítems, siempre y cuando el objeto licitado lo permita.

En todos los casos, es de reserva del BROU el derecho a adjudicar parcialmente o a más de un oferente.

4.1. ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS

En caso que aplique ajuste de precio, los mismos se ajustarán según el siguiente criterio:

Si no se hubiese estipulado en las Condiciones Particulares del llamado fórmula paramétrica específica, los precios se reajustarán de acuerdo a la fórmula paramétrica genérica establecida en el punto 10.3.2 del Pliego Único, en donde cada oferente asignará valores a los parámetros a sus efectos.

Si se hubiese estipulado fórmula paramétrica específica en las Condiciones Particulares del llamado, los proponentes deberán ajustarse a ella en su totalidad. No se aceptará otra fórmula paramétrica que la establecida y en caso de que en la propuesta figure una diferente, se tendrá por no presentada la misma, rigiendo a todos los efectos la establecida por el Banco.

5. MANTENIMIENTO DE OFERTA

Las propuestas tendrán vigencia por un período mínimo de 90 (noventa) días a partir de la apertura, prorrogable automáticamente por períodos sucesivos de 30 (treinta) días, salvo que mediante comunicación escrita por parte de la firma oferente no accediendo a la misma, lo que deberá comunicarse con una antelación no inferior a 5 (cinco) días hábiles antes del vencimiento del plazo inicial o sus prórrogas.

En aquellos casos en que los oferentes desistieran de sus propuestas fuera de los plazos estipulados precedentemente, el Banco podrá ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta o proceder al cobro de la multa en los términos establecidos en el TOCAF, Art. 64.

En caso de que el oferente manifestare un plazo menor de mantenimiento de oferta, éste se considerará como no estipulado, siendo válido únicamente el término establecido en el presente numeral.

La garantía podrá ser ejecutada o, en su defecto, cobrada la multa en las siguientes situaciones:

a) Cuando el oferente desista de su oferta durante su período de mantenimiento.

b) Cuando el adjudicatario no constituya en tiempo y forma la garantía de fiel cumplimiento del contrato, cuando corresponda.

c) Cuando el adjudicatario se niegue o no concurra a firmar el contrato, habiendo sido notificado para ello.

6. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

De conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2.1 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, la evaluación de las ofertas en los procedimientos competitivos de contratación constará de dos instancias distintas y separadas en el tiempo: en primer término, se debe realizar la evaluación técnica y, con posterioridad, una vez efectuada la apertura correspondiente a las ofertas económicas, se llevará a cabo la evaluación de las mismas estipuladas en dichas ofertas.

Complementando el artículo 48 Literal C del TOCAF y el artículo 13.3 del Pliego Único se establece que los principales factores que podrán tomarse en cuenta para comparar las ofertas serán: precio, calidad, plazo de entrega, antecedentes y comportamiento del oferente como proveedor o cliente de la Institución, o del conjunto económico del que pueda ser parte, según corresponda al objeto de contratación, así como cualquier otro que se considere de interés del Banco, según resulte de las estipulaciones de las Condiciones Particulares del llamado.

Dichas Condiciones Particulares establecerán la ponderación correspondiente a cada uno de los factores de evaluación previstos en sus estipulaciones.

También podrá efectuarse la selección de la oferta más conveniente a los intereses del Banco y a las necesidades del servicio mediante la utilización exclusiva del factor precio en la evaluación de las ofertas – u otro elemento cuantitativo – pero en tales casos, únicamente se considerarán a los efectos de la referida evaluación las propuestas que cumplan con los requisitos mínimos previstos en las bases del llamado y siempre que en las mismas no se hubiese establecido otro factor de evaluación además del precio, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 68 inciso 3° del TOCAF y en el artículo 13.3 del Pliego Único de bases y Condiciones Generales

Cuando se ofrezcan garantías de los artículos cotizados, el oferente establecerá los plazos y condiciones en que se otorga la misma.

Las firmas deberán en sus ofertas establecer el plazo de entrega₁₈

que se computará a partir del día siguiente de la notificación de adjudicación definitiva, salvo estipulación en otro sentido.

El Banco, a los efectos comparativos, utilizará el dólar interbancario billete del primer día hábil anterior a la fecha de apertura, o los arbitrajes que correspondan.

En caso de registrarse la similitud en la calificación de las ofertas a que refieren los artículos 13.4 y 13.5 del Pliego Único, la Comisión Asesora de Adjudicaciones o el ordenador, en su caso, podrán hacer uso de los institutos de mejora de ofertas o de negociación establecidos en el art. 66 del T.O.C.A.F. En caso de que como resultado de la mejora de oferta, dos o más ofertas resultaren iguales en valor, se podrá promover una puja a la baja de precios entre ellas, dividir la adjudicación entre dos o más oferentes o efectuar un sorteo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 13.6 del Pliego Único, también podrán solicitarse mejora de precio, en el caso de que los precios de la o las ofertas recibidas fuesen considerados manifiestamente inconvenientes. Dicha solicitud de mejora podrá ser formulada directamente por el ordenador o en su caso, por la Comisión Asesora de Adjudicaciones debidamente autorizada por éste.

7. PAGO

7.1. CONDICIONES

Los pagos de los precios originalmente cotizados en la propuesta adjudicada, se efectuarán al contado, dentro de los 30 (treinta) días de conformada la factura correspondiente al suministro o servicio por el Departamento que corresponda, de acuerdo con los términos del contrato, y en los días que el Banco establezca a esos efectos, salvo que otra cosa se haya estipulado en las Condiciones Particulares del llamado.

A tales efectos, los oferentes deberán tener presente que de acuerdo con lo previsto en el Decreto Nro. 20/002 del 16.01.2002, deberán presentar sus precios con una tasa de descuento pronto pago.

En caso de que el oferente propusiese una modalidad de pago que prevea un plazo cuyo cómputo se inicie a partir de la fecha de factura o cualquier otra variante que no se ajustase a lo dispuesto en el inciso primero, dicha cláusula se tendrá como no estipulada, rigiendo a todos los efectos la establecida en el presente numeral.

Las facturas que correspondan a reliquidaciones por aplicación de fórmulas paramétricas establecidas, se liquidarán y pagarán luego de cumplido el correspondiente trámite de verificación y aprobación por parte del Banco, una vez abonada la factura que origina dicha reliquidación.

7.2. FORMA DE PAGO

COTIZACIONES EN MONEDA NACIONAL:

Se abonarán exclusivamente en la misma moneda, sin excepciones.

COTIZACIONES EN MONEDA EXTRANJERA:

Todas las cotizaciones expresadas en moneda extranjera, cualquiera ella sea, se abonará únicamente en dólares U.S.A. efectuándose las conversiones que correspondan, según el arbitraje de la fecha de pago.

8. ENTREGA Y PENALIDADES

Todos los artículos o servicios adjudicados deberán entregarse o prestarse en el lugar que el Banco indique al expedir la orden de compra o de prestación de servicios respectiva, antes de que fenezca el plazo de entrega o de prestación del servicio establecido en el contrato respectivo. En caso de incumplimiento, el Banco podrá aplicar una multa por un valor equivalente de hasta el 1% (uno por ciento) por cada día calendario de demora en la entrega del o de los artículos a suministrar o de demora en cumplimiento del servicio a prestar, aplicado sobre el valor total de los artículos no entregados o el servicio no prestado en la debida fecha (aplicado sobre valores reajustados si correspondiere). En la misma forma se procederá en los casos de entregas parciales o de prestación de servicios parciales.

Sin perjuicio de ello y en forma adicional a la multa, el Banco podrá aplicar a la firma incumplidora sanciones, como las que a vía ejemplo se enumeran seguidamente:

Advertencia.

Suspensión del Registro de Proveedores.

Anulación o rescisión del Contrato.

Pérdida de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Cobro de multa.

Eliminación del Registro de Proveedores.

En todos los casos, la sanción aplicada deberá guardar relación con la entidad de la infracción, el monto del contrato, y el perjuicio resultante para los intereses del Banco. Ninguna sanción podrá ser aplicada sin previa vista del interesado, para que pueda articular su defensa.

9. PROVEEDORES DEUDORES DEL BROU

Los oferentes que a la fecha de presentación de sus propuestas sean deudores del Banco, podrán plantear en las mismas la posibilidad de que, en caso de resultar adjudicatarios, la totalidad o el porcentaje que indiquen del precio de la contratación, se destine a la amortización o cancelación de sus adeudos.

En caso de no establecer montos o porcentajes, el Banco quedará facultado para proceder a la compensación de deudas hasta los límites legales.

Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente, en todos los pagos el Banco se reserva la facultad de deducir del monto a pagar, la suma correspondiente a cualquier deuda que el contratista adjudicatario mantuviese con aquel, relativa al contrato (art. 28 Pliego Único).

10. OTRAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

El o los oferentes por el solo hecho de presentarse, declaran que conocen y adhieren a las políticas de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo del Banco. Las mismas se encuentran publicadas en la página web del Banco y se accede a través del siguiente link:

https://www.brou.com.uy/web/guest/institucional/otros?p_p_id=56_INSTANCE_lvx28V71VyKX&p_p_lifecycle=0&p_p_state=maximized&p_p_state_rcv=1&p_p_col_id=column-3&p_p_col_pos=1&p_p_col_count=2

Se deberá cumplir con la normativa laboral vigente: Seguro de Accidentes de Trabajo, Normas de Seguridad Laboral según Decreto Nro. 406/988, normas de higiene, aportes y contribuciones de seguridad social al Banco de Previsión Social, etc., exhibiendo la documentación acreditante de tales extremos en cualquier momento a requerimiento del Banco.

En especial la empresa contratada se obliga a cumplir las disposiciones de los salarios, horas de trabajo y demás condiciones de empleo de acuerdo a las leyes, laudos y/o convenios colectivos vigentes para las ramas de actividad que correspondan.

El Banco se reserva el derecho de exigir a la empresa contratada la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo, así como las contribuciones de seguridad social y Dirección General Impositiva como condición previa al pago de los servicios prestados.

Las empresas deberán comprometerse a comunicar al Banco los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a efectos de que se puedan realizar los controles correspondientes.

El Banco, tiene la potestad de retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada.

10.1. LEYES SOCIALES SEGÚN LEY Nro. 14.411

En las obras que involucren los rubros previstos en la Ley Nro. 14.411 las aportaciones sociales sobre mano de obra según dicha ley serán de cargo del BROU. El proponente indicará en su oferta el monto a que asciende la mano de obra gravada, a efectos de establecer el importe que se generará por concepto de aportes, constituyendo esta cifra -actualizada según laudos salariales- el tope a abonar por el Banco. Toda cantidad que exceda el mismo será de cargo de la firma contratista. A estos efectos los oferentes declararán su número de aportación al BPS Industria de la Construcción (Ley Nro. 14.411).

No se aceptarán ofertas con leyes sociales según Ley Nro. 14.411 incluidas. En caso de utilización de mano de obra patronal deberá documentarse tal circunstancia mediante:

- Detalle de las personas en tal situación y el porcentaje de participación que tendrán en la mano de obra total.
- Fotocopia de planilla del contralor del trabajo (MTSS).

- Fotocopia de la última boleta de pago al BPS (aportación por Industria y Comercio).

El Banco controlará el cumplimiento de las normas legales referentes a la contratación del personal y aportaciones sociales que rigen en la Industria de la Construcción.

10.2. CUMPLIMIENTO PERSONAL DE LAS OBLIGACIONES

El contratista deberá cumplir por sí las obligaciones asumidas. Sólo podrá verificarse la cesión del contrato a solicitud fundada del contratista y con el consentimiento del BROU, previa demostración de que el cesionario brinde las mismas seguridades de cumplimiento.

También se requerirá la autorización del BROU para subcontratar total o parcialmente.

10.3. CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS DE OBRAS PÚBLICAS

Mientras no esté disponible su verificación en forma electrónica el BROU deberá exigir a los oferentes y adjudicatarios, para ofertar y contratar obras, la presentación de los siguientes certificados expedidos por el Registro nacional de Empresas de Obras Públicas

A) De inscripción, cuando el monto supere el límite de compra directa que tiene habilitado el organismo y no supere el tope máximo de la licitación abreviada.

B) De inscripción y cuantificación de la capacidad, cuando el monto supere dicho tope.

10.4. ACOPIOS

NO SE DARÁ ADELANTOS PARA ACOPIO DE MATERIALES

10.5. EJECUCIÓN DE OBRAS COMPRENDIDAS EN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Nro. 18.516

Por el solo hecho de presentarse al llamado, la empresa

proponente se compromete a observar, para el caso de resultar adjudicataria, el cumplimiento de las prescripciones de la Ley Nro. 18.516, así como sus modificativas, interpretativas, concordantes y complementarias, en materia de distribución de trabajo de personal no permanente, peones prácticos y obreros no especializados.

Las empresas subcontratadas por la firma adjudicataria también serán alcanzadas por la obligación establecida en el párrafo que antecede.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 17.897 de 14 de setiembre de 2005 y Decreto N° 226/006 de 14 de julio de 2006, los oferentes deben presentar declaración jurada donde se indique que de resultar adjudicatarios se inscribirá en su planilla de trabajo un mínimo equivalente al 5% del personal afectado a tareas de peones o similares, a personas liberadas que se encuentren registradas a la Bolsa de Trabajo de la Dirección Nacional de Apoyo al Liberado (DINALI).

La empresa adjudicataria, deberá presentar al organismo contratante la constancia expedida por DINALI que acredite que la empresa ha dado cumplimiento a la exigencia incluida en el Art. 14 de la Ley N° 17.897 contratando personal registrado en la Bolsa de Trabajo de DINALI.

La presentación del mencionado certificado deberá hacerse en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación.

En caso de incumplimiento de la presentación de dicha constancia en el plazo previsto, se dejará sin efecto la adjudicación la cual recaerá en la siguiente mejor oferta

10.6 COMISIONES DISTRIBUIDORAS DE TRABAJO PARA OBREROS ESPECIALIZADOS EN OBRAS PÚBLICAS

El adjudicatario deberá cumplir con lo dispuesto en los artículos 29 y 30 de la Ley Nro. 10.589 del 23.12.1944 y su reglamentación del 16.8.1946 sobre artesanos u obreros especializados de obras públicas (oficiales, medio oficiales o aprendices de determinado oficio).

10.7 NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE DEL PERSONAL APLICABLES EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS O SERVICIOS COMPRENDIDOS EN LA LEY 5.032 Y DEMÁS NORMAS INTERPRETATIVAS, CONCORDANTES Y COMPLEMENTARIAS.

En las contrataciones de obras que, por su naturaleza o características, pudieren traer aparejadas un peligro o riesgo para los operarios afectados a la ejecución de las tareas, será de cargo de la empresa contratista la provisión a los mismos de los elementos de resguardo, prevención y seguridad laboral previstos en la ley y su reglamentación, así como de todos los elementos de precaución posibles con arreglo a los adelantos de la ciencia o la técnica, a los efectos de preservar la salud e integridad física del personal dependiente de dicha empresa, así como de controlar el efectivo cumplimiento de dichas medidas de seguridad y prevención, sin perjuicio de la observancia de otras exigencias en la materia que prevean las bases particulares del llamado.

A tales efectos, la empresa contratista deberá contar en su plantilla con un técnico prevencionista que elabore un plan de seguridad e higiene que contemple las exigencias legales y técnicas en la materia y un supervisor, capataz de obra u otra figura idónea que se encargue de cumplir y hacer cumplir la normativa existente en todo lo que atañe a la seguridad y prevención de riesgos susceptibles de afectar la vida, salud e integridad física de los trabajadores.

10.8. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y SU TRAZABILIDAD y ESTUDIO DE SEGURIDAD E HIGIENE

De corresponder, dentro de los diez días de notificada la resolución de adjudicación, el adjudicatario está obligado y será de su cargo:

- Dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 356 y siguientes de la ley 18.362 y Decreto 481/009 (Registro Nacional de Obras de Construcción y su Trazabilidad, Reglamentación) quedando el Banco facultado a exigir las respectivas constancias de alta.
- Aportar la constancia de presentación de Estudio de Seguridad e Higiene y su correspondiente plan ante el M.T.S.S. (Dec.283/96 de 10.06.1996) para el registro correspondiente ante ATYR-BPS.

11. Ver ANEXO MEMORIA PARTICULAR

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

Contenido

1	Disposiciones Generales.....	4
1.1	Ámbito de Aplicación	4
1.2	Jerarquía de las Normas.....	4
1.3	Cómputo de Plazos	4
1.4	Notificaciones.....	4
1.5	Comunicaciones	4
1.6	Jurisdicción competente	4
2	Publicación del llamado	5
3	Aclaraciones de los Pliegos	5
4	Modificación del Pliego Particular	5
5	Solicitud de prórroga de apertura de ofertas	5
6	Reserva de la Administración	6
7	Normalización de artículos.....	6
8	Requisitos Formales de las Ofertas	6
8.1	Redacción	6
8.2	Domicilio	6
8.3	Identificación	7
8.4	Cumplimiento de requisitos formales.....	7
9	Requisitos para la presentación de las ofertas.....	7
9.1	Documentos integrantes de la oferta.....	7
9.2	Requisitos previos a la presentación de la oferta	7
10	Validez de las ofertas	8
10.1	Consideraciones generales.....	8

10.2	Objeto.....	8
10.3	Precio y cotización.....	9
10.3.1	Discrepancias.....	9
10.3.2	Actualización de precios.....	9
10.4	Tributos.....	10
10.5	Regímenes de Preferencia.....	11
10.5.1	Régimen general.....	11
10.5.2	Regímenes especiales incluidos en el Programa de Contratación Pública para el Desarrollo... 13	13
11	Garantía de mantenimiento de oferta.....	16
11.1	Ejecución.....	16
11.2	Aplicación de multa.....	16
12	Presentación, Confidencialidad y Apertura de ofertas.....	16
12.1	Presentación.....	16
12.2	Confidencialidad.....	17
12.3	Apertura.....	17
13	Defectos, carencias o errores en las ofertas.....	18
13.1	Comisión Asesora de Adjudicaciones.....	18
13.2	Admisibilidad de las ofertas.....	19
13.3	Evaluación.....	19
13.4	Mejora de ofertas.....	19
13.5	Negociaciones.....	20
13.6	Precio Manifiestamente Inconveniente.....	20
13.7	Vista de las actuaciones.....	20
14	Adjudicación.....	21
14.1	Dictado del acto.....	21

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

14.2	Requisitos formales	21
15	Aumento o disminución de contrato.....	21
16	Notificación	22
17	Devolución de las garantías de mantenimiento de oferta.....	22
18	Perfeccionamiento del contrato	22
19	Garantía de fiel cumplimiento del contrato	22
19.1	Constitución	22
19.2	Opción de no presentación de la garantía	23
19.3	Falta de constitución de la garantía.....	23
19.4	Ejecución de garantía.....	23
20	Control de calidad.....	23
21	Cumplimiento personal de las obligaciones.....	23
22	Mora.....	24
23	Penalidades	24
24	Importación	24
25	Recepción.....	24
26	Rescisión.....	25
27	Devolución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato	25
28	Pagos	25
ANEXO I - Modelo de Declaración para BIENES que califican como nacionales.....		27
ANEXO II - Modelo de Declaración para SERVICIOS (CON Suministro de bienes) que califican como nacionales (Decreto N° 13/009)		28
ANEXO III - Pliego De Condiciones Particulares: Cláusulas Necesarias.....		29
ANEXO IV - Pliego de Condiciones Particulares: Cláusulas Opcionales		31

Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No Personales

1 Disposiciones Generales

1.1 Ámbito de Aplicación

Las normas contenidas en el presente reglamento constituyen el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (en adelante, Pliego Único) para los Contratos de Suministros y Servicios No Personales, en los casos de las contrataciones cuyos montos superen el límite establecido en el Artículo 47 del TOCAF, salvo los procedimientos que requieran reglamentación especial.

1.2 Jerarquía de las Normas

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares (en adelante, Pliego Particular) sólo podrá modificar las disposiciones del presente Pliego que éste expresamente autorice.

1.3 Cómputo de Plazos

Los términos fijados en el presente reglamento se computarán en días hábiles, y no se computará el día de la notificación, citación o emplazamiento.

1.4 Notificaciones

Toda notificación que realice la Administración se hará en forma personal, telegrama colacionado, fax, correo electrónico, u otro medio hábil de comunicación de acuerdo a los datos proporcionados en el Registro Único de Proveedores del Estado.

1.5 Comunicaciones

Todas las comunicaciones se efectuarán en el domicilio o a través de los medios que se indicaren en el Pliego Particular.

1.6 Jurisdicción competente

Por el sólo hecho de presentarse, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las Leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay.

2 Publicación del llamado

Es obligatoria la publicación de la convocatoria a procedimientos competitivos y el Pliego Particular en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, cumpliendo con la antelación suficiente en casos de corresponder, sin perjuicio de otros medios que la Administración Pública estime conveniente.

En los casos de licitaciones públicas, se deberá dar cumplimiento a la normativa específica en la materia, efectuando asimismo la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial.

3 Aclaraciones de los Pliegos

Las solicitudes de aclaración podrán ser formuladas por los adquirentes del Pliego Particular mediante comunicación escrita dentro del plazo que fije el mismo y por los medios que establezca. Vencido dicho término no será obligatorio proporcionar más datos aclaratorios.

Las consultas deberán ser específicas y deberán ser evacuadas por la Administración dentro del plazo que establezca el Pliego Particular, comunicando las mismas a todos los interesados a través de su publicación en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales. En los casos que el Pliego Particular hubiera sido adquirido, la evacuación de la consulta se comunicará asimismo en forma personal tanto al eventual oferente que la realice, como a todos aquellos que hayan adquirido dicho recaudo.

4 Modificación del Pliego Particular

La Administración podrá, antes que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar el Pliego Particular ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta u observación formulada por un particular. Todos los interesados serán notificados de las modificaciones introducidas, en un plazo no menor a 2 días antes del término límite para la recepción de las ofertas, personalmente al interesado que formuló la observación como a los que hayan adquirido pliegos y comunicado a los demás interesados a través del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

La Administración tendrá la facultad discrecional de prorrogar la fecha u hora de apertura del procedimiento de contratación, a fin de dar a los posibles oferentes tiempo adicional para la preparación de sus ofertas, debiendo comunicarse en la forma señalada en el párrafo anterior.

5 Solicitud de prórroga de apertura de ofertas

Cualquier proveedor podrá solicitar prórroga de la Apertura de Ofertas. La misma se presentará a través de los medios que se indicaren en el Pliego Particular y dentro del plazo que fije el mismo.

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

La prórroga será resuelta por la Administración según su exclusivo criterio, y deberá notificarse personalmente al interesado. En caso de disponerse la prórroga de la Apertura, además deberá comunicarse personalmente a los que hayan adquiridos pliegos y publicarse la nueva fecha para conocimiento de los demás interesados en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

6 Reserva de la Administración

La Administración podrá prorrogar la Apertura, o dejar sin efecto el llamado en cualquier momento.

En los casos de prórroga de la Apertura, la Administración procederá a publicar la nueva fecha en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y en su caso, se comunicará personalmente a quienes hayan adquirido Pliegos; asimismo deberá devolver las garantías de mantenimiento de ofertas y el importe de los Pliegos a solicitud de los interesados que, ante dicha prórroga, desistan de presentar propuestas.

En caso de dejar sin efecto el Llamado, se procederá a publicar inmediatamente lo resuelto en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y en su caso, se comunicará personalmente a quienes hayan adquirido Pliegos. Consecuentemente, la Administración procederá a devolver de oficio el importe de los Pliegos y las garantías depositadas, si correspondiere.

7 Normalización de artículos

Cuando un bien o servicio se encuentre normalizado, la referencia a las normas estandarizadas de calidad que apliquen, incluidas en el Pliego Particular, hará obligatorio el cumplimiento de las mismas por parte de los oferentes y su control de calidad se efectuará en la forma prevista en ellas y en dicho Pliego.

8 Requisitos Formales de las Ofertas

8.1 Redacción

Las ofertas deberán ser redactadas en forma clara y precisa, en idioma castellano y conforme lo dispuesto por el artículo 63 del TOCAF.

El Pliego Particular podrá autorizar la presentación de folletos, catálogos, etc. en idioma extranjero. La Administración se reserva el derecho de exigir en cualquier momento su traducción al castellano.

8.2 Domicilio

Las firmas proponentes deberán constituir domicilio a los efectos del procedimiento y actos posteriores al mismo.

Cuando se presenten empresas extranjeras, las firmas que no se encuentren instaladas en el país, podrán actuar por medio de representante, en cuyo caso el mismo deberá estar inscripto en el Registro Nacional de Representantes de Firmas Extranjeras, creado por la Ley N° 16.497 de 15 de junio de 1994 y, en caso de ser adjudicatarias, deberán constituir domicilio en el mismo.

8.3 Identificación

Las firmas proponentes deberán indicar los nombres de los titulares que la componen en caso de ser sociedades personales o de sus representantes autorizados, en caso de ser sociedades anónimas. En los casos de aplicación del presente Pliego Único, las sociedades anónimas deberán agregar la nómina de los integrantes de los directorios.

8.4 Cumplimiento de requisitos formales

Para la valoración del cumplimiento de los requisitos formales se aplicarán los principios establecidos en el art. 149 del TOCAF.

9 Requisitos para la presentación de las ofertas

El Pliego Particular no podrá imponer al oferente ningún requisito que no esté directamente vinculado a la Consideración del objeto de la contratación y a la evaluación de la oferta, reservándose sólo al oferente que resulte adjudicatario la carga administrativa de la demostración de estar en condiciones formales de contratar, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas que pudieran corresponder. El Pliego Particular no podrá exigir documentación a la que se pueda acceder a través del RUPE o cualquier sistema de información de libre acceso.

9.1 Documentos integrantes de la oferta

La oferta constará de los siguientes documentos:

- a. Antecedentes del oferente, de acuerdo con lo que establezca el Pliego Particular, tanto respecto de la empresa como del objeto licitado.
- b. La propuesta en todo lo que corresponda al objeto del procedimiento de contratación, incluyendo la declaración exigida en el punto 10.5.
- c. Documentos requeridos en el Pliego Particular.

9.2 Requisitos previos a la presentación de la oferta

Cuando corresponda el oferente deberá:

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

- a. Depositar la garantía de mantenimiento de oferta cuando la Administración declare la obligatoriedad de la misma de acuerdo a lo establecido por el art. 64 del TOCAF.
- b. Adquirir el Pliego, cuando el mismo tenga costo.

10 Validez de las ofertas

10.1 Consideraciones generales

Los oferentes deberán presentar sus propuestas de acuerdo con lo establecido en el presente reglamento y en las condiciones y forma que se establezcan en el Pliego Particular, pudiendo agregar cualquier otra información complementaria, pero sin omitir ninguna de las exigencias esenciales requeridas.

A estos efectos se consideran esenciales sólo aquellos aspectos cuya omisión pueda alterar o impedir la debida igualdad de los oferentes o la consideración de las propuestas, de acuerdo con los principios establecidos en el art. 149 del TOCAF.

La admisión inicial de una propuesta no será obstáculo para su invalidación posterior si se constataren luego, defectos que violen los requisitos legales o aquellos esenciales contenidos en el Pliego respectivo.

Las ofertas que contengan apartamientos sustanciales a dichas exigencias no podrán ser consideradas.

Salvo indicación en contrario formulada en la oferta, se entiende que ésta se ajusta a las condiciones contenidas en los Pliegos, y que el proponente queda comprometido a su total cumplimiento, sin perjuicio de la facultad de la Administración de establecer en las bases del llamado exigencias de manifestación expresa por parte de los oferentes, en cuyo caso los mismos deberán cumplir con dicho requisito.

10.2 Objeto

Las ofertas deberán ajustarse razonablemente a la descripción del objeto requerido, teniendo en cuenta la complejidad técnica del mismo. Se considerará que las condiciones técnicas establecidas en los Pliegos tienen un carácter indicativo para la consecución del objeto del llamado.

Si el Pliego Particular lo autoriza, podrán presentarse modificaciones, soluciones alternativas así como variantes, inclusive sin presentarse la propuesta básica.

Se considerará que una oferta es:

- a) **Una modificación** cuando, manteniendo la identidad del objeto licitado y presentando apartamientos no sustanciales, igualmente permite satisfacer los requerimientos que originaron el llamado.
- b) **Una solución alternativa** cuando, tratándose de una opción, permite igualmente satisfacer los requerimientos que originaron el llamado, siempre que no menoscabe los principios imperantes en materia de contratación pública.

c) **Una variante** cuando, la misma presente variedad o diferencia pero manteniendo la identidad del objeto licitado.

10.3 Precio y cotización

El Pliego Particular establecerá las condiciones de compra en plaza, en el exterior o indistintamente, rigiendo las cláusulas INCOTERMS -Cámara de Comercio Internacional (CCI)- aplicables en la versión vigente a la fecha de la convocatoria en lo que corresponda.

El oferente indicará los precios de los bienes y servicios que propone suministrar en las condiciones comerciales establecidas en el Pliego Particular.

Dichos precios no podrán estar sujetos a confirmación ni condicionados en forma alguna. En el caso en que el Pliego Particular no determine precisamente la cantidad a comprar, los oferentes podrán proponer precios distintos por cantidades diferentes de unidades que se adjudiquen.

El oferente indicará los precios de los bienes y servicios que propone suministrar en las condiciones comerciales establecidas en el Pliego Particular, el que establecerá el o los tipos de moneda en que deberá cotizarse y los instrumentos de pago que pueden utilizarse.

10.3.1 Discrepancias

Si en la oferta hubiera discrepancia entre los precios unitarios y los totales, valdrá lo establecido en los precios unitarios.

Cuando exista diferencia entre la cantidad escrita en números y en letras, valdrá la escrita en letras. Todo ello sin perjuicio de la facultad de la Administración de otorgar un plazo máximo de dos días hábiles en los casos en que se producen discrepancias que se deben a errores evidentes o de escasa importancia, la que operará siempre que no se altere la igualdad de los oferentes, conforme lo preceptuado por el artículo 65 inciso 7 del T.O.C.A.F.

10.3.2 Actualización de precios

La obligación de cotizar precio firme sin ajustes, o de fórmulas paramétricas de actualización de precios, será incluida en las cláusulas del Pliego Particular.

A falta de especificación en el Pliego Particular los oferentes que coticen precios reajustables, deberán establecer una fórmula paramétrica que refleje la estructura de costos del producto o del servicio ofrecido, del tipo siguiente:

$$P_1 = P_0 (aA_1/A_0 + bB_1/B_0 + \dots + mM_1/M_0 + n)$$

donde:

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

P_0 = monto de la propuesta

P_1 = monto actualizado de la propuesta

a, b, \dots, m, n = coeficientes de incidencia de los parámetros.

La suma de dichos coeficientes deberá ser igual a 1.

n = coeficiente que representa el componente de la oferta cuyo precio no está sujeto a ajuste.

A, B, \dots, M = parámetros o índices de los principales componentes de los costos del oferente.

Los parámetros con subíndice 0 toman el valor vigente al último día hábil o mes anterior a la fecha de apertura de la oferta, y los parámetros con subíndice 1 toman, para suministros, el valor vigente al día o mes anterior a la fecha de la entrega total o parcial de los bienes y, para la prestación de servicios, el promedio ponderado del valor del parámetro en el período de facturación.

Cuando la entrega se realice dentro del plazo contractual, el ajuste del precio se calculará a entrega real. Si la referida entrega se realizara fuera de dicho plazo por razones imputables al proveedor o a sus subcontratistas, el ajuste de precio se calculará tomando como fecha de entrega la contractualmente convenida. Sin embargo, si esto implica una erogación mayor para la Administración, se ajustará a entrega real.

Podrá aplicarse la misma fórmula paramétrica para el caso de demora en el pago.

Los valores de todos los parámetros contenidos en la fórmula de ajuste deberán estar documentados por publicaciones oficiales o que merezcan la confianza de la Administración. Dichas publicaciones deberán estar claramente definidas en la oferta y, en caso de ser extranjeras, se incluirá una copia de las mismas.

En el caso de suministros tarifados oficialmente en el País, la Administración no pagará precios o aumentos mayores a los decretados por la autoridad competente, aún cuando la fórmula paramétrica eleve éstos a un valor superior.

Asimismo cuando existan disposiciones conteniendo cláusulas que limiten el traslado de los aumentos a los precios, las mismas serán tenidas en cuenta.

10.4 Tributos

Todos los tributos que legalmente corresponden al contratista por el cumplimiento del contrato se considerarán incluidos en los precios cotizados.

El oferente, cuando corresponda, desglosará el importe de aquellos tributos en los que la administración sea agente de retención (Impuesto al Valor Agregado, IRNR u otro tributo vigente) del precio global de la oferta. Cuando el oferente no deje constancia expresa al respecto, se considerará dichos tributos incluidos en el monto de la oferta.

Las creaciones, supresiones o modificaciones de los tributos que graven la última etapa de la comercialización de los bienes o prestación de servicios serán reconocidos en todos los casos a favor del adjudicatario o de la Administración según corresponda.

10.5 Regímenes de Preferencia

10.5.1 Régimen general

El margen de preferencia a los productos que califican como nacionales frente a los que no califican, establecido en el art. 58 del TOCAF, modificativas y concordantes, tendrá el alcance, naturaleza y procedimientos de cálculo siguientes:

i) Será aplicable en los casos de licitaciones públicas y licitaciones abreviadas así como en los casos de compras por excepción en las que dicha preferencia resulte procedente, cuando el monto supere el establecido para la obligatoriedad del presente Pliego Único. Dicho monto es el estimado por la Administración al aprobar la convocatoria.

ii) Será aplicable siempre que exista paridad de calidad o de aptitud. Se considera que existe paridad de calidad o aptitud entre ofertas cuando las mismas cumplan los requisitos técnicos exigidos en el Pliego Particular.

No será aplicable en las contrataciones y adquisiciones de bienes o servicios, realizadas por los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados del dominio industrial, comercial y financiero del Estado, destinadas a servicios que se encuentren de hecho o de derecho en regímenes de libre competencia.

BIENES

El margen de preferencia a los bienes que califiquen como nacionales será del 8% en el precio respecto de los que no califiquen como nacionales, de acuerdo con los criterios de evaluación que se determinan en el Pliego Particular.

Los oferentes que deseen acogerse al presente beneficio deberán formular una declaración jurada detallando los bienes a proveer que califican como nacionales (Anexo I), debiendo quien resulte adjudicatario, en aplicación del citado beneficio, presentar el certificado de origen respectivo emitido por las Entidades

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

Certificadoras, en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución de adjudicación.

En ausencia de declaración a los efectos del presente régimen los bienes serán considerados como no nacionales.

En caso de que el certificado no fuera presentado en el plazo previsto o fuera denegado, se dejará sin efecto la adjudicación la cual recaerá en la siguiente mejor oferta.

SERVICIOS

El margen de preferencia a los servicios que califiquen como nacionales será del 8% en el precio respecto de los que no califiquen como nacionales de acuerdo con los criterios de evaluación que se determinan en el Pliego Particular. Cuando el servicio incluya el suministro de bienes, el monto sobre el que se aplicará el margen de preferencia no considerará el precio de aquellos bienes que no califiquen como nacionales. A estos efectos, el oferente deberá declarar el porcentaje del precio del servicio correspondiente a bienes que no califican como nacionales (Anexo II).

En caso de ausencia de declaración del mencionado porcentaje no será aplicable el presente beneficio.

Fórmulas de cálculo

Los precios comparativos de los productos y servicios que califiquen como nacionales y los que no califiquen como tales se evaluarán de acuerdo con las fórmulas siguientes, sin perjuicio de la consideración de los demás criterios de evaluación de ofertas:

A) Bienes y servicios que no incluyan bienes

$$PCN = PN - (PN \times 0,08)$$

$$PCNN = PNN$$

B) Servicios que incluyan bienes

$$PCN = PN - PN \times (1 - \% BNN) \times 0,08$$

Donde:

PCN = precio comparativo del producto nacional con la aplicación de la preferencia a la industria nacional

PCNN = precio comparativo del producto que no califica como nacional

PN = precio del producto nacional puesto en almacenes del comprador

PNN = precio del producto que no califica como nacional puesto en almacenes del comprador

%BNN = porcentaje del precio del servicio que representan los bienes que no califican como nacionales (declarado por el oferente)

Cuando los demás criterios de evaluación, establecidos en el Pliego Particular, tengan asignada una cuantificación monetaria, la misma se sumará al precio comparativo.

En el caso de los bienes, la comparación de precios entre los productos que califiquen como nacionales y los que no califiquen, sean éstos cotizados en plaza o a importar, se efectuará considerando, sea en forma real o ficta, todos los gastos requeridos para colocar los productos en almacenes del comprador y en igualdad de condiciones.

Se considerarán almacenes del comprador a todos los recintos habituales de recepción de mercaderías de acuerdo con las características de éstas, inclusive los obradores.

En esta comparación se deberán incluir todos los tributos que correspondan (aranceles generales, aranceles de acuerdos de integración, etc.), aún aquellos de los cuales la Administración se encuentre exonerada.

No se incluirán en los precios comparativos los importes correspondientes al Impuesto al Valor Agregado.

10.5.2 Regímenes especiales incluidos en el Programa de Contratación Pública para el Desarrollo

10.5.2.1 Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYME

La promoción a los productos que califican como nacionales frente a los que no califican, establecida en los arts. 59 y 60 lit. A del TOCAF, modificativas y concordantes, tendrá el alcance, naturaleza y procedimientos de cálculo siguientes:

b1) Preferencia en el precio

i) Será aplicable cuando intervengan micro, pequeñas y medianas empresas (en adelante MIPYME) con bienes de su producción así como con servicios prestados o ejecutados directamente por ellas, que califiquen como nacionales. A los efectos de ampararse en el referido subprograma, las empresas deberán estar incluídas en alguna de las categorías previstas en el Dec. N° 504/007 de 20 de diciembre de 2007 y ajustarse a lo dispuesto en el Dec. N° 371/010 de 14 de diciembre de 2010.

ii) Será aplicable siempre que exista paridad de calidad o de aptitud. Se considera que existe paridad de calidad o aptitud entre ofertas cuando las mismas cumplan los requisitos técnicos exigidos en el Pliego Particular. No será aplicable en las contrataciones y adquisiciones de bienes o servicios, realizadas por los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados del dominio industrial, comercial y financiero del Estado, destinadas a servicios que se encuentren de hecho o de derecho en regímenes de libre competencia.

iii) El margen de preferencia a los productos y servicios que califiquen como nacionales de micro y pequeñas empresas será del 8% y para medianas empresas del 4% cuando compitan entre sí o bien cualquiera de las categorías o todas ellas frente a productos o servicios nacionales que no califiquen como MIPYME, y siempre que no existan ofertas de productos o servicios que no califiquen como nacionales.

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

iv) El margen de preferencia a los productos y servicios que califiquen como nacionales de micro y pequeñas empresas será del 16% y para medianas empresas del 12% en cualquier circunstancia en que participe un producto o servicio que no califique como nacional y su oferta sea válida.

v) El monto sobre el que se aplicará el margen de preferencia a los servicios de micro, pequeñas y medianas empresas que califiquen como nacionales y que incluya el suministro de bienes, no considerará el precio de aquellos bienes que no califiquen como nacionales. A estos efectos, la Administración tendrá en cuenta los porcentajes establecidos en el certificado de participación en el programa de contratación pública para el desarrollo de las MIPYME emitido por la DINAPYME.

vi) En el caso de los bienes, la comparación de precios entre los productos ofrecidos por empresas que califiquen como MIPYME y los que no califiquen, sean éstos cotizados en plaza o a importar, se efectuará considerando, sea en forma real o ficta, todos los gastos requeridos para colocar los productos en almacenes del comprador y en igualdad de condiciones.

Se considerarán almacenes del comprador a todos los recintos habituales de recepción de mercaderías de acuerdo con las características de éstas, inclusive los obradores.

En esta comparación se deberán incluir todos los tributos que correspondan (aranceles generales, aranceles de acuerdos de integración, etc.), aún aquellos de los cuales la Administración se encuentre exonerada.

No se incluirán en los precios comparativos los importes correspondientes al Impuesto al Valor Agregado.

vii) Los precios comparativos de los productos y servicios ofrecidos por empresas que califiquen como MIPYME y los que no califiquen como tales se evaluarán de acuerdo con las fórmulas siguientes, sin perjuicio de la consideración de los demás criterios de evaluación de ofertas:

A) Bienes y servicios que no incluyan bienes, proporcionados por MIPYME

$$PCM = PM - (PM \times B)$$

B) Servicios que incluyan bienes, proporcionados por MIPYME

$$PCM = PM - PM \times (1 - \% \text{ BNN}) \times B$$

Donde:

PCM = precio comparativo del producto MIPYME con la aplicación de la preferencia.

PM = precio del producto MIPYME puesto en almacenes del comprador.

%BNN = porcentaje del precio del servicio que representan los bienes que no califican como nacionales de acuerdo con el certificado del art. 5 del Dec. N° 371/010.

B = preferencia de acuerdo con los numerales iii) y iv) precedentes.

Cuando los demás criterios de evaluación, establecidos en el Pliego, tengan establecida una cuantificación monetaria, la misma se sumará al precio comparativo.

En caso de ausencia de declaración del mencionado porcentaje no será aplicable el presente beneficio.

b2) Reserva de mercado para MIPYME

i) Las empresas que cumplan los requisitos previstos en los numerales i) y ii), del precedente b1) podrán presentarse a la contratación o adquisición invocando explícitamente el mecanismo de Reserva de Mercado.

ii) Mediante este mecanismo la empresa deberá ofertar una cantidad igual al 10% del total del quantum previsto por la contratación o adquisición.

iii) La empresa que invoque este mecanismo no podrá presentar, dentro de la misma licitación, otra oferta o propuesta.

iv) Sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral siguiente, se deberá adjudicar a la mejor de las ofertas que invoque el mecanismo de Reserva de Mercado, el 10% del quantum total del objeto licitado. La parte restante se asignará a la mejor oferta.

v) Este mecanismo no aplica en los siguientes casos:

a) cuando resulte ganadora una empresa por aplicación del régimen previsto en el precedente b1.

b) cuando la mejor oferta que se ampara en el mecanismo de Reserva de Mercado supera en 16% o más a la mejor de las ofertas que se presentan por el total del monto licitado. Se entiende por mejor de las ofertas la de menor precio o la que obtenga la mejor calificación según corresponda, sin perjuicio de que por aplicación de la Preferencia a la Industria Nacional (PIN) pueda resultar ganadora otra oferta.

c) en aquellas excepciones en que el ordenador del gasto correspondiente considere impracticable o inconveniente la aplicación del mecanismo de Reserva de Mercado, en cuyo caso deberá:

1) Establecer esta excepción en el Pliego Particular, y

2) Fundamentar su decisión en todos los casos, quedando dicha fundamentación a disposición de cualquier interesado a partir de la fecha de publicación del Pliego.

d) cuando se trate de una compra realizada al amparo del literal B y literal C, numerales 1, 3 y siguientes del art. 33 del TOCAF.

vi) No serán de aplicación a las ofertas que se amparen al mecanismo de Reserva de Mercado las demás preferencias en precio previstas en el presente numeral 10.5.1 y 10.5.2.1.

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

11 Garantía de mantenimiento de oferta

El oferente podrá constituir la garantía mediante depósito en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza, por un valor fijo en moneda nacional o extranjera que se determinará en el Pliego Particular.

El mismo Pliego podrá establecer la obligatoriedad de su constitución. En caso contrario el oferente podrá optar por constituirlo o no.

En ningún caso podrán exigirse garantías por ofertas cuyos montos sean inferiores al tope de la licitación abreviada.

El Pliego Particular podrá establecer garantías diferentes o exonerar al oferente de su constitución cuando ello resulte conveniente a la Administración.

11.1 Ejecución

La garantía podrá ser ejecutada:

- a) Cuando el oferente desista de su oferta durante su período de mantenimiento.
- b) Cuando el adjudicatario no constituya en tiempo y forma la garantía de fiel cumplimiento del contrato, cuando corresponda.
- c) Cuando el adjudicatario se niegue o no concurra a firmar el contrato, habiendo sido notificado para ello.

11.2 Aplicación de multa

En el caso en que el oferente opte por no constituir la garantía de mantenimiento de oferta, en las mismas hipótesis del numeral anterior, se aplicará una multa del 5% del monto máximo de su oferta. El acto administrativo o resolución que imponga la multa será título ejecutivo, sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado a la Administración, y la comunicación del hecho al RUPE.

12 Presentación, Confidencialidad y Apertura de ofertas

12.1 Presentación

La presentación de las ofertas podrá realizarse personalmente contra recibo, o por correo, fax, en línea a través de los sitios web de Compras y Contrataciones Estatales u otros medios remotos de comunicación

electrónica según lo disponga el llamado, no siendo de recibo las que llegaren fuera de las condiciones establecidas en el Pliego Particular.

El resguardo de las ofertas, en todos los casos, será responsabilidad de la Administración contratante, asegurando su confidencialidad e inviolabilidad hasta el momento de la apertura.

12.2 Confidencialidad

El oferente podrá declarar con carácter confidencial, especificándolo debidamente, la siguiente información:

- la relativa a sus clientes;
- la que puede ser objeto de propiedad intelectual;
- la que refiera al patrimonio del oferente;
- la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor;
- la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad;
- y aquella de naturaleza similar de acuerdo con lo que establezca el Pliego Particular.

La información declarada en tal carácter deberá presentarse en forma separada del resto de la oferta, en sobre o en archivo digital. En todos los casos deberá identificarse como "Información Confidencial".

El oferente que presente información confidencial deberá presentar en la oferta un "resumen no confidencial" de dicha información, que sea breve y conciso (Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010).

No se considerarán confidenciales los precios, las descripciones de bienes y servicios ofertados, ni las condiciones generales de la oferta.

12.3 Apertura

La apertura de las ofertas se hará en forma pública en el lugar, día y hora fijados en las publicaciones, en presencia de los funcionarios que designe al efecto la Administración Pública licitante y de los oferentes o sus representantes que deseen asistir. En caso de apertura electrónica, ésta se efectuará en forma automática y el acta se remitirá a la dirección electrónica de los oferentes.

En dicho acto no se podrá rechazar la presentación de ninguna propuesta sin perjuicio de su invalidación posterior y se controlará si se ha constituido la garantía, cuando ello correspondiera.

La admisión inicial de una propuesta no será obstáculo a su rechazo si se constataren luego defectos que violen los requisitos legales o aquellos sustanciales contenidos en el respectivo Pliego.

Se considerarán apartamientos sustanciales aquellos que no pueden subsanarse sin alterar materialmente la igualdad de los oferentes.

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

Los oferentes podrán requerir a la Administración que le facilite copia o archivo electrónico de las ofertas presentadas para su análisis. El costo será de cargo del solicitante.

Abierto el acto no podrá introducirse modificación alguna en las propuestas, pudiendo no obstante, los oferentes o sus representantes formular las manifestaciones, aclaraciones o salvedades que deseen.

Finalizado el acto se labrará acta circunstanciada que será firmada por los funcionarios actuantes y los oferentes que hubieren consignado constancias en la misma, así como por los demás oferentes que lo deseen hacer.

13 Defectos, carencias o errores en las ofertas

La Administración podrá otorgar a los proponentes un plazo máximo de dos días para salvar los defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia; este plazo podrá ampliarse para proveedores del exterior y en ese caso se aplicará a todos los oferentes.

El plazo antes mencionado no se otorgará cuando a juicio de la Administración se altere materialmente la igualdad de los oferentes, o cuando se presuma la existencia de alguna maniobra destinada a obtener una ventaja indebida.

13.1 Comisión Asesora de Adjudicaciones

Las ofertas serán estudiadas por una Comisión Asesora de Adjudicaciones, a la que le compete informar fundamentadamente acerca de la admisibilidad y conveniencia de las ofertas.

A los efectos de producir su informe la Comisión Asesora de Adjudicaciones podrá:

1. Solicitar a cualquier oferente las aclaraciones necesarias, no pudiendo pedir ni permitir que se modifique el contenido de la oferta.
2. Recabar otros asesoramientos dejando expresa constancia que aquellos que intervengan en tal calidad deberán excusarse cuando medie cualquier circunstancia comprobable que pueda afectar su imparcialidad.

Finalmente la Comisión Asesora de Adjudicaciones emitirá su informe que deberá contener los fundamentos que respalden su juicio de admisibilidad y su opción por la oferta más conveniente, exponiendo las razones de la misma.

El pronunciamiento deberá recaer sobre cada ítem, salvo que en el Pliego Particular se establezca un criterio diferente.

El dictamen de la Comisión Asesora de Adjudicaciones no genera ningún derecho a favor de los oferentes.

13.2 Admisibilidad de las ofertas

La Administración actuante efectuará el análisis de admisibilidad de las propuestas, lo que implica determinar si las ofertas presentadas cumplen con la normativa vigente en la materia, lo que comprende, entre otras, las disposiciones del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado vigentes, así como las contenidas en el Pliego Único aplicable y en los Pliegos de Condiciones Particulares que rijan en el procedimiento de que se trate.

13.3 Evaluación

En el Pliego de Condiciones Particulares se deberán establecer los criterios de evaluación, conforme a uno de los siguientes sistemas:

- a) Determinación del o los principales factores (cuantitativos y/o cualitativo) que se tendrán en cuenta para evaluar las ofertas, así como la ponderación de cada uno a efectos de determinar la calificación asignada a cada oferta, en su caso (Arts. 48 Lit. C y 65 final del T.O.C.A.F.).
- b) Utilización del factor precio en forma exclusiva, u otro elemento cuantitativo, el que será aplicado únicamente respecto de quienes cumplan con los requisitos mínimos previstos en las bases del llamado (Art. 68 inciso 3º del T.O.C.A.F.).

13.4 Mejora de ofertas

Si en la comparación efectuada se encuentran dos o más ofertas que reciban calificación similar o que tengan precio similar, según sea el criterio de evaluación aplicado, la Comisión Asesora de Adjudicaciones, o el ordenador, en su caso, podrá invitar a los oferentes respectivos a mejorar sus ofertas, otorgándoles un plazo no menor a dos días para presentarlas.

Se considerarán ofertas con calificación similar aquellas que no difieran en más de un 5% (cinco por ciento) de la mejor calificada conforme a los criterios cuantificados definidos en los Pliegos de Condiciones.

Se considerarán ofertas con precio similar a aquellas que no difieran en más del 5% (cinco por ciento) del precio de la menor.

En caso de que, como resultado de la mejora de ofertas, dos ofertas o más resultaran iguales en valor, se podrá promover una puja a la baja de precios entre ellas, dividir la adjudicación entre dos o más oferentes o efectuar un sorteo.

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

13.5 Negociaciones

El Pliego Particular podrá establecer que en caso de existir ofertas similares en los términos definidos por el art. 66 del TOCAF, se podrán entablar negociaciones con los respectivos oferentes, a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o de precio.

Se considerará similares las ofertas cuando su calificación es similar o su precio es similar, según los criterios de evaluación previstos en las bases del llamado.

13.6 Precio Manifiestamente Inconveniente

Si los precios de la o las ofertas recibidas son considerados manifiestamente inconvenientes, el ordenador o en su caso la Comisión Asesora de Adjudicaciones debidamente autorizada por este, podrá solicitar directamente mejoras en sus condiciones técnicas, de precio, plazo o calidad.

13.7 Vista de las actuaciones

En todo procedimiento competitivo de contratación cuyo valor supere el cuádruple del monto máximo para la licitación abreviada correspondiente al organismo, una vez obtenido el pronunciamiento de la Comisión Asesora de Adjudicaciones y antes de la adjudicación o rechazo de las ofertas por apartamiento de las normas o condiciones preestablecidas, la Administración deberá dar vista del expediente a los oferentes, excepto de aquella información de carácter confidencial contenida en las ofertas respecto de la cual se haya dado cumplimiento a la normativa vigente en la materia para ser considerada como tal (Ley N° 18.381 y Arts. 28 a 32 del Decreto N° 232/010) debiendo haber sido presentadas en ese carácter (Art. 10 Ley N° 18.381).

A tales efectos, se pondrá el expediente de manifiesto por el término de cinco días, notificándose a los interesados dentro de las veinticuatro horas de dispuesto el trámite aludido.

Los oferentes podrán formular por escrito, dentro del plazo establecido en el inciso precedente, las consideraciones que les merezca el proceso cumplido hasta el momento y el dictamen o informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones. No será necesario esperar el transcurso de este plazo si los interesados expresaran que no tienen consideraciones que formular.

Los escritos o impugnaciones que se formulen en esta etapa por los interesados serán considerados por la Administración como una petición, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 30 y 318 de la Constitución de la República a tener en cuenta al momento de dictar la resolución de adjudicación, y respecto de cuya petición debe existir informe fundado.

El interesado remitirá copia del escrito o impugnación presentada al Tribunal de Cuentas, disponiendo de un plazo de cuarenta y ocho horas a tales efectos.

14 Adjudicación

14.1 Dictado del acto

Recibido el informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones y cumplida la vista, en su caso, el ordenador competente dispondrá del plazo tentativo establecido en los procedimientos de contratación del organismo dentro del cual deberá adjudicar, declarar desierto o rechazar todas las ofertas, lo que deberá publicarse en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, así como solicitar ampliación de información o seguir otros cursos de acción por razones de buena administración.

El ordenador efectuará la adjudicación a la oferta más conveniente a los intereses de la Administración Pública y las necesidades del servicio, apreciando el dictamen de la Comisión Asesora de Adjudicaciones. En caso de apartarse del mismo, deberá dejarse expresa constancia de los fundamentos por los cuales se adopta resolución divergente.

14.2 Requisitos formales

Una vez dictado el acto de adjudicación y previo a su notificación se le solicitará al adjudicatario, en el plazo en que la administración disponga, la presentación de todos los requisitos formales que corresponda para acreditar que se encuentra en condiciones de contratar con el Estado.

En ningún caso se podrá solicitar aquella documentación a la que se pueda acceder a través del RUPE o cualquier sistema de información de libre acceso.

15 Aumento o disminución de contrato

La Administración se reserva el derecho de aumentar o disminuir unilateralmente las prestaciones objeto de la contratación hasta un máximo de 20% y 10%, respectivamente, respetando las condiciones y modalidades originales.

También podrán aumentarse o disminuirse en mayores proporciones a las indicadas, previo consentimiento del adjudicatario, respetando las condiciones que rigen la contratación.

En ningún caso los aumentos podrán exceder el 100% del objeto del contrato.

Los porcentajes referidos precedentemente se aplican sobre cada una de las prestaciones objeto del contrato.

Las resoluciones de ampliación de contrato deberán publicarse en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

16 Notificación

El acto administrativo que disponga la adjudicación o el rechazo de ofertas será notificado a todos los oferentes.

17 Devolución de las garantías de mantenimiento de oferta

Cuando se hayan rechazado todas las ofertas, se procederá a la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta constituidas.

Adjudicada una propuesta y perfeccionado el contrato en los términos del art. 69 del TOCAF, se procederá a la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta constituidas a los restantes oferentes.

Al adjudicatario se le devolverá su garantía de mantenimiento de oferta una vez que se haya perfeccionado el contrato y se hubiere constituido la garantía de fiel cumplimiento del contrato, de corresponder su constitución.

18 Perfeccionamiento del contrato

El contrato se perfeccionará con la notificación al oferente del acto que disponga su adjudicación dictado por el ordenador competente, previa intervención del Tribunal de Cuentas de la República.

La administración podrá establecer en los Pliegos Particulares o en la resolución de adjudicación, la forma escrita o requisitos de solemnidad a cumplir con posterioridad al dictado del mencionado acto o existan otras condiciones suspensivas que obstan para el perfeccionamiento del contrato.

19 Garantía de fiel cumplimiento del contrato

19.1 Constitución

Cuando el monto total adjudicado supere el 40% del tope de la licitación abreviada establecida en el art. 33 del TOCAF, el adjudicatario constituirá una garantía equivalente al 5% del monto de la adjudicación. Esta garantía se podrá acrecer con una retención de los sucesivos pagos, lo que deberá estar establecido en el Pliego Particular.

El adjudicatario constituirá la garantía mediante depósito en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza.

La Administración podrá establecer en el Pliego Particular, garantías o montos diferentes a lo expresado precedentemente, determinar que sean obligatorias cuando la contratación lo justifique o exonerar de la presentación cuando ello le resulte conveniente.

A efectos de determinar el monto de la garantía los valores públicos serán considerados por su valor nominal, excepto que la Administración considere que éste es sustancialmente superior a su valor de mercado.

Cuando la garantía se constituya en moneda extranjera, se tomará el tipo de cambio interbancario vendedor y arbitraje, vigente al cierre de la Mesa de Cambios del Banco Central del Uruguay del día anterior al de la constitución de la garantía.

19.2 Opción de no presentación de la garantía

El Pliego Particular podrá establecer el derecho de los adjudicatarios a optar por no presentar garantía. En caso de hacer uso de este derecho, el incumplimiento del contrato se sancionará con una multa equivalente al 10% (diez por ciento) de la adjudicación.

19.3 Falta de constitución de la garantía

La falta de constitución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato en tiempo y forma, en los casos que sea exigible, hará caducar los derechos del adjudicatario, pudiendo la Administración hacer uso de la facultad establecida en el inciso final del art. 70 del TOCAF.

19.4 Ejecución de garantía

La garantía de fiel cumplimiento del contrato podrá ser ejecutada en caso que el adjudicatario no de cumplimiento a las obligaciones contractuales.

20 Control de calidad

La Administración Pública podrá efectuar, directamente o a través de organismos de normalización y certificación, controles de calidad de los productos ofertados o contratados.

En los casos en que la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado desarrolle normas de calidad de productos y servicios, las mismas deberán ser consideradas.

21 Cumplimiento personal de las obligaciones

El contratista deberá cumplir por sí las obligaciones asumidas. Sólo podrá verificarse la cesión del contrato a solicitud fundada del contratista y con el consentimiento por escrito del organismo contratante, previa demostración de que el cesionario brinda las mismas seguridades de cumplimiento, registrándose el hecho en el RUPE.

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

En todos los casos el cesionario deberá probar que tiene capacidad para contratar con el Estado y que reúne los requisitos exigidos para contratar con el mismo.

También se requerirá la autorización del organismo contratante para subcontratar total o parcialmente.

22 Mora

La mora se configura por el incumplimiento de las obligaciones contractuales y se producirá de pleno derecho por el solo vencimiento de los términos establecidos, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

23 Penalidades

Las penalidades por mora podrán ser:

A) un porcentaje del monto total del contrato, o de la cuota parte correspondiente, por el incumplimiento.

B) un porcentaje de dicho monto o cuota parte, proporcional al período de incumplimiento.

El Pliego Particular determinará dichos porcentajes y su límite máximo.

C) suma fija.

Las penalidades por mora se aplicarán con independencia de la indemnización que por daños y perjuicios pudiera corresponder.

En caso que la Administración establezca en el Pliego Particular el derecho de los adjudicatarios a optar por no presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato, y se incumpliera el contrato, el acto administrativo que imponga la multa será título ejecutivo, sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado a la Administración y la comunicación del hecho al RUPE.

24 Importación

En caso de bienes a ser importados por la Administración, se establecerá en el Pliego Particular las condiciones y requisitos a cumplir por los oferentes y adjudicatarios.

25 Recepción

El adjudicatario deberá efectuar la entrega de bienes o la prestación de servicios en las condiciones y plazos previstos en la contratación.

La Administración efectuará los controles de calidad que sean pertinentes. En caso de que algún elemento no cumpla con lo solicitado, el proveedor, a su costo y dentro del plazo que fije el Pliego Particular deberá sustituirlo

por el adecuado, no dándose trámite a la recepción hasta que no haya cumplido la exigencia precedente, sin perjuicio de la aplicación de las multas correspondientes.

Si vencido dicho plazo el proveedor no hubiese hecho la sustitución, ni justificado a satisfacción de la Administración la demora originada, se podrá ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato o si el adjudicatario hubiera optado por no presentar garantía, conforme lo dispuesto en el art. 64 inciso 4° del TOCAF, aplicar la multa prevista en el citado artículo, comunicándose al RUPE.

26 Rescisión

La Administración podrá rescindir unilateralmente el contrato por incumplimiento grave del adjudicatario, debiendo notificarlo de ello.

No obstante, la misma se producirá de pleno derecho por la inhabilitación superviniente por cualquiera de las causales previstas en la ley.

La rescisión por incumplimiento del contratista, aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a la Administración y la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato o la aplicación de la multa dispuesta en el art. 64 inciso 4° del TOCAF, en caso en que el oferente hubiera optado por no presentar garantía, sin perjuicio del pago de las demás multas que corresponda, efectuándose la comunicación al RUPE.

En caso de rescisión del contrato antes de iniciarse su ejecución material, el ordenador podrá efectuar la adjudicación al siguiente mejor oferente de ese procedimiento de compra, previa aceptación de éste. En caso de no aceptación se podrá continuar con el orden de prelación resultante de la evaluación de las ofertas.

27 Devolución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será devuelta de oficio por la Administración, una vez verificado el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

28 Pagos

El Pliego Particular establecerá las condiciones y formas de pago. En todos los pagos la Administración podrá deducir del monto a pagar, la suma correspondiente a cualquier deuda que el contratista mantenga con el organismo contratante, relativa al contrato.

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

ANEXO I - Modelo de Declaración para BIENES que califican como nacionales

El que suscribe (NOMBRE DE QUIEN FIRME Y TENGA PODERES SUFICIENTES PARA REPRESENTAR A LA EMPRESA OFERENTE) en representación de (NOMBRE DE LA EMPRESA OFERENTE) declara que los bienes integrantes de la oferta que se detallan a continuación califican como nacionales de acuerdo a la normativa vigente.

Por lo tanto, solicita la aplicación del beneficio que consagra el art. 58 del TOCAF.

Firma autorizada

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

ANEXO II - Modelo de Declaración para SERVICIOS (CON Suministro de bienes) que califican como nacionales (Decreto N° 13/009)

El que suscribe (NOMBRE DE QUIEN FIRME Y TENGA PODERES SUFICIENTES PARA REPRESENTAR A LA EMPRESA OFERENTE) en representación de (NOMBRE DE LA EMPRESA OFERENTE) declara que su oferta califica como nacional de acuerdo a lo dispuesto en el art. 8 del Decreto N° 13/009.

Declara, asimismo, que el/los servicio/s que ofrece incluye/n el suministro de bienes y los que NO CALIFICAN COMO NACIONALES representan el XX % del precio ofrecido (si se trata de varios servicios ofrecidos se deberá detallar el porcentaje en cada caso).

Por lo tanto, solicita la aplicación del beneficio que consagra el art. 58 del TOCAF.

Firma autorizada

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

ANEXO III - Pliego De Condiciones Particulares: Cláusulas Necesarias

El Pliego de Bases y Condiciones Generales, deberá ser complementado por un Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que contendrá necesariamente las cláusulas siguientes:

1. El objeto del contrato y las condiciones especiales o técnicas requeridas.
2. Cotización:
 - a) Modalidad (plaza, exterior, o ambas, aclarando en caso de ser exterior los Incoterms -Cámara de Comercio Internacional (CCI)- aplicables en la versión vigente).
 - b) Forma (precios unitarios o totales, parciales o globales, escalonados por cantidad, etc.).
 - c) Tipo (precios firmes, precios escalonados en el tiempo, precios ajustables, etc.).
 - d) Aceptación de cotizaciones parciales.
 - e) Moneda/s aceptada/s.
 - f) Para el caso de aceptarse cotizaciones del exterior a importar por el organismo, se deberán indicar las condiciones que deberá cumplir el oferente y adjudicatario a tal fin.
 - g) Mantenimiento de oferta:
 - Indicación de plazo mínimo.
 - Posibilidad de prórroga automática.
3. Evaluación de las ofertas:
 - a) Principales factores que se tomarán en cuenta para evaluar las ofertas (calidad, plazo de entrega, precio, financiamiento, servicio de mantenimiento y de asistencia técnica, garantías, antecedentes comerciales y de proveedor estatal del oferente, antecedentes del producto ofertado, disponibilidad de repuestos, etc.).
 - b) Ponderación de cada factor a efectos de determinar la calificación asignada a cada oferta, en su caso.
4. Procedimiento de conversión en una sola moneda para la comparación de las ofertas, y momento en que se efectuará la conversión.

(Por ejemplo: La conversión a moneda nacional se hará de acuerdo al arbitraje y tipo de cambio interbancario vigente al cierre de la Mesa de Cambios del Banco Central del Uruguay el día anterior a la fecha de apertura).
5. Plazos y modo de pago.
6. Monto, clase, lugar y plazo para la presentación de las garantías, cuando corresponda, o su exoneración.
7. Lugar y plazo para solicitar aclaraciones a los pliegos y plazo para evacuar las consultas.
8. Lugar, plazo y medio/s para solicitar prórroga de la apertura de ofertas.
9. Lugar, plazo y medio/s para la presentación de ofertas.

10. Dirección, número de fax, correo electrónico y otros medios a los efectos de formular consultas, comunicaciones, etc..
11. Fecha y hora para la apertura de ofertas, modalidad presencial o electrónica y su respectivo lugar o sitio web.
12. Modo de provisión del objeto de la contratación. Plazo de entrega y su cómputo.
(Por ejemplo: el plazo de entrega se computará a partir del día siguiente de la notificación de adjudicación definitiva o de la apertura de la carta de crédito, o de la emisión de la orden de compra, o de la firma del contrato o que se haga efectivo el pago adelantado en su caso o se haya cumplido la condición estipulada al efecto).
13. Multas y sanciones a aplicarse en caso de verificarse incumplimientos.
14. Si se otorgan o no beneficios fiscales o de otra naturaleza y la determinación de los mismos.
15. Toda otra especificación que contribuya a asegurar la claridad necesaria para los posibles oferentes.

ANEXO IV - Pliego de Condiciones Particulares: Cláusulas Opcionales

Cuando la naturaleza de la contratación o las necesidades del servicio así lo requieran, podrán establecerse en el Pliego Particular, entre otras que se consideren convenientes, las siguientes cláusulas que complementen el Pliego Único:

1. Si se admiten ofertas alternativas, o modificaciones o variantes, además de la básica.
2. Si se admiten ofertas alternativas, o modificaciones o variantes, sin necesidad de incluir una oferta básica.
3. Si se obliga a las firmas extranjeras a tener representación comercial o constituir domicilio en el país.
4. Agrupamiento de los ítems que deberán ser necesariamente adjudicados a un mismo oferente o la potestad de la Administración de fraccionar la adjudicación entre más de un oferente.
5. Previsiones para la adjudicación de materiales de difícil fraccionamiento.
6. Admisión de fórmulas paramétricas para ajustes de precios.
7. Admisibilidad de ofertas en idioma extranjero.